

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 1 de Abril de 2015.

No. 26

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 860/2015 II P.O., mediante el cual se reforman los incisos a), b) y c), del apartado B), del numeral 1, de la fracción III, dentro de la Sección Derechos por Prestación de Servicios de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 1438

-0-

DECRETO No. 863/2015 II P.O., mediante el cual se adiciona el numeral 2.4.4, a la fracción II, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 1440

-0-

DECRETO No. 864/2015 II P.O., mediante el cual se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos fracciones de terreno, ubicadas dentro del predio rústico denominado "El Llano", sito en el Municipio de Guachochi, Chih., la primera de ellas con una superficie de 22-88-29.077 hectáreas, misma que se encuentra inscrita bajo el número 53, a folios 96, del libro 65 de la Sección Primera; y la segunda, con superficie de 17-11-70.923 hectáreas, inscrita bajo el número 54, a folios 98, del libro 65 de la Sección Primera, ambos del Distrito Judicial Andrés del Río; La Secretaría de la Defensa Nacional destinará el inmueble única y exclusivamente para la construcción del Cuartel Militar e instalaciones complementarias, debiéndose incluir en la protocolización de la donación cláusula de reversión a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el caso de que se destinare el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido.

Pág. 1442

-0-

DECRETO No. 865/2015 II P.O., mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 92 del Código Administrativo del Estado.

Pág. 1445

-0-

DECRETO No. 866/2015 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 21, fracción II, y 27 bis, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 1447

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 08/2015, Licitación No. DOPM-06-15-II, relativa a la segunda etapa de pavimentación de 4.271 Km., del camino Chuvistar-Sierra Azul.

Pág. 1450

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

LICITACIÓN Pública Número CA-OM-08-2015, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica y suministro de liga o riego de liga con asfalto FR-3 o su similar en emulsión.

Pág. 1451

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública Núm. 001/2015, No. de Concurso M27029-15 y M27030-15 relativa a la Contrucción de Drenaje Pluvial en calle Sonora en Colinas Altavista, Lindavista y Deportiva, y Construcción de Colector para alcantarillado sanitario, ambas para ese Municipio.

Pág. 1452

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1453 a la Pág. 1516

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
860/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a), b) y c), del apartado B), del numeral 1, de la fracción III, dentro de la sección Derechos por Prestación de Servicios, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

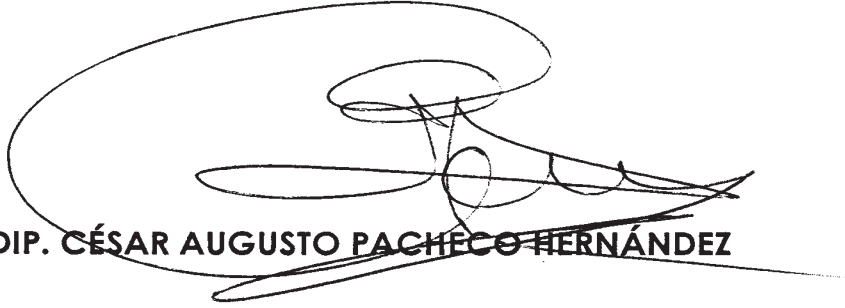
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
I y II.-....	...
III.- Servicios de la Dirección de Servicios Municipales	
1.- Servicios de Rastro Municipal	
A)...	...
B) Cuando el servicio de matanza sea prestado a los integrantes de las Uniones de Introdutores de Ganado y Tablajeros acreditados ante el Municipio, se registrá bajo	
las siguientes tarifas:	
a) Por cabeza de bovino	4.8 SMGZ
b) Por cabeza de bovino (críos)	1.1 SMGZ
c) Por cabeza de porcino	2.8 SMGZ
d) al h)...	...
....	

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA



**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ**

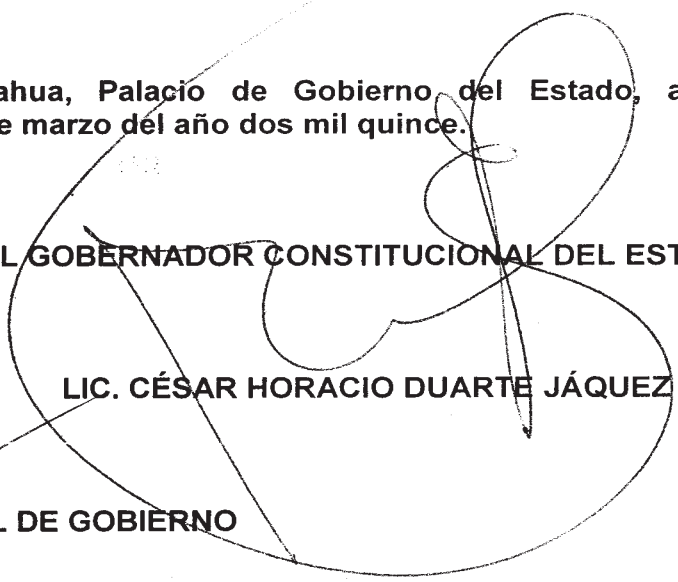
SECRETARIO



**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

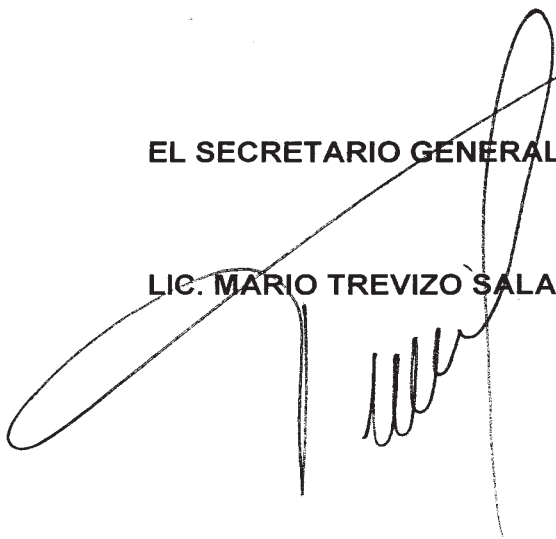
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
863/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral 2.4.4, a la fracción II, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosales, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

DERECHOS

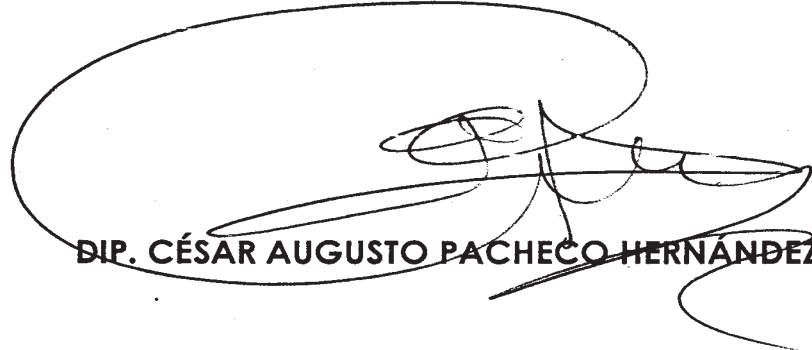
I...	...
II. AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS	
1....	...
2. Licencias de Construcción	...
2.1 a 2.3...	...
2.4. ...	...
2.4.1 a 2.4.3	...
2.4.4. Apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal, por metro lineal y hasta por un metro de ancho.	150.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA



**DIP. DANIELA SORAYA ALVAREZ
HERNÁNDEZ**

SECRETARIO

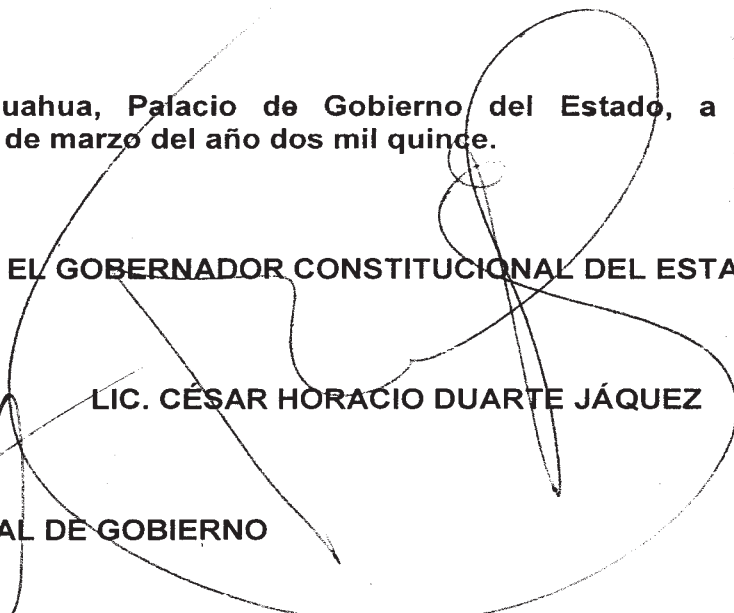


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
864/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos fracciones de terreno, ubicadas dentro del predio rústico denominado "El Llano", sito en el Municipio de Guachochi; la primera de ellas con una superficie de 22-88-29.077 hectáreas, misma que se encuentra inscrita bajo el número 53, a folios 96, del libro 65 de la Sección Primera; y la segunda, con superficie de 17-11-70.923 hectáreas, inscrita bajo el número 54, a folios 98, del libro 65 de la Sección Primera, ambos del Distrito Judicial Andrés del Río; mismas que a continuación se describen.

Polígono 1.

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
01' - 02	130.21 m	N 63°48'12" E	Eliseo Ronquillo Aguirre
02 - 03	579.04 m	N 61°23'36" E	Eliseo Ronquillo Aguirre

03 - 04	230.36 m	N 04°15'50" E	Escuela Sec. Tec. No. 9 y Adán Loya García.
04 - 04'	618.34 m	S 84°23'24" W	Blas Ronquillo
04' - 01'	519.57 m	S 04°19'08" W	Ramiro Chaparro Palma

Polígono 2.

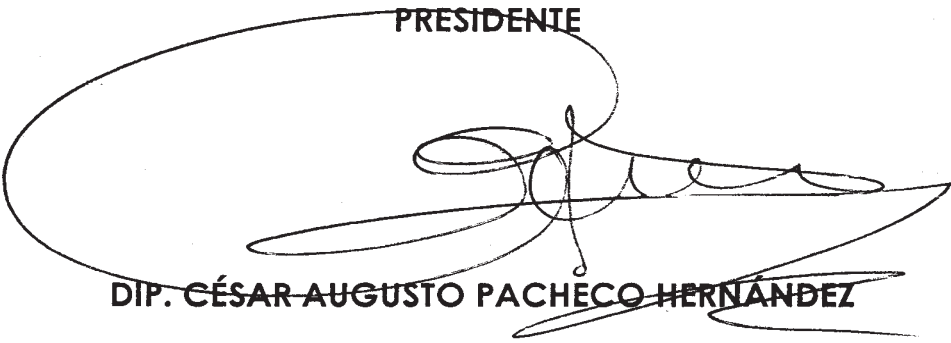
LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
01- 02	402.115 m	S 04°15'50" W	Adán Loya García
02 - 02'	618.340 m	S 84°23'34" W	Ramiro Chaparro Palma
02' - 04'	159.98 m	N 04°19'08" E	José Manuel Chaparro Hinojos
04' - 01	701.514 m	N 64°30'38" E	Eleazar Aguirre García

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de la Defensa Nacional destinará el inmueble única y exclusivamente para la construcción del Cuartel Militar e instalaciones complementarias, debiéndose incluir en la protocolización de la donación cláusula de reversión a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el caso de que se destinare el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.



PRESIDENTE

DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA

SECRETARIO



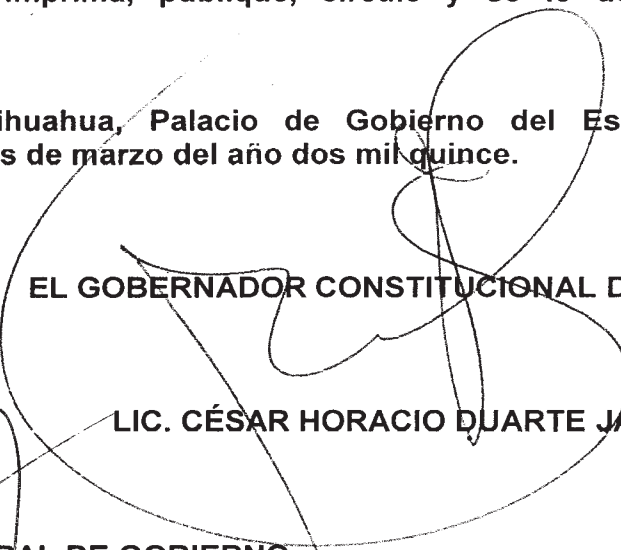
DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ



DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
865/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 92 del Código Administrativo del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

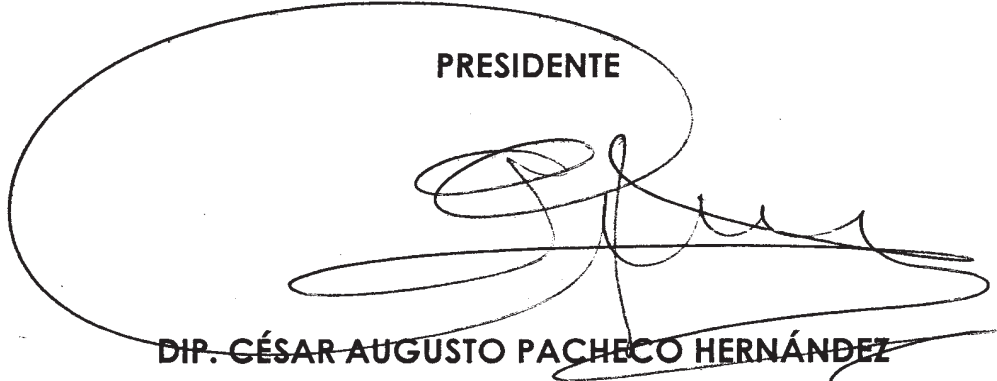
ARTÍCULO 92.-

Los hombres tendrán un permiso de paternidad de cinco días laborables, con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o hijas, contados a partir del parto y, de igual manera, en el caso de la adopción de un infante.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.



PRESIDENTE

DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA

SECRETARIO



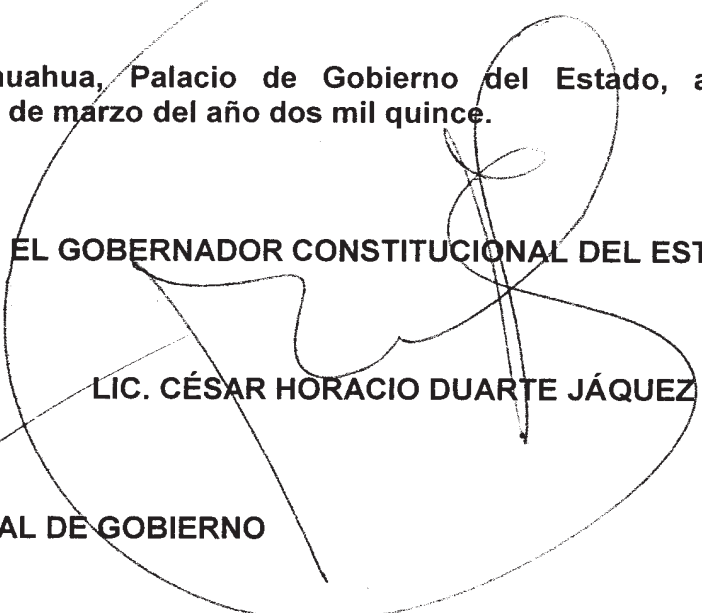
**DIP. DANIELA SORAYA ALVAREZ
HERNÁNDEZ**



**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

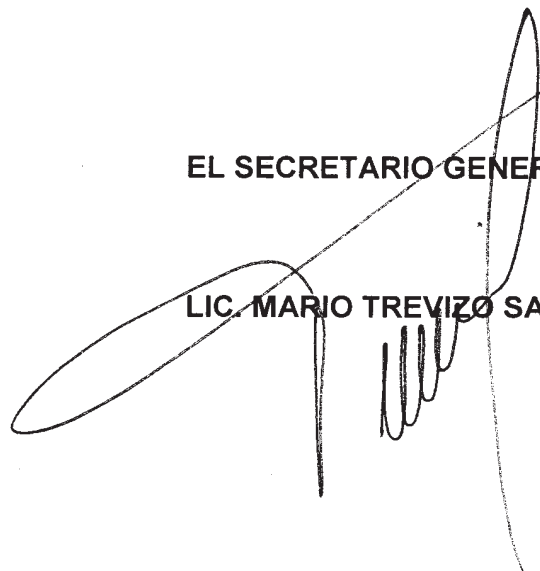
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
866/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 21, fracción II, y 27 bis, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 21. ...

I. ...

II. Poder ser votados para todos los cargos de elección popular y nombrados para cualquier empleo o comisión, teniendo las demás cualidades que las leyes establezcan. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Ley Electoral;

III a VI ...

ARTÍCULO 27 BIS. La ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. **Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la Ley Electoral.**

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Conforme lo dispone el último párrafo del Artículo 202 de la Constitución Política del Estado, apruébese el presente Decreto siguiendo el procedimiento ordinario establecido en el Capítulo V del Título VII.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Una vez que el presente Decreto entre en vigor, el Honorable Congreso del Estado realizará las adecuaciones a la ley secundaria en materia de candidaturas independientes.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría a que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Decreto, rinda un Informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. DANIELA SORAYA ALVAREZ
HERNÁNDEZ**

SECRETARIO

**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 08/2015**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señalan, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Directo Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-06-15-II	SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE 4.271 KM. DEL CAMINO CHUVISCAR SIERRA AZUL	09 DE ABRIL DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE ABRIL DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	27 DE ABRIL DEL 2015	60 DÍAS NATURALES	\$ 400,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 170.- Acarreos; 171.- Producción de Agregados; 181.4.- Pavimentos en caminos por el Sistema de riego de sello y 462.- Señalamientos y Protecciones en Carreteras.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que a ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. A término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 01 de abril del 2015.

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-08-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-08-2015, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica y suministro de liga o riego de liga con asfalto FR-3 o su similar en emulsión, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-0M-08-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Del 1 al 10 de abril de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	15 de abril de 2015. 11:00 horas.	16 de abril de 2015. 11:00 horas.	20 de abril de 2015. 11:00 horas.	
Descripción General.		Tipo de contratación.	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
La adquisición 2,270 M3 de mezcla asfáltica y 11,564 litros de suministro de liga o riego de liga con asfalto FR-3 o su similar en emulsión, para aplicarlos en calles, cruces y avenidas en diferentes puntos del Municipio de Juárez, Chihuahua.		Contrato Abierto por plazo (programa de entregas).	\$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos.	No se otorgará anticipo.	En las instalaciones del licitante.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos presentando la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de diciembre de 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013; en sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 primero de abril de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. 001/2015**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. M27029-15 y M27030-15, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) del Ejercicio Presupuestal 2015.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
M27029-15	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE SONORA EN COLONIAS ALTAVISTA, LINDAVISTA Y DEPORTIVA EN GUACHOCHI, CHIH.	LUNES 06 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 08:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	LUNES 06 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 14:30.	DOMINGO 12 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI.	DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$6,000,000.00
M27030-15	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE GUACHOCHI, CHIH.	LUNES 06 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	LUNES 06 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA P. M. DE GUACHOCHI.	MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 14:30.	DOMINGO 12 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI.	DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.	\$6,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2015, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guachochi el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guachochi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 08 de Abril del 2015, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González sin número, Col. Centro de la localidad de Guachochi, Chih., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 01 de Abril del 2015.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
C. L.A.E. JOSÉ LEOBARDO ACOSTA AGUIRRE.**
Rubrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.***EDICTOS DE REMATE Y DE NOTIFICACIÓN.***

En el expediente número **1391/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el ING. MANUEL DAVID CALDERON MUÑOZ, en contra del C. ARTURO ACOSTA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- A sus autos el escrito recibido el tres de febrero del año dos mil quince, presentado por el LIC. DANIEL PINERA CARMONA, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT, NÚMERO 6738, LOTE 46, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO ROMA ETAPA IV, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 118.3000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 5574, A FOLIOS 177, DEL LIBRO 2464 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos y como postura legal la suma de **\$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos a JOSEFINA RODRÍGUEZ MONTOYA DE ACOSTA Y/O JOSEFINA RODRÍGUEZ MONTOYA los cuales deberán publicarse, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal, ya que se acreditó que el desconocimiento de su paradero es general y no sólo de la actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que de que a más tardar en el día y la hora anteriormente señalada para el remate ordenado en el presente proveído, acuda a este juzgado, si así lo desea, a hacer valer el derecho del tanto a que se refiere el artículo 912 del Código Civil, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido éste de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos para que sean publicados de forma simultánea. ----

NOTIFIQUESE: ----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



ARTURO ACOSTA ACOSTA

988-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **930/2013** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. ----

--- A sus autos el escrito presentado por el señor GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, en este Tribunal el día diez de octubre de dos mil catorce, y respecto a lo que solicita, toda vez que en el presente auto aun no se emplaza a junio a la parte demandada, en consecuencia se deja sin efecto la notificación personal ordena por auto que antecede de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores ROSA ALICIA PEÑA ARAIZA Y RAUL HARO GONZALEZ, la radicación del expediente **930/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----

NOTIFIQUESE: ----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, el día once de noviembre del año en curso, y como lo solicita, agréguese al edicto ordenado, la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre BBP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como cedente y CSEK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario. ----

NOTIFIQUESE: ----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

--- RUBRICAS Y FIRMAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA

1019-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

PRESENTE.-

En el expediente número 664/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS ABREGO LOPEZ, en contra de ALMA GUADALUPE PRAT MORAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.------
 -Presentado por el escrito del C. JESÚS ABREGO LOPEZ documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de o la **SEÑOR(A) ALMA GUADALUPE PRAT MORAN**, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE ARROYO LINDAVISTA # 2909 DEL FRACCIONAMIENTO ARROYOS DEL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD; por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún los personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Toda vez que en los términos del artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se desprende la existencia de un diverso acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO BANCA DE DESARROLLO, por lo que se ordena notificar al mismo en el domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN # 7950, LOCALES B-8 Y B-9, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, a efecto de hacerle saber el inicio del presente juicio para que use de sus derechos conforme a la Ley, si así le conviniera. **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ # 7930 OFICINAS CAMPESTRE, EDIFICIO "B" SUITE 309 DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien

actúa y dá fe. DOY FE,-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ",

-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,-----
 -- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE,-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE,-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

1012-22-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de marzo de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número 15, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 23,143 en el volumen 662 de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoritas LIZETTE ADRIANA RAMIREZ CARBAJAL y MARCELA RAMIREZ CARBAJAL acompañadas del señor IGNACIO RAMIREZ HERNANDEZ y la señora MARGARITA RAMIREZ HERNANDEZ con el objeto de dar **INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL LA SEÑORA FRANCISCA HERNANDEZ TAPIA**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día dos de diciembre de dos mil diez, por lo que siendo los únicos interesados comparecen a llevar a cabo el presente procedimiento. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer el trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 632 y 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 11 de marzo del 2015

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE OVIEDO BACA GARCÍA
DISTRITO JUDICIAL MORELOS NOTARIO PÚBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

FRANCISCA HERNANDEZ TAPIA

1111-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número 808/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cinco de los actuales, presentado por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ la radicación del expediente 808/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA especial hipotecaria las prestaciones que indica en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiuno de octubre del año en curso, por el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, agréguese a los edictos ordenados por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, el presente acuerdo mediante el cual se hace constar la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre BBP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como cedente; por otra parte "CSCK 12 MÉXICO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ

1018-22-24-26

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 722/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMASA GARCÍA DE PORRAS, en contra de ANTONIO APODACA, se dictó una Sentencia que en su parte resolutive dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por TOMASA GARCÍA DE PORRAS, en contra de ANTONIO APODACA y DE LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente 722/2012 del índice de este Tribunal, y: -----

RESUELVE

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de TOMASA GARCÍA DE PORRAS, del inmueble ubicado en en la Manzana 58 (cincuenta y ocho), Lote 2 (dos), dentro del fundo legal de Ascensión, Chihuahua, con una superficie total de 1,170.40 m2 (mil ciento setenta punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide: 41.80m (cuarenta y uno punto ochenta metros) y linda con Pablo Simental. R; Al Sur mide: 41.80m (cuarenta y uno punto ochenta metros) y linda con Jesús Loera; Al Este mide: 28.00m (veintiocho metros) y linda con calle Puebla; Al Oeste mide: 28.00m (veintiocho metros) y linda con Lote 5 (cinco) de la misma Manzana; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 43 (cuarenta y tres), folio 274 (doscientos setenta y cuatro) del Libro 11 (once), de la Sección Primera, a nombre de ANTONIO APODACA (soltero), por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia personalmente a la actora, por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por medio de cédula en virtud de su rebeldía contemplando lo que enuncia en numeral 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por edictos a ANTONIO APODACA, en los términos ordenados en el artículo 504 con relación con el 499 del Código en cita.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 19. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 13 DE MARZO DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ANTONIO APODACA

-0-

1113-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE UCHA LASTRA
PRESENTE.

En el expediente número 1371/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA CASTILLO DOMINGUEZ en contra de JUAN JOSE UCHA LASTRA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA, recibido el día tres de marzo del año en curso, como lo solicita, emplácese a la parte demandada el SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAG, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

AUTO INSERTO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Por presentado la LICENCIADA DALILA DOMINGUEZ RIVERA, en su carácter de APODERADA LEGAL de MARIANA CASTILLO DOMINGUEZ personalidad que acredita con Poder y Mandato Especial para pleitos y cobranzas, otorgado a su favor el día primero de noviembre de dos mil trece, ante la fe del Licenciado Luis Malpica y de Lamadrid, Cónsul de México en Houston, Texas, Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario Público y toda vez que el citado instrumento se encuentra ajustado conforme a derecho, se le reconoce la personalidad con que se ostenta de conformidad con los artículos 60 del Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veinte de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicho promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, al SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución del vínculo matrimonial que los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce

"Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce del demandado es el ubicado en la Calle 5 de Mayo número 4605 de la Colonia Zarco de esta ciudad, a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. De igual manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA. Asimismo, tórnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de la antes mencionada. -----

"- - - De igual manera, se previene a la promovente a fin de que manifieste la fecha de nacimiento del antes mencionado, toda vez que es un requisito indispensable que solicite el Instituto Federal Electoral para la realización de la búsqueda en sus archivos, con la finalidad de saber si se tiene registrado algún domicilio del demandado.-----

"- - - Se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a efecto de que tenga verificativo la Audiencia Testimonial que ofrece a cargo de un grupo de dos personas, a quien deberá presentar en el local que ocupa este Tribunal con toda oportunidad, el día y hora indicados, de conformidad con los artículos 123 y 343 del Código Procesal Civil.-----

"- - - Se previene al promovente a efecto de que exhiba copia certificada de la partida de nacimiento de los contendientes, de conformidad con el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles. -----

"- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. -----

"- - - Asimismo, hágase la devolución del poder que acompaña, previa copia certificada que del mismo obre en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal Civil.-----

"- - - Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Francisco Zarco número 3404-1 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADOS LUIS ANGEL CONTRERAS OROZCO y/o QUIRINA SIGALA RAMIREZ, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 410, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAG, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAG.

JUAN JOSE UCHA LASTRA

1015-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 848/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RÍOS OTERO, en contra de LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO, CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS, LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA EN CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAÚL DELGADO CÁRDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO, la radicación del expediente 848/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RÍOS OTERO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La inexistencia del contrato de compra venta, que se protocolizo mediante la escritura número 30,402 tirada ante la fe de la Notaria Pública Número Diez a cargo del C. Luis Arturo Calderón Trueba en esta Ciudad de Chihuahua a los 24 días del mes de marzo del año 2008, y a través de la cual se celebró contrato de compra venta entre el señor FRANCISCO LOZANO LECHUGA representado en ese acto por quien dijo ser su apoderado legal el señor LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO como vendedores, así como también compareciendo en dicho acto la señora CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS, como compradora compra venta que se hizo respecto del bien inmueble descrito como terreno urbano numero 32 de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencial La Cañada de esta ciudad, con una superficie de 300 m2, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente, rumbo sur mide 12.00 mts., con la Calle Juan Bernardo: por su costado derecho, rumbo Poniente, mide 25.00 mts., con lote numero 31; por su costado izquierdo, rumbo oriente mide, 25 mts., con el lote numero 33; y por su espalda rumbo norte, mide 12.00 mts., con los lotes números 42 y 41. b).- Como consecuencia la inexistencia del contrato de referencia se le haga entrega del bien inmueble objeto de dicho contrato con sus frutos y accesiones al señor ENRIQUE RÍOS OTERO. c).- Reclamamos del señor LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO el pago de los daños y perjuicios que se nos causen por el acto inexistente celebrado por él, mediante la supuesta representación del señor FRANCISCO LOZANO LECHUGA en relación al contrato de compra

venta multireferido. D).- Como consecuencia de la inexistencia de la escritura pública celebrada el día 24 de marzo del año 2008, ante la fe del Notario Público número Diez, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba se declare y se ordene la cancelación del registro de esa escritura la cual fue inscrita bajo el número 17, a folio 17 del libro 4537 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. e).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 L/*:cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO

1016-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BETA AGROALIMENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.

En el expediente número 617/2012 relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el **LICENCIADO JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO**, apoderado de **UNIÓN CRÉDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED y MARÍA DEL RAYO TERRAZAS PÉREZ** existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiséis de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO**. Se le tiene exhibiendo las páginas de las ediciones de El Sol de México, de fechas nueve y diez de octubre del dos mil catorce, en las que se publicaron los edictos ordenados en el auto de fecha catorce de mayo del citado año. Dado que **BETA AGROALIMENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** omitió comparecer a juicio dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, se tiene por perdido su derecho para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento de las pruebas y los treinta restantes para su desahogo; y en virtud de que la demandada **BETA AGROALIMENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Notifíquese a la demandada mencionada por medio de **cédula** dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del código de referencia, así como 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.**
LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.
RÚBRICAS:

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIA DEL RAYO TERRAZAS PEREZ
-0-

1153-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. VICTOR MANUEL GUERRA COLON
Y ROSAURA ARIAS CASTRO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 100/13, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON** APODERADO DE, **BANCO BANAMEX, S.A.**, en contra de **VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

A U T O

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES**, recibido en este Juzgado el día tres de marzo del presente año, a las doce horas con ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, del Recaudador de Rentas, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. VÍCTOR MANUEL GUERRA COLON y ROSAURA ARIAS CASTRO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le

tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el señor Licenciado **CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON**, recibido en la Oficialía de Turnos el día veintinueve de enero del año en curso, por éste juzgado el día treinta y uno del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce a la promovente su carácter de **APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL, DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.**, lo que acredita con la escritura publica Numero 53,953, Volumen 1,305, otorgado ante la fe del señor **LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ BALDERAS**, Notario Publico numero 01, en ejercicio para el Distrito Federal, de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, misma que se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
 --- Y con tal personalidad téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL**

HIPOTECARIO en contra de los **CC. VICTOR MANUEL GUERRA COLON y ROSAURA ARIAS CASTRO**, con domicilio en **CALLE AVANDARO NUMERO 6526, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA TERESA EN ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales y con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----
 --- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1390**, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la **C. ESTEFANIA SIERRA RANGEL.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que da fe.-**DOY FE.**- **LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.**- **LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.**- **SECRETARIO RUBRICAS.**- **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

VICTOR MANUEL GUERRA COLON

-0-

1056-22-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA DE JESÚS ARMENDARIZ MÁRQUEZ, con domicilio en Calle Centenario #90, de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre una finca urbana, ubicada en la Av. Centenario, en el Barrio Las Colonias, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 3,412.92 m² con las siguientes medidas y colindancias:

		DISTANCIA	COLINDANCIAS
NOROESTE	1 AL 2	17.23 M	AVENIDA CENTENARIO
NOROESTE	2 AL 3	9.70 M	VELIA MAGALLANEZ
NOROESTE	3 AL 4	21.70 M	
NORESTE	4 AL 5	26.70 M	ISAIAS TREVIJO
NORESTE	5 AL 6	22.00 M	
NORESTE	6 AL 7	31.10 M	CALLEJON DE SERVICIO
SURESTE	7 AL 8	7.96 M	
SURESTE	8 AL 9	46.22 M	ARROYO SANTA ROSA
SUROESTE	9 AL 10	3.50 M	
SUROESTE	10 AL 11	16.57 M	JOSÉ JESÚS TREVIJO ARMENDÁRIZ
OESTE	11 AL 1	72.91 M	

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1092 fojas 1053 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 26 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPÁR ARMENDÁRIZ GRANADOS
C. JAVIER HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

MARIA DE JESUS ARMENDARIZ MARQUEZ 1085-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria Acumulada a bienes del señor **PAULINO PUENTE ESPINOZA** y de la señora **MARTINA RAMOS DELGADO**.

El día trece de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,104 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a Bienes de **PAULINO PUENTE ESPINOZA** y **MARTINA RAMOS DELGADO**.

La denuncia fue hecha por sus hijos **GUADALUPE, CARLOS, MA. DE LA LUZ** y **ALMA ROSA** de apellidos **PUENTE RAMOS**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha dieciocho de marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,107 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **PAULINO PUENTE ESPINOZA** y la señora **MARTINA RAMOS DELGADO** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 18 del 2015.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Número Cuatro
Cd. Delicias, Chih.

PAULINO PUENTE ESPINOZA 1086-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en acta número 99933 del libro 164 del registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 26 de febrero del 2015 se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANCHONDO MENDOZA Y VICTORIA RODRIGUEZ ROJAS**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de **RODRIGO ANCHONDO RODRIGUEZ**, en lo personal y como apoderado de **JOSE ANCHONDO RODRIGUEZ Y DE SILVIA ANCHONDO RODRIGUEZ**, quienes manifiestan ser los únicos interesados en las sucesiones en su carácter de hijos de los de cujus, quien fallecieron el día 06 seis de noviembre del 2012 dos mil doce y 07 de octubre del 2011 dos mil once, en Chihuahua, Chihuahua. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Heraldo de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 12 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



J.C. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO N.º 12
CHIHUAHUA
1087-24-26

JOSE ANCHONDO MENDOZA

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha cinco de marzo de dos mil quince, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de esta Notaría; de la cual se tomó razón bajo el número **12,647** doce mil seiscientos cuarenta y siete, del volumen Once del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER MORALES FRIAS**, en la cual sus menores hijos **ADRIANA ROWANNE** y **JAVIER**, ambos de apellidos **MORALES MARTINEZ** son los únicos presuntos herederos, manifestando la señora **DALILA MARTINEZ CHAVEZ**, como madre en ejercicio de la patria potestad de los menores mencionados, que el cargo de Albacea de la citada sucesión lo desempeñará ella misma, manifestando asimismo que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 13 de marzo de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

JAVIER MORALES FRIAS

-0-

1091-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION**CC. ANTONIO GAMEZ MARTINEZ Y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **816/14**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por los licenciados **OSCAR BAYLON GARCIA y JAVIER QUIRALTE PORRAS**, apoderados de **HIPOLITO RIVERA VALENZUELA y MARIA DE JESUS REGALADO DE RIVERA**, en contra de **ANTONIO GAMEZ MARTINEZ y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL**, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **OSCAR BAYLON GARCÍA**, recibido en este Juzgado el día cuatro de febrero del presente año, a las doce horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. ANTONIO GÁMEZ MARTÍNEZ y MARICRUZ LÓPEZ SANDOVAL** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **TRES DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. - - - -

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentados los señores Licenciados **OSCAR BAYLON GARCIA y JAVIER QUIRALTE PORRAS**, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el día cinco de agosto del presente año y en la Secretaría de este Tribunal el día seis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se le reconoce a los promoventes su carácter de **APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS y COBRANZAS** de los señores **HIPOLITO RIVERA VALENZUELA y MARIA DE JESUS REGALADO SIGALA DE RIVERA** lo que acreditan con el Poder General para Pleitos y Cobranza que les fuera otorgado en fecha doce de diciembre del año dos mil doce, ante la fe de del Licenciado Humberto Guerrero Bernal, Notario Público Número Trece en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - Y con tal carácter téngaseles demandando en la Vía **SUMARIA CIVIL** de los señores **ANTONIO GAMEZ MARTINEZ y MARICRUZ LOPEZ SANDOVAL**, con domicilio en **CALLE DEL ENCANTO NUMERO 626 DEL FRACCIONAMIENTO MORELOS II DE ESTA CIUDAD**, de quienes reclama la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado en fecha doce de diciembre del año dos mil doce, así como las demás prestaciones que enumera en su escrito de demanda.-----

Se les tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno.-----

Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Para lo cual túrnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos **401 fracción X** y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. - - - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **AVENIDA DE LA**

RAZA NUMERO 3900 LOCAL B, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a la C. Mónica Gutiérrez Villa. - - - **NOTIFIQUESE**-----

- - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2015

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ANTONIO GAMEZ MARTINEZ

1088-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1242/2014, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, promovido por **CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ**, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: **CIUDAD CUAUTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.** - - - Por presentado el ciudadano **CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día quince de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal y Monte Cerril, denominado como Fracción Central del lote número 92, ubicado en las Varas medidas, de la División de los terrenos de la ex hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, con una superficie de 2-15-97.00 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.-----

1-2	S 45°00'00.00" E	16.97 M	CAMINO MUNICIPAL
2-3	S 34°43'35.30" W	1,272.69 M	JOSEFINA MEDRANO
3-4	N 54°27'44.36" W	17.20 M	CAMINO MUNICIPAL
4-1	N 34°44'56.88" E	1,275.47 M	ISIDRO DIAZ

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son **El Diario y/o El Heraldo**, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - **NOTIFIQUESE.** - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - -

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- LIC. ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA.- SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS. - - - DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUTEMOC, CHIA., A 6 DE ENERO DEL 2015
LA SEGUNDA SECRETARIA

LIC. ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA

CAYETANO ORDOÑEZ DOMINGUEZ

-0-

1094-24-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

**A: NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO
P R E S E N T E.**

En el expediente número 2187/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, se dictaron los siguientes autos que en su parte conducente dicen: existe un auto que a la letra dice: -----

En auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, se autorizó el emplazamiento a juicio por medio de edictos a la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO, porque de las constancias de autos se advierte que efectivamente, el promovente justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y del paradero de la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO, por ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada por medio de edictos, a fin de que se le notifique la demanda promovida en su contra, se le corra traslado y se le llame a juicio. Dichas publicaciones deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además, deberá fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar para tal efecto la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero y en el momento en que sea retirado del mismo. Se les hace saber a la demandada, que en virtud de que su emplazamiento por edictos, este Tribunal les concede tres días más de los señalados en el auto de radicación para que conteste la demanda. Lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo; además, con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado exhibidas quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.

AUTO DE RADICACIÓN. "Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de diciembre de dos mil catorce. Se tiene por recibido el escrito y documentos anexos que presenta el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ y que se recibió en este Tribunal el once de diciembre del año en curso. Visto lo que solicita, se le tiene promoviendo, en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, en contra de la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO en lo personal y como representante legítima de sus menores hijos de nombres KEVIN NOÉ, LUIS FERNANDO, ÉMILY ALEJANDRA y DANNA SOFÍA todos de apellidos OÑATE DE LA CRUZ, la Reducción de la pensión alimenticia que otorga a su favor, con base en los hechos y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. En virtud de que la parte demandada, señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO, tiene su domicilio en el NÚMERO 6036, DE LA CALLE BECCA DRIVE DEL POBLADO DE SANTA TERESA, NUEVO MÉXICO, se ordena girar CARTA ROGATORIA, a través del Cónsul con competencia en aquella población, a fin de que sea servido proveer lo necesario para que dicha demandada, señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO, sea debidamente emplazada, notificada, sea llamada a juicio y se le corra traslado de la demanda interpuesta en su contra con las copias simples de ley exhibidas selladas y cotejadas; demanda instaurada por la señora NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO. Por otra parte, hágasele saber al demandado, que tiene TRES DÍAS MÁS SEIS DÍAS, en razón de la distancia, por lo que en total tiene NUEVE DÍAS para contestar dicha demanda. Deberá también de advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal; asimismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y no se recibirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Y que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó que se le hiciera saber a la demandado, que todas las excepciones dilatorias y objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Lo anterior, encuentra sustento además en lo dispuesto por los artículos 129, 137, 139 y relativos del Código Adjetivo, así como en lo establecido por los artículos 5 inciso J) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; 13 de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias; 44 fracción V de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 78 fracción VIII y 87, de su Reglamento. Se tiene a la parte actora enunciando las pruebas que menciona, de las que en su oportunidad procesal, se acordará lo conducente. Dese vista de este

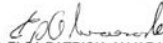
asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a la C. Pasante de Derecho JUAN MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el preoio de su escrito de cuenta; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentra registrada la Cédula Profesional del C. Licenciado GENARO CHAPARRO HERNÁNDEZ, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al profesionista antes mencionado, como autorizado por el señor LUIS FERNANDO OÑATE MÁRQUEZ, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda -----

NOTIFÍQUESE-----

- - - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaría de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. " Dos rúbricas legibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DE 2015


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS



NOHEMÍ DE LA CRUZ CARRILLO

-0-

1089-24-26-28

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 10 diez del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,127 cincuenta mil ciento veintisiete, del libro numero 54 cincuenta y cuatro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **LUIS FERNANDO** y **EDMAR AARON** ambos de apellidos **FRIAS ORTIZ** para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDMAR AARON FRIAS AGUIRRE**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de julio de 2013 dos mil trece; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **LUIS FERNANDO** y **EDMAR AARON** ambos de apellidos **FRIAS ORTIZ** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente del señor **EDMAR AARON FRIAS AGUIRRE**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 18 de marzo del 2015.


EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA



EDMAR AARON FRIAS AGUIRRE

-0-

1096-24-26

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 12350 otorgada en esta notaría el 26 de febrero de 2015, a petición de Manuel Jesús Carrasco Barrera, se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **Maria Alcadia Cano Córdova**. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 30 de octubre de 2009 en la escritura número 9814, instrumento en que se instituyó único y universal heredero a Manuel Jesús Carrasco Barrera, a quien también nombró albacea. El compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de esta notaría establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



MARIA ALCADIA CANO CORDOVA
-0-

1092-24-26

AVISO

El día 14 de Marzo del año 2015, Ante Mi Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7469, Volumen CXXXVII, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, los señores JOSÉ MIGUEL, MERCEDES, PATRICIA y GERARDO de apellidos JIMENEZ BETANCOURT; con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Madre MARIA GENOVEVA BETANCOURT VELAZQUEZ DE JIMENEZ, quien falleció el treinta de Noviembre del año dos mil doce, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; lugar donde tuvo su último domicilio, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número seiscientos setenta y uno, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Licenciada María Antonieta Arzate Valles, en ese entonces Notaria Pública Número Tres, para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora MARIA GENOVEVA BETANCOURT VELAZQUEZ DE JIMENEZ, en el cual instituye como Únicos y Universales Herederos a sus hijos JOSÉ MIGUEL, MERCEDES, PATRICIA y GERARDO de apellidos JIMENEZ BETANCOURT, y Albacea a GERARDO, reconociéndosele los caracteres de Únicos y Universales Herederos, y Albacea al último, aceptando la herencia, y el cargo de Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 14 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



MARIA GENOVEVA BETANCOURT VELAZQUEZ

1098-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 224/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE y LAURA KARINA GUERREO OLIVAS, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el veintisiete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$398.000,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$265.333,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE ANASTACIO PANTOJA número 1626 fraccionamiento OASIS REVOLUCIÓN II Etapa, Segunda Sección, de CIUDAD JUÁREZ, el cual se encuentra inscrito bajo el NÚMERO 7 FOLIO 11, LIBRO 4333 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, a 13 de Marzo del 2015
L.C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JOSE LUIS MADRID ANDRADE

1097-24-26

-0-

EDICTO NOTARIAL.

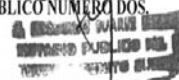
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA JULIA GONZALEZ RAMIREZ, POR DERECHOS PROPIOS, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y POR DERECHOS PROPIOS Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES MARIA EVA, MARGARITO, ADAN, LEONOR, MARIA LOURDES, RAYMUNDO, CELESTINA, TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ RAMIREZ, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA RAMIREZ ARAGON, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION LA SEÑORA JULIA GONZALEZ RAMIREZ, QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 10 DE MARZO DE 2015.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.



ANA MARIA RAMIREZ ARAGON

1104-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SRES. ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA Y
ELIZABETH RAMIREZ FLORES
PRESENTE.-

En el expediente número 1012/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ROBERTO ACOSTA DELGADO A BIENES DEL SR. ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES Y MARIA SEVERINA HERNANDEZ LEOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE DEJA SIN EFECTO LA CITACION A DECLARACION DE HEREDEROS

---- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO-----
VISTOS los autos en que se actúan de los cuales se desprenden que con fecha diez de Octubre del dos mil catorce se presentó en la Secretaría de este Tribunal por el LICENCIADO JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS escrito en el cual solicita, por haber agotado las etapas de la tramitación del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los C.C. ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA y ELIZABETH RAMIREZ FLORES solicitando de este tribunal hacer la declaratoria de herederos correspondiente, por lo que al respecto debe decirse que previo estudio que se hace de todas y cada una de las constancias que obran en autos se tiene que las documentales privadas que obran visibles a fojas 21 y 27 consistentes en oficios que se recibieron en este tribunal el día dieciocho de Octubre del dos mil trece y tres de Diciembre de dos mil trece expedidos el primero por el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del comercio, Distrito Bravos y el segundo por la C. Jefa del Departamento del Notariado, no cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles dada cuenta que se refieren haber realizado búsqueda de disposición testamentaria otorgada por EDUARDO MOISES BERROCAL MENDOZA siendo que el autor de la sucesión que se tramita en este juicio es el de ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA; --- --
--- Se ordena por este tribunal fijarse edictos en el tablero del tribunal y en los de los Tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen de los autores de las sucesiones en estudio abiertas a nombre de ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA y ELIZABETH RAMIREZ FLORES, en los que se anuncie su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de la persona que reclama la herencia, e invoca la Declaración de Herederos correspondiente de dichas personas a fin de llamar a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, a reclamar si a su derecho conviene dentro de treinta días contado a partir del día siguiente en que surta sus efectos la publicación aludida; a dichos edictos además se les insertara por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios exceda del valor de cinco mil pesos. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE :- Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA

1099-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 16/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día veintitrés de Febrero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo de Palomas número 8060 interior 6-B, con una superficie de 106.1025 metros cuadrados e inscrito con el número 44 a folios 46 del libro 3403 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$218,666.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN
BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.

1100-24-26

-0-

EDICTO NOTARIAL.

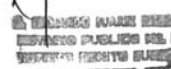
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR LUIS SAYTO OLIVAS ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA ALICIA PORRAS RAMOS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR LUIS SAYTO OLIVAS QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 10 DE FEBRERO DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.



BLANCA ALICIA PORRAS RAMOS

1105-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rafael Ignacio Morita Delgado
Duneska Yahely Ramírez Tabares

En el expediente número 243/11, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Carlos Terrazas Carrillo, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., en contra de Rafael Ignacio Morita Delgado y Duneska Yahely Ramírez Tabares, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero de dos mil quince. **RESUELVE. PRIMERO.** Ha procedido la vía especial hipotecaria. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía. **TERCERO.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. **CUARTO.** Se condena a Rafael Ignacio Morita Delgado y Duneska Yahely Ramírez Tabares, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: La cantidad de \$432,202.36 (cuatrocientos treinta y dos mil doscientos dos pesos con 36/100 m. n.) equivalente a 95,429.20 udis (noventa y cinco mil cuatrocientos veintinueve puntos veinte unidades de inversión) de acuerdo con la certificación expedida por el contador facultado por la Institución C.P. Sonia Acosta Aguilar, de fecha 5 de enero de 2011, la mencionada se compone de los siguientes conceptos: La cantidad de \$366,364.90 (trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 90/100 m. n.) equivalentes a 80,892.45 udis (ochenta mil ochocientos noventa y dos punto cuarenta y cinco unidades de inversión) por concepto de capital adeudado; La cantidad de \$31,365.53 (treinta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos con 53/100 m. n.) equivalente a 6,925.43 udis (seis mil novecientos veinticinco punto cuarenta y tres unidades de inversión), por concepto de intereses ordinarios; La cantidad de \$24,832.87 (veinticuatro mil ochocientos treinta y dos pesos con 87/100 m. n.) equivalente a 5,483.04 udis (cinco mil cuatrocientos ochenta y tres punto cero cuatro unidades de inversión) por concepto de intereses moratorios; La cantidad de \$6,192.73 (seis mil ciento noventa y dos pesos con 73/100 m. n.) equivalente a 1,367.34 udis (mil trescientos sesenta y siete punto treinta y cuatro unidades de inversión) por concepto de seguro no pagado; La cantidad de \$2,038.07 (dos mil treinta y ocho pesos con 07/100 m. n.) equivalente a 450.00 udis (cuatrocientos cincuenta punto cero unidades de inversión), por concepto de comisión por administración no pagada; La cantidad de \$1,408.26 (mil cuatrocientos ocho pesos con 26/100 m. n.) equivalente a 310.94 udis (trescientos diez punto noventa y cuatro unidades de inversión) por concepto de cobertura no pagada; El pago de los intereses ordinarios y moratorios causados que se adeudan a la fecha y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. **QUINTO.** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo del juicio. **SEXTO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. **NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante su Secretario Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de marzo de 2015.-

Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado

RAFAEL IGNACIO MORITA DELGADO

1101-24-26

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. VICTOR CARRASCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 627/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IVETTE KARINA CABALLERO MELENDEZ, en contra de VICTOR CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- A sus autos en el Expediente número 627/2013, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día cinco de los corrientes, por parte del C. LIC. ROBERTO HOLGUIN GONZALEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por QUINCE DIAS comunes a las partes, atento a lo dispuesto por el artículo 264 e en relación con los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Y toda vez que de autos se desprende que se ha acreditado del desconocimiento del domicilio del demandado el C. VICTOR CARRASCO; notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndole saber al demandado que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de la Cédula ordenada. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., A 9 DE MARZO DEL 2015.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS
INDICADOS POR EL ARTICULO 267 FRACCIÓN II
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

VICTOR CARRASCO

1102-24-26

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,656 y 7663 de fechas dieciséis y diecinueve ambas del mes de febrero del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ SANTIAGO MARÍN DE LA FUENTE, a solicitud de los señores CLAUDIA ELENA AGUILAR CERECERES, JULIAN SANTIAGO y GILBERTO de apellidos MARÍN AGUILAR, por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión, una acta de matrimonio, y dos actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2015.



EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JOSE SANTIAGO MARIN DE LA FUENTE

1166-26-28

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.**C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON. PRESENTE.-**

En el expediente número **615/13**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ**, en contra de los **C. C. ARTURO RANGEL OLIVARES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO Y C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

----- **RESUELVE:** - **PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA EL C. JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ EN EL PRESENTE PROCESO. - **SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA EL C. JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ; PROBÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LOS DEMANDADOS ARTURO RANGEL OLIVARES Y MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON SE CONSTITUYERON EN REBELDÍA Y LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SI BIEN ES CIERTO QUE DIÓ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, NO SE EXCEPCIÓ, EN CONSECUENCIA; - **TERCERO.-** SE DECLARA QUE EL C. JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ ADQUIRIÓ POR PRESCRIPCIÓN EL LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIH., CON SUPERFICIE DE 17-30-25.619 HECTÁREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 846.553 METROS CON LOTE NÚMERO 1 DENOMINADO SAN RAFAEL PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO GÓMEZ CAMPOS. AL SUR MIDE 837.158 METROS CON LOTE NÚMERO 2 DENOMINADO RANCHO SANTA CECILIA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO ARMENTA. AL ESTE MIDE 216.379 METROS CON EJIDO POZA RICA, AL OESTE 222.973 METROS. - **CUARTO.-** SE DECRETA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN 233 A FOLIOS 176 DEL LIBRO 169 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRADA A FAVOR DEL DEMANDADO ARTURO RANGEL OLIVARES. - **QUINTO.-** UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL C. JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ. - **SEXTO.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. - **SEPTIMO.-** NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA EL C. ARTURO RANGEL OLIVARES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; Y POR LO QUE RESPECTA A LA C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON, NOTIFIQUESE LA MISMA MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

----- C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA
CD. JIMÉNEZ, CHIH. A 02 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON

1103-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintisiete mil cuatrocientos sesenta, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO JUAN GONZALEZ MARTINEZ**, quien falleció, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecinueve de Marzo del año dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud, del señor **YOEL GONZALEZ RAY**, por sus propios derechos, y el señor **ALFREDO RAMOS NAVA**, en representación del señor **HEBER GONZALEZ RAY** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficiinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTURO JUAN GONZALEZ MARTINEZ

1106-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Diciembre 16, de 2014.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. **ALEJANDRA AIDEE LECHUGA MARTINEZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, Fundo Legal de esta población con una superficie de **397.37 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 24.50 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO
AL SUR MIDE: 24.44 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 16.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 32, folios 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3, a las 12:15 horas del día 05 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

ALEJANDRA AIDEE LECHUGA MARTINEZ

1108-24-26

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS, expediente No. **68/14**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **MIRNA KARINA BACA BORUNDA** EN CONTRA DE **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS**, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MIRNA KARINA BACA BORUNDA** en contra de **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS**, Expediente No. **68/14**, y:-----

----- **RESUELVE:** -----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

--- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcional.-----

--- **TERCERO.-** En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI, XVIII y XIX, del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

--- **CUARTO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. **MIRNA KARINA BACA BORUNDA** Y **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS** celebrado el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el C. Oficial del Registro Civil de Santa Clara, Municipio de Namiquipa, Chih., según acta No. 79, a folios número 128, del Libro número 7, Oficialia 4.-----

--- **QUINTO.-** Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en el acta de nacimiento de la divorciada, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

--- **SEXTO.-** Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como la presente resolución cause ejecutoria.-----

--- **SEPTIMO.-** Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, la cual deberá liquidarse en los términos de Ley.-----

--- **OCTAVO.-** En cuanto a la pensión alimenticia solicitada por la actora, toda vez que se desconoce el paradero del C. **JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS** y de que no existen los elementos suficientes para determinar tanto las necesidades como las posibilidades de ambas partes en el presente juicio, se le dejan a salvo sus derechos a la C. **MIRNA KARINA BACA BORUNDA** para que los haga valer en su momento, en la vía y forma legal que corresponda. En consecuencia se deja sin efectos la pensión alimenticia provisional señalada por auto de fecha siete de febrero del año dos mil catorce.-----

--- **NOVENO.-** Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

--- **DECIMO.-** La Guarda y Custodia de los menores **JORGE LUIS Y KARINA ZULEMA** ambos de apellidos **RODRIGUEZ BACA**, quedará a favor de su madre la C. **MIRNA KARINA BACA BORUNDA**, quien actualmente está ejerciendo esos derechos.-----

--- **DECIMO PRIMERO.-** No se hace especial condena en costas.-----

--- **NOTIFIQUESE.** Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la **LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE JAVIER RODRIGUEZ TERRAZAS

1110-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO.-

En el expediente número 712/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por OSCAR ACOSTA GONZALEZ, en contra de ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO, existe los siguientes acuerdos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el escrito de OSCAR ACOSTA GONZALEZ, con sus documentos y copias simples que acompaña, recibido en este juzgado el día de hoy.- Fómese expediente y registre en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía sumaria civil a ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO, demandándole las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndosele saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de TRES DIAS, más OCHO DIAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados teniendo como ultimo domicilio el ubicado en la CALLE PRIVADA 18 DE MARZO NUMERO 31 DE LA COLONIA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD. - Así mismo se ordena girar oficio a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Gas Natural de Juárez, Telmex, Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se sirvan a informar a este Tribunal si en sus archivos se encuentra algún domicilio a nombre de ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO. Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas señalados y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor a LIC. DOLORES ESPINOZA MEDRANO Y RICARDO ALMANZA PEREZ Y como domicilio para los efectos precisados el ubicado en eje Vial Juan Gabriel numero 2020-C Colonia Agustín Melgar de esta ciudad. N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de acuerdos en Funciones de Juez quien actúa ante el C. LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Cuarto Secretario Proyectista, ambos por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DOLORES ESPINOZA MEDRANO, recibido en este juzgado el día trece de noviembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los codemandados ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo

deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. N O T I F I Q U E S E: así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ENRIQUE DIAZ CASTRO

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,565 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), volumen 847 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE), otorgada en esta ciudad, con fecha 17 de febrero del 2015, ante la fe del Doctor Jorge Antonio Álvarez Compeán, Notario titular de esta Notaría, actualmente a cargo del suscrito Aspirante, compareció la señora FILEGONIA TOMASA HERRERA ENRIQUEZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ CRUZ HERRERA ENRIQUEZ, quien falleció en esta ciudad, el día nueve de junio del dos mil trece, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresó que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera la única heredera de la sucesión y que no tiene conocimiento de que exista otro heredero o legatario con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 41,649 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), del Volumen 849 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito Licenciado ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Dieciocho de éste Distrito, por separación temporal de su titular Doctor JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, con fecha 03 de Marzo de 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que la señora FILEGONIA TOMASA HERRERA ENRIQUEZ, es la única heredera de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ



JOSE CRUZ HERRERA ENRIQUEZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ FERNANDO TELLEZ LEYVA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 433/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO OSCAR RODRIGUEZ SERNA APODERADO DE, MARIA TERESA ANGEL GUTIERREZ, ALFREDO OLIVA CARRILLO Y SERGIO SEBASTIAN OLIVA ANGEL, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR RODRIGUEZ SERNA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. JOSÉ FERNANDO TELLEZ LEYVA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSÉ FERNANDO TELLEZ LEYVA, la radicación del expediente 433/13, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO OSCAR RODRIGUEZ SERNA APODERADO DE, MARIA TERESA ANGEL GUTIERREZ, ALFREDO OLIVA CARRILLO Y SERGIO SEBASTIAN OLIVA ANGEL, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE JIMENEZ NUMERO 1204 INTERIOR 01 SECTOR CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para que se le interpele judicialmente a los CC. LAURA PIZAÑA VALLES Y JOSE FERNANDO TELLEZ LEYVA, quienes tiene su domicilio en CALLE DEGOLLADO NUMERO 2306 "A" DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD; a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirva a realizar el pago de la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso, respecto del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado ante la fe del C. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS para este Distrito Morelos, entre los CC. MARIA TERESA ANGEL GUTIERREZ, ALFREDO OLIVA CARRILLO, SERGIO SEBASTIAN OLIVA ANGEL y los CC. LAURA PIZAÑA VALLES Y JOSE FERNANDO TELLEZ LEYVA, el día cuatro de agosto del año dos mil diez; Pago que deberá realizar en el domicilio ubicado en CALLE DEGOLLADO NUMERO 2306 "A" DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, acorde a lo previsto por el numeral 1965 del ordenamiento legal anteriormente citado. Corrobora lo anterior el criterio sostenido en la tesis emitida por los TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, correspondiente a la Novena Época, con No. Registro: 200,940, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, IV, Noviembre de 1996, Tesis: I.6o.C.84 C, Página: 455, bajo la voz; INTERPELACION, CUANDO SE TRATA DE LA OBLIGACION DE DAR, SOLO SE PODRA EXIGIR EL PAGO AL DEUDOR, TREINTA DIAS DESPUES DE LA, CUANDO NO SE FIJE PREVIAMENTE TERMINO PARA TAL EFECTO. Del artículo 2080 del Código Civil para el Distrito Federal, se desprende que si no se ha fijado el término en que tenga que ser cubierta una deuda, deberá el acreedor interpellar al deudor, circunstancia que no es más que el requerimiento hecho al obligado para que pague la cantidad que adeude, pago este que deberá ser cubierto dentro del lapso de treinta días que señala el referido precepto, no pudiendo mientras tanto el acreedor exigirlo, sino hasta que fenezca el plazo. SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 6000/96. "Asociación Nacional de Intérpretes" Sociedad de Intérpretes. 17 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique R. García Vasco. Secretario: Ramón Arturo Escobedo Ramírez. N O T I F I Q U E S

E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE FERNANDO TELLEZ LEYVA

-0-

1114-24-26-28

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JULIO SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente 400/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NIDIA DANIELA BUSTAMANTE BUSTAMANTE en contra de JULIO SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"- - - A sus autos el escrito presentado por NIDIA DANIELA BUSTAMANTE "BUSTAMANTE, recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita y toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el presente Juicio a prueba por el término "de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 "del Código Procesal Civil, por lo que notifíquese el presente proveído por medio de "edictos, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, "así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del "Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial "del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se "dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno "de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo "año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este "auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del "artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado -----

"N O T I F I Q U E S E:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos "Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."- -

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2015

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JULIO SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ

-0-

1163-26-28

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 18 de febrero del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RIGOBERTO ESTRADA GARCIA con domicilio en Colonia Año de Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Guerrero, Colonia Año de Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 755.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S26° 00' E	65.37 metros	Canaleta de riego
2-3	N91° 55' E	25.00 metros	Terreno Municipal
3-1	N48° 29' W	60.40 metros	Calle Guerrero

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 6 a fojas número 168, a las 11:00 horas del día 21 de agosto del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SELVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

RIGOBERTO ESTRADA GARCIA
-0-

1129-24-26

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA LUISA RICO NEVAREZ, se les hace saber:

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaria Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 18,051 y 18,054 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 27 de febrero y 6 de marzo de dos mil quince respectivamente, a solicitud de los señores MARIA HERMINIA, MARTHA YOLANDA, LUIS AURELIO, MARIO LUÍS, ROCÍO LIZETH, todos de apellidos GUERRERO RICO y el señor AURELIO GUERRERO DELGADO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA LUISA RICO NEVAREZ, quien falleció el 25 de diciembre de 2014, teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y seis de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

MARÍA LUISA RICO NEVAREZ

-0-

1115-24-26

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria Pública por Licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 30,031 de fecha 16 de febrero de 2015, el señor GABRIEL PÉREZ MARTÍNEZ dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes de la señora FELICITAS GRACIELA VARGAS RUÍZ, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 24 de diciembre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 13,314 el 15 de octubre de 2012, en esta Ciudad, ante la fe del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número Veintitres de este Distrito Judicial Morelos, en el cual en su cláusula primera designó al señor GABRIEL PÉREZ MARTÍNEZ, como su único y universal heredero de todos sus bienes presentes y futuros, muebles e inmuebles, rústicos y urbanos que tuviere a la hora de su muerte; habiendo aceptado la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. ----- Chihuahua, Chih., a 17 de febrero del 2015. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

FELICITAS GRACIELA VARGAS RUIZ

-0-

1116-24-26

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MARZO DEL AÑO 2015.

AVISO

Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron el señor GUADALUPE ORTEGA MARTINEZ, la señora ERICKA ORTEGA GRANADOS, el señor JORGE NOE ORTEGA GRANADOS, la señora EDITH ADRIANA ORTEGA GRANADOS, y la señora CLAUDIA ELIZABETH ORTEGA GRANADOS y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA MONCERRAT GRANADOS URBINA.

El trámite se inició mediante acta número 10,782 diez mil setecientos ochenta y dos del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha doce de Marzo del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las 16:00Hrs. Dieciséis horas del día catorce de Abril del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS



MARIA MONCERRAT GRANADOS URBINA

-0-

1117-24-26

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,637 mil seiscientos treinta y siete, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha nueve de Febrero del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor **BERNARDO ZACHARIAS PETERS**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores **MARTHA, SUSANA, SARA, BERNHARD, KATHARINA, ABRAM, JOHAN y THOMAS, todos de apellidos ZACHARIAS KAUEHOFEN**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUDITH KAUEHOFEN PENNER**, quien falleció el día 17 diecisiete de Marzo del año 2012 dos mil doce y que el compareciente y sus representados son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 13 de Marzo de 2015.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JUDITH KAUEHOFEN PENNER

1121-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,641 mil seiscientos cuarenta y uno, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha once de Febrero del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **LILIA HORTENCIA ESTRADA ERIVES**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de su madre la señora **LUCRECIA ERIVES RODRIGUEZ** y de sus hermanos los señores **ADAN, HIPOLITO, SILVIA, JAVIER, GONZALO y ALFONSO, todos de apellidos ESTRADA ERIVES** con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL ESTRADA MENDEZ**, quien falleció el día 22 veintidós de Septiembre del 2013 dos mil trece y que la compareciente y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 17 de Marzo de 2015.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

MANUEL ESTRADA MENDEZ

1122-24-26

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1110/2013, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSUE CABALLERO DELGADO**, en contra de **MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PEREZ**, existe una sentencia que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **JOSUE CABALLERO DELGADO** en contra de **MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ**. Expediente 1110/2013 y:-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por **JOSUE CABALLERO DELGADO** en contra de **MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ**.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción con base en la causal invocada. La demandada se constituyó en rebelde.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre **JOSUE CABALLERO DELGADO y MARÍA TRINIDAD CASTAÑEDA PÉREZ**, el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 3783, folio 67, libro 507, de la sección de matrimonios de esa oficina, declarándose igualmente disuelta la sociedad conyugal que como régimen patrimonial prevaleció en el matrimonio de los anteriormente enunciados, la cual también habrá de disolverse y dejar a salvo los derechos de las partes para que respecto a su liquidación promuevan en la vía y forma que correspondan;-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva.-----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas por no haber sido solicitado por las partes y no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE la presente resolución la parte demandada, a través de **edicto** que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno:-----

--- Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN AUSENCIA TEMPORAL DE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.



MARIA TRINIDAD CASTAÑEDA PEREZ

1131-24-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 10, de 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace de conocimiento público, que la C. MARIA INES HERRERA PEREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE RICARDO FLORES MAGON, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 261.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 29.00 MTS. Y LINDA CON ELVIA VIVIANA MENDEZ GARCIA
AL SUR MIDE: 29.00 MTS. Y LINDA CON JOSE GUADALUPE CHAVEZ BAEZAMA DEL REFUGIO VOA. DE MARTINEZ
AL ESTE MIDE: 09.60 MTS. Y LINDA CON CALLE RICARDO FLORES MAGON
AL OESTE MIDE: 08.40 MTS. Y LINDA CON CALLE DE ACCESO

La solicitud quedó registrada con el número 56 folios 4 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 3, a las 11:44 horas del día 5 de Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTEA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA JESUS LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

MARIA INES HERRERA PEREZ 1214-26-28

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PATRICIA MARTINEZ MELENDEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "JUAN ANTONIO CHAVEZ" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 123.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 64°01'31.00" W	11.400 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 00°08'30.00" W	24.000 MTS.	CALLE S/N
3-1	S 28°30'13.00" E	21.600 MTS.	ALAN ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 A.M. DEL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PATRICIA MARTINEZ MELENDEZ 1215-26-28

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores SERGIO, JOSÉ FRANCISCO, NORMA, IRMA, ANGÉLICA, JUANA LYDIA, JORGE ALBERTO Y OSCAR todos de apellidos ALMANZA ALARCON y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13,267 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 12 de fecha 11 once de diciembre de 2014, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora FRANCISCA ALARCON ALVIDREZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 17 de marzo de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.

FRANCISCA ALARCON ALVIDREZ 1128-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 143/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LA TRINIDAD NÚMERO 1730 DEL FRACCIONAMIENTO VILL DEL REAL ETAPA II FASE K DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 24, a folio 24, del libro 3217 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$329,500.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$219,666.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se autoriza al C. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA para recibir dichos edictos. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA 1145-24-26

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1530/1995 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GILBERTO BERUMEN LONGORIA, en contra de ANGÉLICA RODARTE ALMEIDA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito presentado por presentados por los CC. Licenciados **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, recibido en este Tribunal el día veinticinco de febrero del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene compareciendo en su carácter de Apoderados de **ARRENDADORA E INMOBILIARIA GIBER, S.A. DE C.V.**, lo cual acreditan y, en este acto, se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, en virtud del Instrumento Público que exhiben a su escrito de cuenta, el cual se agrega a los autos del presente juicio, para que surta sus efectos legales conducentes. Con tal personalidad, procédase al **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmuebles gravados, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y además, en un Periódico de Información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, supletorio del de Comercio. Lo anterior, en virtud de tratarse de un asunto iniciado con anterioridad a la Reforma del año de mil novecientos noventa y seis.-----

--- Respecto del inmueble ubicado en Avenida de la Raza número 6108, Local 8, Condominio "PLAZA DE LA RAZA" de esta ciudad, Inscrito bajo el número 2021, Folio 136, del Libro 2101, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Bravos, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$711,000.00 M.N. (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la suma de **\$474,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.----- Respecto del inmueble ubicado en Avenida de la Raza número 6108, Local 9, Condominio "PLAZA DE LA RAZA" de esta ciudad, Inscrito bajo el número 2022, Folio 132, del Libro 2102, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Bravos sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$586,000.00 M.N. (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la suma de **\$390,666.66 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

--- NOTIFIQUESE.-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito presentado por los CC. Licenciados **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, recibido en este Tribunal el doce del presente mes y año; visto lo solicitado, se aclara el auto de fecha nueve de marzo del año en curso, publicado en la lista del día diez del mismo mes y año, con el número 88; en el sentido de que forman parte de los inmuebles objeto de Remate a que dicho auto se refiere, los **DERECHOS PRO INDIVISOS** que sobre las áreas comunes les corresponden, esto es: **7.2759%** para el inmueble inscrito bajo el número 2021, Folio 136, del Libro 2101; y de **5.9496%** para el inmueble inscrito bajo el número 2022, Folios 132, del Libro 2102. Aclaración que se hace, para todos los efectos legales a que haya lugar, y misma que deberá formar parte integrante del auto de fecha nueve de marzo del año en curso, que se aclara. ---

--- NOTIFIQUESE.-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- Los Inmuebles que serán sacados a remate son LOCAL EN CONDOMINIO NUMERO 8, DEL CONDOMINIO PLAZA DE LA RAZA Y LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO NUMERO 9 UBICADO EN AVENIDA DE LA RAZA NUMERO 6108 DEL CONDOMINIO PLAZA DE LA RAZA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS Y 78.50 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2021 FOLIO 136 DEL LIBRO 2101 EL PRIMERO DE ELLOS E INSCRIPCION 2022 FOLIO 132 DEL LIBRO 2102 EL SEGUNDO DE LOS INMUEBLES, AMBOS DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Marzo del 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ANGÉLICA RODARTE ALMEIDA

-0-

1164-26-27-28

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LA SEÑORA: BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 252/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESUS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE DICIEMBRE DE DEL DOS MIL CATORCE.

--- V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, en el expediente número 252/2014

--- R E S U E L V E ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Se condena a la demandada BLANCA ESTELA HERNANDEZ LOPEZ, a pagar a la parte actora, **a.1)-** La cantidad de **67,823.71**, Unidades de Inversión equivalente a **\$345,929.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, con números al día 31 de Enero de 2014, considerado que en esa fecha el valor de la Unidad de Inversión (Udi) dada a conocer por Banco de México y Publicada en el Diario Oficial de la Federación era de 5.100417, por concepto de capital variable y vencido anticipadamente. **a.2)-** La cantidad de **3,268.97** Unidades de inversión, equivalentes a **\$16,673.12** (dieciséis mil pesos seiscientos setenta y tres 12/100 M.N.), con numero al día 31 de Enero de 2014, por concepto de intereses ordinarios generados en los términos estipulados por las partes en el contrato de apertura de crédito simple base de la acción, a la tasa precisamente pactada, en el entendido de que de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.100417. **a.3)-** La cantidad de **6,290.61** Unidades de inversión, equivalentes a **\$30,084.73** (treinta mil ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), con numero al día 31 de Enero de 2014, por concepto de intereses moratorios causados con números al día 31 de Enero de 2014, más los que se sigan produciendo hasta el pago total del adeudo, y que se determinaran en su oportunidad, en los términos pactados por las partes y a las tasas previstas por las mismas en el contrato de crédito base de la acción. En el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.100417. **a.4)-** La cantidad de **6,290.61** Unidades de inversión, equivalentes a **\$30,084.73** (treinta mil ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), con numero al día 31 de Enero de 2014, por concepto de primas de seguro que el acreditado dejó de cubrir y mi representado ha erogado sin que aquel se lo haya rembolsé, la cantidad que se determine al momento de la liquidación del adeudo, en los términos pactados por las partes y a las tasas previstas por las mismas en el contrato de crédito base de la acción. En el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.100417. **a.5)-** La cantidad de **390.00** Unidades de inversión, equivalentes a **\$1,989.17** (un mil novecientos ochenta y nueve pesos 17/100 M.N.), por concepto de Comisión por Administración causada y calculada al día 31 de Enero de 2014, en la inteligencia de que el valor de la Unidad de Inversión dada a conocer por Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación, era de 5.100417. **a.6)-** La cantidad que resulte por concepto de Comisión por Cobertura causada y que se continúe generando, que se liquidara en el momento procesal oportuno, en los términos pactados por las partes en el contrato de cobertura que formo parte del documento base de la acción. **b)-** Los gastos y costas que en el presente juicio hasta la total liquidación del adeudo.-----

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

SÉPTIMO. Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en el estrado de este Tribunal, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- RUBRICAS Y FIRMAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

BLANCA ESTELA HERNANDEZ LOPEZ

-0-

1165-26-28



PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,627 y 7,641 de fechas treinta de enero y seis de febrero ambas del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora EMMA CUELLAR SALCIDO, a solicitud de los señores ROGELIO MURUATO JUÁREZ, JORGE, RICARDO y NORMA PATRICIA los últimos de apellidos MURUATO CUELLAR, por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción de la autora de la sucesión, una acta de matrimonio, y tres actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2015.



EMMA CUELLAR SALCIDO

1167-26-28

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,642 y 7,655 de fechas nueve y trece de febrero del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor RAMÓN MENDÍAS RUBIO, a solicitud de las señoras LIBRADA EDUVIGES HIDALGO GARCÍA y ELIZABETH MENDÍAZ HIDALGO, ambas por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como una acta de matrimonio y una acta de nacimiento de ellas mismas, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Marzo de 2015.



RAMON MENDIAS RUBIO

1168-26-28

-0-

CADILLAC INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio social: Ciudad Juárez, Chihuahua

ACUERDO DE FUSION

CADILLAC RUBBER AND PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (CRPM), y CADILLAC INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA), resolvieron fusionarse mediante respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 31 de diciembre de 2014, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose todas las demás por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión resueltos mediante Asambleas de Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 31 de diciembre de 2014 anteriormente indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con esa misma fecha, en los siguientes términos:

“1.- Las partes convienen en fusionarse, subsistiendo CRPM como Fusionante y desapareciendo la Sociedad Fusionada, siendo su patrimonio integralmente absorbido por la Fusionante y subsiste, implicando un aumento en la parte variable de su capital social.

2.- La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas a que se hace referencia en los incisos C), Declaraciones 1 y 2 del capítulo de declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances generales formulados al 31 de diciembre de 2014 aceptados por las partes, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

3.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando dicha operación surta efectos, la Sociedad Fusionada transmitirá a CRPM integralmente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna. CRPM a su vez aceptará la transferencia universal del patrimonio de la Sociedad Fusionada en virtud de la fusión por la cual absorbe a la Sociedad Fusionada.

4.- La fusión surtirá efectos internos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2014 y frente a terceros a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos respectivos en el Registro Público de Comercio correspondiente. Lo anterior, en virtud de que se pacta el pago de todas las deudas a cargo de la Sociedad Fusionada, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos.”

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de diciembre de 2014

Lic. Frances Priscilla Aguilar Rodríguez
Delegado Especial

CADILLAC INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

1169-26

-0-

AVISO

A los accionistas de la empresa EUROGAS, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento de los accionistas de EUROGAS, S.A. DE C.V., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de febrero del 2015, se acordó reducir el Capital Social de la Sociedad, en la cantidad de \$97,900.00 pesos, moneda nacional, equivalente a 360 acciones de la serie “A” y 619 acciones de la serie “B-1”, con valor nominal de \$100.00 pesos, moneda nacional cada una.

Para dar efecto a la reducción de Capital Social se realizó ante Notario Público el sorteo correspondiente, en los términos del artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, resultando sorteados los títulos que amparan la cantidad de acciones y los titulares que enseguida se mencionan:

GRUPO MAK, S.A. DE C.V., 360 acciones de la serie “A”

GRUPO MAK, S.A. DE C.V., 619 acciones de la serie “B-1”

Asimismo se acordó que los títulos sorteados han quedado anulados, quedando a disposición de los accionistas cuyas acciones han sido amortizadas, el importe del reembolso, que es de \$133.90 pesos, moneda nacional por acción, menos la retención del impuesto que en su caso llegare a generarse, conforme al Artículo 89 de la Ley del Impuesto Sobre Renta, y que les será pagado contra la entrega de los títulos representativos de sus acciones, en la Tesorería de la Sociedad ubicada en Paseo Triunfo de la República No. 525 Sur Col. del Futuro, en esta ciudad y que dichas cantidades estarán a su disposición por el término de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso, en el entendido que en caso de no cobrar el valor de los títulos en el tiempo citado, la suma correspondiente se aplicará a Eurogas, S.A. DE C.V.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 18 de marzo del 2015.

JUAN MANUEL ZAVALA GONZALEZ
COMISARIO

EUROGAS, S.A. DE C.V.

1130-24-26

-0-

CADILLAC INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV
CIM 950710 1L9
Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2014
Cifras Expresadas en Moneda Local

INGRESOS			
INGRESOS POR RENTA	3,744,000		
RENTA NO EXIGIBLE	0		
TOTAL INGRESOS		3,744,000	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS LEGALES Y PROFESIONALES	203,326		
RECARGOS	349		
ACTUALIZACION DE IMPUESTOS	0		
MULTAS	0		
GASTOS NO DEDUCIBLES	1,107		
DEPRECIACION EDIFICIOS	1,417,387		
PAPELERIA Y UTILES	0		
DIVERSOS	0		
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	117,993		
TOTAL GASTOS DE OPERACION		1,740,162	
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS			
INTERESES BANCARIOS	0		
COMISIONES BANCARIAS	-4,342		
GANANCIA (PERDIDA) CAMBIARIA	2,747,503		
INTERESES MORATORIOS	2,732,430		
UTILIDAD EN ENAJENACION DE ACCIONES	2,238,957		
OTROS INGRESOS	59,815		
TOTAL GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS		7,774,362	
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION		9,778,200	
PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS		89,622,119	
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		99,400,318	
BENEFICIO FISCAL CONSOLIDABLE	0		
ISR CONSOLIDADO	-2		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,037,636		
TOTAL BENEFICIO CONSOLIDABLE		1,037,634	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA		98,362,684	


 Aprobó CP Leonor Vidal Rosado

CADILLAC INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

1170-26

-0-

CADILLAC RUBBER AND PLASTICS DE MEXICO SA DE CV
Estado de Resultado Segmentado al 31 de Diciembre del 2014
Cifras Expresadas en Moneda Local

MAQUILA			
Ingresos por Servicio de Maquila	251,067,190		
Costo de Servicio de Maquila	(228,195,582)		
UTILIDAD POR SERVICIO DE MAQUILA		22,871,608	
VENTAS TERCEROS			
Ingresos por ventas a Terceros	169,600,545		
Costo de Ventas Terceros	(126,651,194)		
Comisiones sobre Ventas	(6,789,183)		
UTILIDAD POR VENTA A TERCEROS		36,160,168	
GASTOS/PRODUCTOS FINANCIEROS			
Utilidad Cambiaria	23,087,974		
Intereses a Favor	1,346,935		
RESULTADO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO		24,434,909	
OTROS INGRESOS			
Otros Ingresos	1,255,254		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		84,721,940	
IMPUESTOS A LA UTILIDAD			
ISR Diferido	1,512,860		
ISR por Pagar	(20,775,999)		
PTU Diferida	374,730		
PTU por pagar	(7,550,862)		
TOTAL DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		(26,439,271)	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		58,282,669	


 Elaborado por CP Eder Mendoza Gallardo


 Aprobado por CP Leonor Vidal Rosado

CADILLAC RUBBER AND PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

1171-26

-0-

CADILLAC INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV			
CIM 950710 1L9			
Balance General al 31 de Diciembre del 2014			
Cifras Expresadas en Moneda Local			
ACTIVO			
CIRCULANTE			
BANCOS	127,803		
IVA ACREDITABLE	49,173		
IMPUESTOS POR COBRAR SUBSIDIARIAS	-2,578,285		
ISR A FAVOR	0		
RENTA POR COBRAR CADILLAC RUBBER	48,479,572		
CUENTA POR COBRAR CRP INC	97,200,000		
DEUDORES DIVERSOS	0		
			143,278,263
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS			
CADILLAC RUBBER & PLASTICS	228,864,285		
CADIMEX	0		
EXCESO COSTO ACCIONES	0		
AMORTIZACION EXCESO COSTO ACC	0		
			228,864,285
FIJO			
TERRENO	1,897,440		
EDIFICIOS	26,411,156		
DEP. ACUMULADA EDIFICIOS	-6,302,967		
			22,005,630
OTROS ACTIVOS			
PROYECTOS DE ACTIVO FIJO	0		
GASTOS PREOPERATIVOS	0		
AMORT. GASTOS PREOPERATIVOS	0		
			0
TOTAL ACTIVO			394,148,178
PASIVO			
Circulante			
IMPUESTOS POR PAGAR	4,841,422		
IVA POR PAGAR	0		
ISR RETENIDO	0		
IVA RETENIDO	0		
ISR POR PAGAR CONSOLIDADO	0		
ISR POR PAGAR	469,405		
ISR DIFERIDO	0		
OTRAS CONTRIBUCIONES	0		
IMPAC DIFERIDO	0		
IMPAC POR PAGAR	0		
			5,310,827
CUENTAS POR PAGAR			
ACCIONISTAS	84,120		
CADILLAC R&P INC.	12,688,452		
CADIMEX	0		
CADIMEX (SERV.ADMVOS)	0		
			12,772,571
TOTAL PASIVO			18,083,399
Capital Contable			
CAPITAL SOCIAL	139,125,252		
CREDITO MERCANTIL	4,666,276		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	133,910,568		
RESULTADO DEL EJERCICIO	98,362,684		
			376,064,780
TOTAL CAPITAL CONTABLE			376,064,780
SUMA PASIVO Y CAPITAL			394,148,178

Aprobo CP Leonor Vidal Rosado

CADILLAC INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

-0-

1172-26

CADILLAC RUBBER AND PLASTICS DE MEXICO SA DE CV
Balance General al 31 de Diciembre del 2014
Cifras Expresadas en Moneda Local

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Caja	24,367	Pasivo a corto plazo	3,113,078
Bancos	10,260,236	Proveedores	9,832,966
Inversiones	294,701,652	Cuentas por pagar a corto plazo	(13,567,474)
Clientes	26,251,502	Impuestos trasladados	2,111,885
Deudores diversos	3,935	Impuestos trasladados cobrados	558,226
Estimación de cuentas incobrables	(89,063)	Provisión de sueldos y salarios por pagar	14,856,453
Pagos anticipados	881,760	Provisión de contribuciones de seguridad social por pagar	1,949,381
Subsidio al empleo por aplicar	106,380	Provisión de impuesto estatal sobre nómina por pagar	181,159
Impuestos a favor	88,310	Impuestos y derechos por pagar	13,615,168
Pagos provisionales	6,477,754	PTU por pagar	7,533,541
Impuestos acreditables pagados	2,306,641	Impuestos retenidos	1,022,698
Impuestos acreditables por pagar	5,718,106	Pagos realizados por cuenta de terceros	479,419
Otros activos a corto plazo	10,995,646	Otros pasivos a corto plazo	-
Activo Fijo		Pasivo a Largo Plazo	
Automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques	2,399,087	Acreeedores diversos a largo plazo	48,692,370
Mobiliario y equipo de oficina	2,788,754	Cuentas por pagar a largo plazo	58,939,200
Equipo de cómputo	1,874,895		
Obras en proceso de activos fijos	197,208		
Otra maquinaria y equipo	7,317,707		
Adaptaciones y mejoras	2,650,008		
Depreciación acumulada de activos fijos	(8,612,823)		
Activo Diferido		CAPITAL CONTABLE	
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	9,584,567	Capital social	60,240,585
Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas	3,753,024	Resultado de ejercicios anteriores	111,838,330
		Resultado del ejercicio	58,282,669
TOTAL ACTIVO		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	
	379,679,652		379,679,652

Elaborado por CP Eder Mendoza Gallardo

Aprobado por CP Leonor Vidal Rosado

CADILLAC RUBBER AND PLASTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

-0-

1173-26

**PIERBURG MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

9 de febrero de 2015
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO A CORTO PLAZO:		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	\$50,000.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$0.00
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO	\$50,000.00	OTROS PASIVOS	
ACTIVO FIJO		TOTAL OTROS PASIVOS	\$0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
OTROS ACTIVOS		CAPITAL	
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	
ACTIVOS		Capital Social Pagado	\$50,000.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00
		UTILIDADES RETENIDAS (PÉRDIDAS ACUMULADAS)	
		Reserva Legal	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		TOTAL UTILIDADES RETENIDAS (PÉRDIDAS ACUMULADAS)	\$0.00
		TOTAL CAPITAL	\$50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00

Participación de los accionistas en el Haber Social:
Pierburg GMBH: 99.998%
KSPG AG (antes Kolbenschmidt Pierburg AG): 0.002%

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 9 de febrero de 2015
Liquidador

Pierburg Pump Technology México, S.A. de C.V.
Representado por Alberto Soria Viñas.

PIERBURG MEXICO, S.A. DE C.V.

890-20-23-26

**CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S DE RL DE CV
Estado de Resultados del 01/01/2015 al 31/01/2015**

	Periodo	%	Acumulado	%		
Ingresos						
Total Ingresos	0.00	0.00	0	0.00	0	0
Egresos						
Total Egresos	0.00	0.00	0	0.00	0	0
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00		

**CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S DE RL DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/01/2015**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total Circulante	0	Total Circulante	0
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		SUMA DEL CAPITAL	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

C.P. Fernando Rivera Garza
Contralor General



CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S. DE R.L DE C.V.

1078-23-26-29

DISTRIBUIDORA DE BLANCOS MECAR S DE RL DE CV EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	-	PROVEEDORES	-
BANCOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	-	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-		
CREDITO AL SALARIO	-	TOTAL PASIVO	-
IVA ACREDITABLE PEND DE PAGO	-		
PAGO ANTICIPADOS	-	CAPITAL CONTABLE	-
TOTAL CIRCULANTE	-		
		CAPITAL SOCIAL	-
FIJO	-	RESULTADO DE EJ ANT	-
MOB Y EQUIPO	-	APORT P/FUT AUM DE CAPITAL	-
DEP ACUM MOB Y EQ	-	UTILIDAD EJERCICIO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
DEP ACUM EQ TPTE	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEP ACUM	-		
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
GASTOS ORGANIZACIÓN	-		
TOTAL FIJO	-	TOTAL CAPITAL	-
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	-


 SANTIAGO MEZA CHAO
 REPRESENTANTE LEGAL


 C.P. GABRIEL H. GARCIA CHAVARRIA
 CED. PROF. 7788131



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN MISMO QUE SE INSTAURA EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS DIVERSOS DEPÓSITOS VEHICULARES QUIENES MANIFIESTAN LA SATURACIÓN DE LOS MISMOS POR EL ABANDONO DE UNIDADES RETENIDAS EN DUD INSTALACIONES, Y EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE ESTABLECE QUE ES PROCEDENTE EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y :

SE ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA REQUERIRPOR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EN EL ACTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO,SUS ACCESORIOS Y HOSPEDAJE,SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, POR LO QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS PARA QUE SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU PRODUCTO LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE, LOS CRÉDITOS A SU CARGO POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE HACE REFERENCIA:

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

ID	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	ADEUDO DE INFRACCIONES
1	EAR6912	1B3EL46X46N281113	DODGE	STRATUS	SEDAN	2006	NEGRO	\$1,007.45
2	DT42446	1N6ND11SXKC306203	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1989	BLANCA	\$1,007.45
3	EBA2234	2LA1004160	DATSUN	BLUEBIRD 910	SEDAN	1982	AZUL	\$7,190.00
4	43969	1FMDU34X6PUD68079	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1993	VERDE	\$3,751.00
5	ECG2544	0LB1231702	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	ROJO	\$1,530.90
6	ECH9107	3C3B544WXNT275566	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1992	BLANCO	\$850.50
7	EAJ9669	1GNDU06LXPT100629	CHEVROLET	LUMINA	WAGON	1993	ARENA	\$6,088.00
8	EAD1549	17A0462848	VW	CARIBE	AUTO	1980	GRIS	\$1,456.00
9	ECX3810	3G1SF2425VS124191	CHEVROLET	CHEVY POP	SEDAN	1997	NEGRO	\$2,485.88
10	EAR2818	1C3EU4536SF532412	CHRYSLER	LEBARON	CONVERTIBLE	1995	VERDE	\$6,574.61



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

11	DYY2522	JN1PB11S2FU626247	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	ROJO	\$5,907.40
12	DV98029	JN6MD01S8BW008348	DATSUN	720	PICKUP	1981	BLANCA	\$4,060.10
13	43794	1FAFP6538XK231728	FORD	CONTOUR	AUTO	1999	CAFÉ	\$4,524.45
14	DYZ7334	2C3EL56F6PH578216	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1993	BLANCO	\$2,027.25
15	ECV3634	1C3EJ56H4SN510908	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1995	GRIS	\$5,518.14
16	EDT8282	AL92MG45027	FORD	TOPAZ	SEDAN	1992	MORADO	\$5,719.35
17	ECK2383	2FAPP36X8KB168699	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	BLANCO	\$2,015.39
18	EAY3398	1P3BS48D3HN410484	PLYMOUTH	SUNDANCE	HATCHBACK	1987	CAFÉ	\$3,680.04
19	ECV3293	1JCUL7819FT080404	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	1990	NEGRA	\$817.05
20	EAA5876	8Z710B04924	DATSUN	B310	SEDAN	1978	AMARILLO	\$7,916.38
21	EDV2381	1G4AL19R7GD446731	BUICK	CENTURY	SEDAN	1986	BLANCO	\$6,372.99
22	ECL1355	JN1GB22S4KU540002	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	ROJO	\$2,782.74
23	DZV9011	9LB1245691	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1989	GRIS	\$2,782.74
24	ECX9101	8AGSM35N5YR132458	CHEVROLET	CHEVY	WAGON	2000	GRIS	\$4,085.25
25	EDG4920	JG1MS085XGK735779	CHEVROLET	SPRINT	HATCHBACK	1986	GRIS	\$1,470.69
26	EDF9141	1G3AJ19R8FD475504	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1985	BLANCO	\$850.50
27	DZZ8712	3N1EB31515K337250	NISSAN	TSURU	SEDAN	2005	GRIS	\$9,162.59
28	DW09276	CCG14AS134171	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1980	NARANJA	\$6,917.69
29	EAS6943	1FAPP11J7PW290354	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1993	AZUL	\$2,941.38
30	ECG7340	0F02A299085	FORD	MUSTANG	COUPE	1980	NEGRO	\$6,645.34
31	ECW6923	JHMED8363LS012725	HONDA	CIVIC	HATCHBACK	1990	NEGRO	\$11,903.34
32	56742	2FAPP71W1YX137677	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	2000	BLANCO	\$4,630.00
33	10686	ILEGIBLE	FORD	MUSTANG	AUTO	1987	BLANCO	\$3,298.65
34	EBD6834	1FMDU32X2SZB33841	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1995	BLANCO	\$3,298.65
35	EDR3946	1MEBP92F3FH631831	MERCURY	COUGAR	COUPE	1985	BLANCO	\$1,470.69
36	45624	2B3HD56J0WH110749	DODGE	INTREPID	SEDAN	1998	VERDE	\$2,768.99
37	ECU1473	1P3XP28D3NN203956	PLYMOUTH	SUNDANCE	HATCHBACK	1992	AZUL	\$1,198.34
38	DZT4165	1FABP10A1CF167171	FORD	MUSTANG	COUPE	1982	ROJO	\$2,224.70
39	EDF6356	9LB1226780	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1989	GRIS	\$850.50
40	40413	JT2ST85N4L0054109	TOYOTA	CELICA	AUTO	1990	ROJO	\$850.50
41	ECY7684	1N4AB41D9WC742871	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1998	NEGRO	\$6,758.35
42	ECG6783	1FABP052XBW113507	FORD	ESCORT	AUTO	1981	NEGRO	\$1,818.25
43	EDC5101	3C3B548W3PT605593	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	1993	AZUL	\$7,533.53
44	ECL4345	JN8HD16Y7JW024700	NISSAN	PATHFINDER	SPORT UTILITY	1988	BLANCO	\$1,298.75
45	ECZ3691	1LNLM984XRY685311	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	1994	GUINDA	\$3,846.24
46	EDG6553	1G1JC5115KJ166892	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1989	GRIS	\$6,372.99
47	24419	KLATA5262XB446360	DAEWOO	LANOS	SEDAN	1999	GRIS	\$6,707.50
48	ECJ8457	1G2JB1249S7544807	PONTIAC	SUNFIRE	COUPE	1995	NARANJA	\$1,470.69
49	ECT9196	1G2JB54K8M7534159	PONTIAC	SUNBIRD	SEDAN	1991	AZUL	\$6,066.90
50	EAY9798	1HGCB9766MA014525	HONDA	ACCORD	WAGON	1991	VERDE	\$6,992.80
51	DV47012	1FTEX15H6EKA45655	FORD	F-150	PICKUP	1984	ROJA	\$7,118.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

52	EDR9967	1Y1SK5360RZ049154	GEO	PRIZM	SEDAN	1994	NEGRO	\$3,175.20
53	40393	JT2AE92E5J0042791	TOYOTA	COROLLA	SEDAN	1988	GUINDA	\$1,470.69
54	DXR5107	11L0045553	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1990	ROJO	\$3,108.25
55	EAF5955	2FABP74F6JX220795	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1988	AZUL	\$4,309.20
56	21064	1N4EB32A5MC752374	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1991	BLANCO	\$3,101.00
57	EAD1113	1FABP27B2BG170688	FORD	GRANADA	SEDAN	1981	NEGRO	\$7,129.80
58	19225	JN1PB21S9HU016855	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	GRIS	\$2,514.50
59	EAY9812	1Y1SK536XPZ068467	GEO	PRIZM	SEDAN	1993	AZUL	\$3,005.39
60	ECF1845	JN1MN24S1EM026331	NISSAN	PULSAR	COUPE	1984	GRIS	\$2,324.70
61	DV22836	F10GKP04333	FORD	F-100	PICKUP	1972	VERDE	\$2,206.84
62	EAM3654	1FAPP2894JW211862	FORD	ESCORT	WAGON	1988	CAFÉ	\$2,543.54
63	EDV6424	2G1WL54T0N1139312	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	1992	GRIS	\$817.05
64	DP63803	RN28029054	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1976	AMARILLA	\$5,081.80
65	DXD6531	8X91T153196	FORD	FAIRMONT	AUTO	1978	NEGRO	\$817.05
66	DV16785	1GCDK14K5JZ189235	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1988	ROJA	\$7,117.15
67	DZB6632	AL91FG19279	FORD	TOPAZ	SEDAN	1988	AZUL	\$960.00
68	DYN1428	T925071	CHRYSLER	VOLARE	VOLARE	1979	AZUL	\$340.00
69	DWY8014	AL66DA37107	FORD	COUGAR	AUTO	1986	AZUL	\$960.00
70	DT70772	1FTCR10X3LUB00984	FORD	RANGER	PICKUP	1990	NEGRO	\$10,077.05
71	DT19213	JM2UF1110H0502723	MAZDA	B2000	PICKUP	1987	NEGRO	\$654.80
72	EAZ1868	1N4GB22B7LC786276	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS	\$1,922.15
73	EBF8188	3FARP13J3RR131455	FORD	ESCORT	SEDAN	1994	VERDE	\$779.25
74	93306	JN1CA21D6TT119247	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1985	BLANCO	\$880.00
75	DT74519	1FTCR10A9KUC72401	FORD	RANGER	PICKUP	1989	NARANJA	\$4,306.50
76		1B3HD46T7SF673207	DODGE	INTREPID	SEDAN	1995	BLANCO	\$880.00
77	EDS5244	KMHLF21J7JU267107	HYUNDAI	EXCEL	SEDAN	1988	AZUL	\$6,857.15
78	39703	1G1JF5243V7321229	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1997	GUINDA	\$1,654.25
79	DR48156	3GC2703L2GM102806	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1986	GRIS	\$779.25
80	ECF1513	1N4GB21S9KC744479	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	AZUL	\$5,973.75
81	DS05197	JB7FP44E5GP031250	DODGE	RAM	PICKUP	1986	AZUL	\$3,184.15
82	EAF9065	WVWGB016XGW456512	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986	BLANCO	\$3,245.14
83	EBL5452	1FMZU34E0WUB27511	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1998	AZUL	\$742.50
84	EAL7048	1MELM62W9RH649542	MERCURY	COUGAR	COUPE	1994	NEGRO	\$5,138.15
85	DZV6395	1B3BA76J5KF510747	DODGE	SPIRIT	SEDAN	1989	GUINDA	\$1,336.50
86	DZS2841	7LB1108308	NISSAN	TSURU	SEDAN	1987	GUINDA	\$5,283.59
87	ECK1213	HLB310214600	DATSUN	B310	SEDAN	1979	NEGRO	\$1,922.15
88	EAH6626	2C3EL56T1PH529026	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1993	AZUL	\$1,336.50
89	DV99103	F10HKT80783	FORD	F-100	PICKUP	1974	AMARILLA	\$1,818.25
90	EAG3545	1MEPM6046KH658076	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	GUINDA	\$1,336.50
91	41491	1GCCS14B5C2116313	CHEVROLET	S10	PICKUP	1982	ROJA	\$2,181.90
92	EAL7715	JN1PB2519HU023273	NISSAN	SENTRA	WAGON	1987	CAFÉ	\$9,061.85



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

93	94781	ILEGIBLE	TOYOTA	CELICA	AUTO	1985	NEGRO	\$2,026.05
94	164BZ	T238261	DODGE	VOLARE	GUAYIN	1982	BLANCO	\$3,143.10
95	DZS7601	1VWBA9179HV043205	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1987	ROJO	\$4,801.65
96	DWT3715	1X687A6143414	CHEVROLET	CITATION	GUAYIN	1980	NARANJA	\$1,881.25
97	EDK5767	2G1WW12M9T9123037	CHEVROLET	MONTE CARLO	COUPE	1996	ROJO	\$2,026.05
98	EAH7242	AL66MT35103	FORD	COUGAR	SEDAN	1993	MORADO	\$2,181.90
99	EAR6717	2P4FH21G9HR100184	PLYMOUTH	VOYAGER	WAGON	1987	BLANCO	\$3,572.00
100	52603	4C3AU52N9TE362045	CHRYSLER	SEBRING	COUPE	1996	BLANCO	\$2,129.95
101	EAS4225	1GNCT18R2H8221598	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	GRIS	\$6,078.15
102	EBL3116	1FABP3433YW184665	FORD	FOCUS	SEDAN	2000	DORADO	\$2,129.95
103	EBA1088	1FMCA1103KZA86285	FORD	AEROESTAR	WAGON	1989	NEGRO	\$3,143.10
104	EBB8613	1Y1SK194XGZ100056	CHEVROLET	NOVA	AUTO	1986	AZUL	\$6,435.00
105	EDK2286	8K94T165029	FORD	FAIRMONT	WAGON	1978	BLANCO	\$1,881.25
106	DT93430	1GTCS1946V8503253	GMC	SONOMA	PICKUP	1997	BLANCO	\$7,948.35
107	EDG6154	1FAPP39S0KK160571	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	AZUL	\$5,870.35
108	DW22533	1GCB514E9K2208948	CHEVROLET	S10	PICKUP	1989	NEGRO	\$779.25
109	DZT3046	JN1PS26S9GW076761	NISSAN	200SX	HATCHBACK	1986	ROJO	\$3,086.50
110	EDJ1572	1B3BS46C1YD560675	DODGE	NEON	SEDAN	2000	ROJO	\$2,015.39
111	EBD9566	1B3BS46C73D174240	DODGE	NEON	SEDAN	2003	AZUL	\$1,425.75
112	ECG6612	1FALP4049RF211961	FORD	MUSTANG	COUPE	1994	ROJO	\$5,818.40
113	EAT5672	1GNCT13W1T2190390	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1996	GRIS	\$7,480.80
114	6750	ILEGIBLE	DODGE	INTREPID	AUTO	1993	BLANCO	\$1,470.69
115	57347	JN1EB36C2NU100705	NISSAN	NX 1600	COUPE	1992	ROJO	\$1,044.00
116	EDW1572	1N4AB41D0SC755812	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1995	VERDE	\$1,470.69
117	EDV7248	19J0346731	VW	GOLF	AUTO	1988	BLANCO	\$1,044.00
118	EDE8150	9BWDC15X9YT196685	VOLKSWAGEN	POINTER	WAGON	2000	VERDE	\$1,361.75
119	EAU2094	AL92HP47762	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	GRIS	\$5,283.59
120	DS79355	3B7HC26Z91M532924	DODGE	RAM	PICKUP	2001	NEGRO	\$4,262.85
121	DX02098	T160999	DODGE	RAM	PICKUP	1981	CREMA	\$4,819.50
122	ZA68760	CE141Z612001	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1971	BEIGE	\$1,134.00
123	20461	1FTDF15Y65LB99545	FORD	F-150	PICKUP	1985	VERDE	\$1,134.00
124	DW69120	2GTEC19K3K1546760	GMC	C/K	PICKUP	1989	NEGRO	\$5,872.00
125	DS84453	1GCDK14K2KZ155934	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1989	GRIS	\$1,361.75
126	DR82237	1D7HA16N03J518834	DODGE	RAM	PICKUP	2003	BLANCO	\$1,656.25
127	DX14807	2GTEC19K7N1533160	GMC	C/K	PICKUP	1992	GUINDA	\$5,695.04
128	DX22940	1B7HC16X0SS191690	DODGE	RAM	PICKUP	1995	ROJO	\$1,361.75
129	EAU7801	1P3ES47C6SD587064	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	NEGRO	\$143.00
130	DV40598	F10GRK64881	FORD	F-100	PICKUP	1972	ROJO	\$8,007.09
131	EAF5030	9F14W676060	MERCURY	CAPRI	HATCHBACK	1979	BLANCO	\$4,902.30
132	DK57335	CCY335S163343	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1975	BLANCO	\$1,410.00
133	DZH8042	AL92YM17490	FORD	TOPAZ	AUTO	1992	ROSA	\$2,412.25



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

134	17043	4H24KA5304288	DODGE		AUTO	1977	NEGRO	\$2,342.21
135	EAC9881	T859646	CHRYSLER	DART K	SEDAN	1988	BLANCO	\$7,700.39
136	DZW4069	1GMM915504	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1991	BLANCO	\$4,702.50
137	DP68092	CCD14AF358606	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1980	BLANCO	\$2,342.21
138	EAN6071	JT2TE72D8B0178953	TOYOTA	COROLLA	COUPE	1981	AZUL	\$10,730.59
139	EAP3204	F8K92T173131F	FORD	FAIRMONT	SEDAN	1978	CAFÉ	\$817.05
140	DR22806	H720126128	NISSAN	CAMION	PICKUP	1980		\$8,969.00
141	268JPK	ILEGIBLE	FORD	PICKUP	PICKUP	1982	NEGRO	\$1,410.00
142	11612	2C3HE66GXXH646085	CHRYSLER	300M	SEDAN	1999	NEGRO	\$1,470.69
143	DP67595	1FTEX15N4KKB44864	FORD	F-150	PICKUP	1989	VERDE	\$1,856.75
144	DV98409	1GCDC14Z2JT222885	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1990	ROJO	\$7,462.10
145	DK87644	100944	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1980	AZUL	\$1,410.00
146	DYD7025	3C3XA5631LT071603	CHRYSLER	LEBARON	COUPE	1990	MORADO	\$1,856.75
147	DR69776	0G72000710	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1990	AMARILLA	\$1,470.69
148	DYR9744	1C3CJ41EXJG346064	CHRYSLER	LEBARON	COUPE	1988	BLANCO	\$2,078.10
149	DYF8902	2Z687A6153784	PONTIAC	PHOENIX	HATCHBACK	1980	AMARILLA	\$1,640.00
150	DXK2933	JN1HU01S9ET251499	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1984	NEGRO	\$1,470.69
151	19781	1G3CX69B3G4312106	OLDSMOBILE	98	SEDAN	1986	GRIS	\$2,196.75
152	ECY2893	1MEBP9236FH63335	MERCURY	COUGAR	AUTO	1985	GRIS	\$1,470.69
153	99394	1FMCA11U2KZA04028	FORD	AEROSTAR	WAGON	1988	ROJO	\$7,117.15
154	DZR8635	JN1HT13S5FT310118	NISSAN	STANZA	HATCHBACK	1985	NEGRO	\$4,519.65
155	EAU8643	1FAPP36X8KK132226	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	ROJO	\$5,662.80
156	DYY9458	AL66YU15261	FORD	COUGAR	AUTO	1992	AZUL	\$3,871.75
157	DW53158	1GCDC14K3KE181577	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1989	GRIS	\$980.00
158	30887	JN1EB31P6NU148668	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1992	NEGRO	\$9,951.10
159	EBL7861	1GNCU06D6LT112663	CHEVROLET	LUMINA	WAGON	1990	AZUL	\$2,560.75
160	EDC6829	1FMDU34XXPUC74545	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1993	VERDE	\$8,551.79
161	EDS1211	1G1JC54G4M7154720	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1991	CAFÉ	\$9,280.64
162	ECF6798	1B3HD46T5TF121626	DODGE	INTREPID	SEDAN	1996	GRIS	\$4,921.75
163	DZP6579	1G5EC16LOFF524489	GMC	SUBURBAN	SPORT UTILITY	1985	AZUL	\$3,259.29
164	DS57303	1GTBS14E1K2503476	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1989	AZUL	\$13,513.65
165	EAM4720	VWVGA0167GW637134	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986		\$1,237.50
166	DVT7740	2MEPM36X0JB633525	MERCURY	TOPAZ	AUTO	1988	VERDE	\$1,688.57
167	46506	JN1PB22S4JU556294	NISSAN	SENTRA	AUTO	1988	ROJO	\$1,633.50
168	DS53234	1GCEC34K8VZ232388	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1997	GRIS	\$2,509.69
169	DT46887	CAS148S221722	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1978		\$1,124.40
170	ECJ3064	JN1HJ01F6PT108329	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1993	CAFÉ	\$8,224.97
171	DR98914	3B7HE2343MM017618	DODGE	RAM	PICKUP	1991	GRIS	\$5,715.25
172	DP72478	JN6ND06S5FW025644	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1985	GRIS	\$1,373.25
173	EAP2230	JN1PB22SXHU503108	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	NEGRO	\$1,818.25
174	DZP9360	1G3AJ19E1FD464972	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	SEDAN	1985	NEGRO	\$4,663.25



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

175	25493	1FASP15J3TW100239	FORD	ESCORT	WAGON	1996	ROJO	\$1,124.40
176	EDV3688	JN1GB22S9KU567261	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	ROJO	\$2,505.62
177	DW22666	PL521847	DATSUN	521	PICKUP	1968	BLANCO	\$1,688.57
178	EDA6346	1GKDM19W6TB505248	GMC	SAFARI	WAGON	1996	BLANCO	\$8,224.97
179	EAZ3989	JN1PB12S3DU013534	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	AMARILLA	\$4,207.50
180	DT42744	672000107	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1986	GRIS	\$5,831.40
181	ECY8792	1N4AB41D8TC725779	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1996	MARRON	\$1,470.69
182	DZT2567	1N4AB41D4SC752234	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1995		\$4,987.20
183	DT36700	F25HRAE1992	FORD	F-250	PICKUP	1978	AZUL	\$1,373.25
184	DT54766	JAACL11L8S7213430	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1995	VERDE	\$3,762.50
185	11999	1J4EZ78Y8TC127817	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1996	NEGRO	\$2,509.69
186	DW01816	CCD149A156251	CHEVROLET	CUSTOM	PICKUP	1979	NEGRO	\$2,534.89
187	ECF2900	2G2AG19X3G9237964	PONTIAC	6000	SEDAN	1986	GRIS	\$2,015.39
188	94384	1B3EJ46X2TN219582	DODGE	STRATUS	SEDAN	1996	ROJO	\$2,288.80
189	DR50068	1GCBS14E8K2144935	CHEVROLET	S-10	PICKUP	1989	NEGRO	\$5,677.24
190	ECK8845	1JCWC7845FT143887	JEEP	CHEROKEE	AUTO	1985	VERDE	\$1,421.64
191	EAG5891	1G2NE143XNC232486	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1992	VERDE	\$8,519.15
192	EAD8793	1FAPP1289MW286393	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1991	BLANCO	\$4,388.25
193	ECK5224	T9330228934473	CHRYSLER	DART	SEDAN	1989	BLANCO	\$2,509.69
194	ECG5534	1FMDU34X1NUE17699	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1992	ROJO	\$6,078.15
195	DR21073	1GCEC14H7EJ163359	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1984	AZUL	\$108.94
196	ECF3490	2P4GH2532RR770463	PLYMOUTH	VOYAGER	WAGON	1994	GRIS	\$779.25
197	DR33978	PM1111108	DODGE	RAM	PICKUP	1993	BLANCO	\$2,164.75
198	DX12143	RN28033311	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1976	ROJO	\$850.50
199	REH9396	3G1SF2423YS221409	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	2000	ROJO	\$1,361.75
200	ECG9455	1N4PB21S5HC800006	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	NEGRO	\$817.05
201	ECZ3274	JN1PS06S1BU425629	NISSAN	200SX	HATCHBACK	1981	AZUL	\$5,749.95
202	ECE1932	AL92HP51812	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	BLANCO	\$1,470.69
203	ECU1431	1HGCD5630RA103623	HONDA	ACCORD	SEDAN	1994	AZUL	\$5,558.65
204	EBU9079	WVWGA0165HW176386	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	CAFÉ	\$817.05
205	EDU2246	1N4BU31D4RC217827	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1994	AZUL	\$2,914.95
206	EAL3578	1FALP6535TK200949	FORD	CONTOUR	SEDAN	1996	VERDE	\$2,288.80
207	EDX5962	1LB1226774	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	BLANCO	\$4,738.89
208	41390	1G1JF14TXP7284275	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1993	VERDE	\$1,421.64
209	EAD3144	WVWCA0164HW177659	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	GUINDA	\$2,649.45
210	1371	JB7FP44EXFP409190	NISSAN	Z24	PICKUP	1985	NARANJA	\$2,097.90
211	49380	2G1WN54T4M9161176	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	1991	GRIS	\$8,206.15
212	EBE1352	1B4GH54R5PX517144	DODGE	GRAND CARAVAN	WAGON	1993	MORADO	\$2,219.15
213	EDZ4824	1P3BP46B2CC187099	PLYMOUTH	RELIANT	SEDAN	1982	GRIS	\$7,030.80
214	DS40500	1FTCF15F8EPA24317	FORD	F-150	PICKUP	1984	CREMA	\$2,315.39
215	EDS4755	4F02Y177654	FORD	MUSTANG	HARDTOP	1974	ROJO	\$6,917.69



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

216	42572	1B3EJ46X5VN658150	DODGE	STRATUS	SEDAN	1997	NEGRO	\$1,361.75
217	DT53686	2FTDF15Y2HCA67627	FORD	F-150	PICKUP	1987	AZUL	\$3,579.65
218	DP69096	CLN1358232027	CHEVROLET	LUV	PICKUP	1976	GRIS	\$3,235.40
219	DX15336	JB7FP2459BY105356	DODGE	RAM	PICKUP	1981	BLANCO	\$6,520.50
220	DZW7573	1FDDE14N5HHB19654	FORD	VAN	VAN	1987	NARANJA	\$1,743.04
221	DD46570	F10YRR23706	FORD	F-100	PICKUP	1973	GRIS	\$1,984.50
222	DV18964	HLG620279555	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1978	BLANCO	\$2,097.90
223	EAR3698	NT255951	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1992	CAFÉ	\$3,958.50
224	DR31416	1FTEF15Y9MKA69322	FORD	F-150	PICKUP	1991	BLANCO	\$8,094.90
225	DZZ5526	1G3NE1533RM617791	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1994	GRIS	\$2,315.39
226	EDR4890	AL66NJ36686	FORD	COUGAR	SEDAN	1993	NEGRO	\$5,170.75
227	31473	1G8CM15Z4GB145131	CHEVROLET	ASTRO	WAGON	1986	AZUL	\$2,507.74
228	DV26523	F15FPGJ3169	FORD	F-150	PICKUP	1980	BLANCO	\$4,738.89
229	ECH2091	1FALP57UXTG294376	FORD	TAURUS	WAGON	1996	ROJO	\$6,633.40
230	ECZ1146	2E3HD56T2SH555403	EAGLE	VISION	SEDAN	1995	GRIS	\$7,462.39
231	DXG6339	1N4PB21S4JC771345	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1988	ROJO	\$840.00
232	7537-A	ILEGIBLE	FORD	LOBO	PICKUP	2000	ROJO	\$1,417.50
233	7775-A	ILEGIBLE	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1990	AZUL	\$2,315.39
234	EBE1113	3G5AJ54T1PS129944	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1993	AZUL	\$207.00
235	EDR8739	1G1AW51W1H6285215	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1987	AZUL	\$7,734.74
236	DX12204	1B7GG23X8RS663655	DODGE	DAKOTA	PICKUP	1994	BLANCO	\$2,560.09
237	EDS5028	JN1PB21S1HU022455	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	CREMA	\$1,743.04
238	33812	1N4BU31DXRC199169	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1994	ARENA	\$990.00
239	ECF5553	1FMEU1766VLA11046	FORD	EXPEDITION	SPORT UTILITY	1997	MORADO	\$3,104.79
240	EDK9366	1G1AX68R5ET102429	CHEVROLET	CITATION	AUTO	1984	AMARILLO	\$1,984.50
241	046512	3B3XA4634NT325640	DODGE	SPIRIT	AUTO	1992	CAFE	\$2,124.33
242	DX12549	1GCCS14R4G8175286	CHEVROLET	S10	PICKUP	1986	NEGRO	\$4,932.90
243	EAJ7740	3G1SF21X46S124149	CHEVROLET	CHEVY C2	AUTO	2006	CAFE	\$2,971.35
244	ECW1517	1W27XES108843	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1984	BLANCO	\$2,433.26
245	ECV3792	1C3BC59EXFF248410	CHRYSLER	LEBARON	WAGON	1985	BLANCO	\$2,139.00
246	ECX3387	E165122874M	NISSAN	TSURU	AUTO	1992	VERDE	\$850.50
247	ECX5135	3VWRC81H3SM051216	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1995	NEGRO	\$7,242.55
248	EDY7228	1G1JC5447R7104729	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1994	AZUL	\$2,835.00
249	ECF1220	1MEBM53U5HA607069	MERCURY	SABLE	AUTO	1987	ROJO	\$6,633.90
250	DV27605	1GCCS14E7L8137218	CHEVROLET	S10	PICKUP	1990	DESPINTADO	\$7,274.35
251	EDU6171	8KLB1202033	NISSAN	HIKARI	AUTO	1988	BLANCO	\$4,535.50
252	ECK5838	4BAYB1333940	NISSAN	TSURU	AUTO	1994	NEGRO	\$7,086.90
253	ECN5272	3G5JC54W2LS109295	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1990	BLANCO	\$2,664.90
254	EDR6559	2C4GP44LX5R433828	CHRYSLER	TOWN&COUNTRY	VAN	2005	GRIS	\$9,779.45
255	072816	1FAFP13P2WW199133	FORD	ESCORT	AUTO	1998	ROJO	\$272.35
256	ECX3620	5BAYB1313381	NISSAN	TSURU	AUTO	1995	GRIS	\$6,066.40



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

257	096352	JM2UF1116H0575739	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1987	GRIS	\$6,520.50
258	DV38970	1FTCR14T6GPA57849	FORD	RANGER	PICKUP	1986	ROJO	\$8,050.40
259	DV35505	KHL620199855	NISSAN	PICK UP	PICKUP	1977	NARANJA	\$1,417.50
260	EDS6332	1G1AW19X9F6279407	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1985	BLANCO	\$1,689.85
261	ECW9422	1B4GH54R7PX633851	DODGE	GRAND CARAVAN	VAN	1993	BLANCO	\$6,860.70
262	DW73208	1GTD19Z5M8523344	GMC	SONOMA	PICKUP	1991	ROJO	\$6,992.89
263	EDU2941	1P4FH4431KX508966	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	VAN	1989	BLANCO	\$1,417.50
264	EBW4153	1FMCU14T7LUA69482	FORD	BRONCO II	SUV	1990	ROJO	\$1,373.25
265	057481	JT2SV22E0H3032920	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	1987	AZUL	\$1,984.50
266	ECD6987	1B3BS46C1YD625346	DODGE	NEON	AUTO	2000	NEGRO	\$6,407.10
267	EDK1013	4BAMB1314892	NISSAN	TSURU	AUTO	1994	BLANCO	\$2,268.00
268	ECA8021	17731171100	VOLKSWAGEN	RABBIT	AUTO	1977	NARANJA	\$6,241.69
269	DW34686	JM2UF1111G0686455	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1986	AZUL	\$6,633.90
270	EDG1508	WVWGA0160FW578507	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1985	ROJO	\$2,097.90
271	ECE9573	1N4EB31F2PC808420	NISSAN	SENTRA	AUTO	1993	GRIS	\$2,097.40
272	EAU8707	AL92NU48178	FORD	TOPAZ	AUTO	1993	ROJO	\$2,668.75
273	DV38029	JAACR11EXK7228513	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1989	ROJO	\$5,142.59
274	EAA9063	2GBEG25Z5P4133729	CHEVROLET	SPORT VAN	VAN	1993	BLANCO	\$6,066.90
275	USF1652	1GLM924010	VOLKSWAGEN	GOLF	AUTO	1990	VERDE	\$1,417.50
276	031754	1FALP6539VK144355	FORD	CONTOUR	AUTO	1997	BLANCO	\$8,559.97
277	08919A	KMHCF35GYU017133	HYUNDAI	ACCENT	AUTO	2000	BLANCO	\$2,185.96
278	EDG3834	2FACP74W9NX166290	FORD	CROWN VICTORIA	AUTO	1992	GRIS	\$7,995.65
279	033070	3B3ES47CXST578640	DODGE	NEON	AUTO	1995	ROJO	\$5,676.30
280	093221	WVWGB0160GW554058	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1986	GRIS	\$8,311.50
281	DZP1864	1FAPP6240LH104187	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1990	BLANCO	\$8,162.99
282	022266	3VWRB81HXVM002878	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1997	NEGRO	\$3,884.10
283	DW72457	E14HHX93731	FORD	ECONOLINE 150	VAN	1977	AZUL	\$5,499.90
284	EDJ3274	1B3XP28K2PN622724	DODGE	SHADOW	AUTO	1993	VERDE	\$3,996.30
285	ECZ3465	3VWRH09MXYM034796	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	2000	NEGRO	\$850.50
286	EDZ3516	1B3XC56R0PD162627	DODGE	DYNASTY	AUTO	1993	GRIS	\$1,984.50
287	EDS6361	3C3B146B7NT206369	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1992	NEGRO	\$6,633.90
288	DX18380	JM2UF614XN0298290	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1992	BLANCO	\$1,984.50
289	DV15491	RN32030192	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1979	BLANCO	\$6,860.70
290	DX12484	L20B326589	DATSUN	720	PICKUP	1979	NEGRO	\$1,530.90
291	ECH6546	1MLA1032873	DATSUN	SEDAN	AUTO	1981	ROJO	\$7,200.90
292	ECP7303	1J4GZ58Y4VC528698	JEEP	GRAND CHEROKEE	SUV	1997	GRIS	\$2,097.90
293	DX23339	CLN14A8271981	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1980	BLANCO	\$7,881.30
294	ECD5076	JN1PB25S3HU006025	NISSAN	SENTRA	WAGON	1987	ROJO	\$1,984.50
295	EAT7477	1MEPM6043LH634576	MERCURY	COUGAR	AUTO	1990	VERDE	\$6,618.56
296	EAZ3773	1FMCU12TXHUA85816	FORD	BRONCO II	SUV	1987	BLANCO	\$2,506.00
297	DV16054	1703THM114941	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1978	AZUL	\$5,386.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

298	EDS2699	3N1BEAB13VL027711	NISSAN	TSURU	AUTO	1997	BLANCO	\$1,417.50
299	EED3771	1G2NF52T9YC534119	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	2000	ROJO	\$1,701.00
300	DV12694	KM720002668	NISSAN	PICKUP KING CAB	PICKUP	1981	VERDE	\$7,318.15
301	ECV7482	1B3ES47C1SD223345	DODGE	NEON	AUTO	1995	AZUL	\$850.50
302	ECY6122	4A3AK34Y4VE145940	MITSUBISHI	ECLIPSE	AUTO	1997	MORADO	\$2,078.00
303	EDS1247	JN1PB15S9DU022282	NISSAN	SENTRA	WAGON	1983	CAFÉ	\$12,372.70
304	9071BWB	3N1EB31SX2K357539	NISSAN	TSURU	AUTO	2002	GRIS	\$2,185.96
305	ECW4557	1FAPP9094KW171479	FORD	ESCORT	AUTO	1989	VERDE	\$6,398.44
306	SAA1309	1G8EK18H9FF177324	CHEVROLET	C/K 10 BLAZER	SUV	1985	CAFÉ	\$1,417.50
307	DZR3733	3N1JH01S66L216687	NISSAN	PLATINA	AUTO	2006	GRIS	\$5,111.20
308	EDX4325	1T19J9K479334	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1979	GRIS	\$1,949.64
309	EDT8059	1MELM6532SK602833	MERCURY	MYSTIQUE	AUTO	1995	VERDE	\$9,126.44
310	DR67952	3GCJC44K4MM139064	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1991	GRIS	\$1,633.50
311	EDF5965	JN1PB22S9JU023762	NISSAN	SENTRA	AUTO	1988		\$1,417.50
312	EDS9568	2C1MR6462R6727232	CHEVROLET	GEO	AUTO	1994		\$6,633.90
313	EDR5567	1G4AL19EXD0419323	BUICK	CENTURY	AUTO	1983	CAFÉ	\$1,984.50
314	EDN9381	1G2WJ14T8NF247647	PONTIAC	GRAND PRIX	AUTO	1992	ROJO	\$2,551.50
315	EDC8494	1GBDM19Z0PB177356	CHEVROLET	ASTRO	VAN	1993	CAFÉ	\$5,999.05
316	EDY9118	AL92MT32673	FORD	TOPAZ	SEDAN	1993	CAFÉ	\$7,200.90
317	EDY9141	11B00111779	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1981	AZUL	\$5,250.14
318	14318	1N4EB32A3RC786627	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1994	GRIS	\$1,417.50
319	DV46457	T042776	CHRYSLER	PICKUP	150	1980	GRIS	\$6,561.91
320	DV46812	1FTCR10A4LUA06186	FORD	RANGER	PICKUP	1990	VERDE	\$10,504.28
321	DV22568	1FTEX15H8MKA35823	FORD	F-150	PICKUP	1991	VERDE	\$4,604.96
322	EDS7959	JN1EN34S3HM002742	NISSAN	PULSAR NX	COUPE	1987	ROJO	\$4,931.78
323	ECV1510	1C3EJ56H3SN585910	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	GRIS	\$13,332.22
324	EDF7376	1G8CT18B8F8180123	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1985	ROJO	\$4,844.56
325	DW11139	3GCEC30X2NM104344	CHEVROLET	PICK UP	PICKUP	1992	AZUL	\$8,093.96
326	ECA2504	RT256317	DODGE	SHADOW	SEDAN	1994	VERDE	\$5,647.88
327	ECY3001	1P3BP44K6KN681424	PLYMOUTH	SUNDANCE	SEDAN	1989	ROJO	\$8,199.42
328	DX28895	B21AB5X116603	CHEVROLET	PANEL	VAN	1975	BLANCO	\$6,912.36
329	ECG9133	1T27DAS101709	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	1981	BLANCO	\$7,207.76
330	V0166487	3VWHD81H6TM089064	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1996	AZUL	\$1,417.50
331	ECX1487	JT2TE75S2B0625612	TOYOTA	COROLLA	LIFTBACK	1981	AZUL	\$6,439.30
332	EAC9931	LT0098879324467	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	1990		\$2,658.65
333	EDW5801	3C3B544W8NT278501	CHRYSLER	SHADOW	HATCHBACK	1992	ROJO	\$3,544.80
334	EDZ7614	1FABP26A6FF192343	FORD	MUSTANG	SEDAN	1985	AZUL	\$7,727.58
335	ECY2240	2G1FP22S5R2130733	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1994	VERDE	\$10,335.19
336	EDV1040	1P3XA46KXLF781154	PLYMOUTH	ACCLAIM	SEDAN	1990	CAFÉ	\$7,265.05
337	EDW4418	KMHAG51G93U314747	HYUNDAI	ATOS	HATCHBACK	2003	CAFÉ	\$7,056.00
338	094009	4N2DN11W9SD836104	NISSAN	QUEST	SPORTS VAN	1995	GRIS	\$6,736.23



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

339	MX29863	2C1MR5296S6771909	GEO	METRO	SEDAN	1995	AZUL	\$1,417.50
340	DZX7274	1G3NL54U0LM785916	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	SEDAN	1990	AZUL	\$2,185.96
341	EDZ5988	1G1JC1116JJ257581	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1988	GRIS	\$6,026.16
342	ECZ2190	1G8ZH5592PZ149210	SATURN	SL	SEDAN	1993	CAFÉ	\$8,615.61
343	DW77069	1FTCR15T7GPB20987	FORD	RANGER	PICKUP	1986	CAFÉ	\$7,611.23
344	EDG5220	1P3ES67C3SD194800	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	GRIS	\$5,848.12
345	ECD3817	1G1AW51R1J6167701	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1988	GRIS	\$6,026.16
346	TP58154	1FTDF15Y6KNB60474	FORD	F-150	PICKUP	1989	AZUL	\$1,417.50
347	ECF5865	1182068446	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1978	BLANCO	\$3,402.00
348	DZB2276	11P9019247	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1993	ROJO	\$8,364.54
349	DV34247	HLG620295057	DATSUN	620	PICKUP	1978	NEGRO	\$5,125.80
350	DX33852	JA7FL24W1MP003995	MITSUBISHI	MIGHTY MAX	PICKUP	1991	GRIS	\$567.00
351	EBM9771	1G8ZH5287VZ178601	SATURN	SL	SEDAN	1997	VERDE	\$1,228.22
352	ECB7799	1MEPM37X7JK618105	MERCURY	TOPAZ	SEDAN	1988	NARANJA	\$2,185.96
353	EDS2635	2C1MR5291S6760266	GEO	METRO	SEDAN	1995	MORADO	\$9,133.60
354	ECB2473	0LB1228363	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	NEGRO	\$9,564.41
355	DZJ6228	1GNCS18Z6K8137861	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1989	GRIS	\$8,416.09
356	EDU8323	JN1PB22S1HU511078	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	GRIS	\$9,476.18
357	EDW2620	1P3XA46K6LF730427	PLYMOUTH	ACCLAIM	SEDAN	1990	ROJO	\$5,384.50
358	ECC9954	KMHFL31J0JU317643	HYUNDAI	EXCEL	SEDAN	1988	ROJO	\$5,671.68
359	207HA	3C3B548W5NT351124	DODGE	SHADOW	SEDAN	1992	MORADO	\$7,562.24
360	EDR9240	11L0080547	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1990	BLANCO	\$5,990.51
361	097410	1J4FJ38L4KL480174	JEEP	CHEROKEE	SPORT UTILITY	1989	NEGRO	\$7,433.22
362	DZ03524	1GCCS14E5M8101707	CHEVROLET	S10	PICKUP	1991	BLANCO	\$5,612.60
363	ECD7926	3G4AL51Y9HS103401	BUICK	CENTURY	SEDAN	1987	BLANCO	\$2,481.36
364	ECW6622	AL92YS62141	FORD	TOPAZ	SEDAN	1991	GUINDA	\$5,612.20
365	ECS2327	3FABP36X3RM102824	FORD	TOPAZ	SEDAN	1994	CAFÉ	\$14,288.40
366	003324	1P3ES27C2SD278101	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	ROJO	\$4,365.90
367	ECD7040	3VWRA81H8M0062597	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1995	AZUL	\$1,477.00
368	DY01172	1GCDC14H3BS180645	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1981	ROJO	\$6,321.16
369	DT79467	AC1JYB22759	FORD	F-200	PICKUP	1981	CAFÉ	\$13,796.50
370	ECL4377	L9034278763095	DODGE	RAM CHARGER	SPORT UTILITY	1989	GRIS	\$1,807.15
371	EDW2925	2G4WB52M4S1405251	BUICK	REGAL	SEDAN	1995	BLANCO	\$8,221.50
372	13802	1GNDD13W4S2244635	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1995	BLANCO	\$1,417.50
373	DR50573	1FTDF15N8LNB48074	FORD	F-150	PICKUP	1990	NEGRO	\$9,157.40
374	ECN8832	1G2NW12M9WC729068	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1998	BLANCO	\$2,139.00
375	03036A	F11759	INTERNATIONAL		CAMION		NARANJA	\$1,949.64
376	DV45222	1FTX15N7JKB12912	FORD	F-150	PICKUP	1988	MORADO	\$5,599.98
377	EBP8399	2P4GP44R1VR152145	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	SPORTS VAN	1997	CAFÉ	\$2,954.00
378	EFX8522	KMHLA22J5KU315735	HYUNDAI	EXCEL	HATCHBACK	1989	AZUL	\$4,431.00
379	FS30086	3FDKF36LS1MA71876	FORD	F-450	PICKUP	2001	BLANCO	\$1,417.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

380	DX13154	3FDXF46S0XMA32320	FORD	F-450	PICKUP	1999	BLANCO	\$2,185.96
381	DS58121	JT4RN50R0F0054931	TOYOTA	PICKUP	PICKUP	1985	AZUL	\$3,562.23
382	DX21976	AC3JHA47702	FORD	F-350	PICKUP	1991	BLANCO	\$4,082.48
383	DV61607	1703LJM100623	CHEVROLET		PICKUP	1979	BLANCO	\$5,079.25
384	DX42859	1FTCF15Y1EPA73098	FORD	F-150	PICKUP	1984	AZUL	\$7,821.94
385	EDV2774	3G5JC54W9PS142008	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1993	ROJO	\$5,647.70
386	DX40357	F10HKS49329	FORD	PICK UP	PICKUP	1973	GRIS	\$8,389.36
387	ECE4100	AL62YR24270	FORD	LTD		1981	CAFÉ	\$5,329.00
388	ECS7523	0LB12097649602428	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	BLANCO	\$1,373.25
389	DX22939	172002025	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1991	AZUL	\$6,143.50
390	6395	1G2NW52M8VC750726	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	1997	ROJO	\$1,417.50
391	EDG5032	LL41C5R103565	DODGE	DART	SEDAN	1975	BLANCO	\$6,066.40
392	10336A	JH4KA7667NC015867	ACURA	LEGEND	SEDAN	1992	GRIS	\$995.00
393	006SDP7	1J4GZ58Y8SC537822	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1995	GRIS	\$1,477.00
394	EEA3111	KMHCM41C57U108307	DODGE	ATTITUDE	SEDAN	2007	CAFÉ	\$1,237.50
395	EDH8546	1MELM50U0VG622290	MERCURY	SABLE	SEDAN	1997	BLANCO	\$6,380.64
396	EDC5572	4BAMB1301866	NISSAN	TSURU	SEDAN	1994	BLANCO	\$3,201.80
397	EBR2221	1HGEJ21255L064620	HONDA	CIVIC	SEDAN	2005	NEGRO	\$1,299.76
398	395XPD	1G2AF51R4JT210635	PONTIAC	6000	SEDAN	1988	GUINDA	\$1,417.50
399	EDS4410	L954123	DODGE	RAM		1989	AZUL	\$7,975.40
400	DW10171	L520316	DODGE	PICKUP	PICKUP	1975	AZUL	\$886.20
401	EDS6614	1FABP2632CG179449	FORD	GRANADA	SEDAN	1982	CREMA	\$9,099.86
402	017520	2MELM75W4VX6262700	MERCURY	GRAND MARQUIZ	SEDAN	1997	VERDE	\$7,503.16
403		1HGCD7235RA036406	HONDA	ACCORD	COUPE	1994	CAFÉ	\$1,417.50
404	EAU9360	1G1NE52M1X6233776	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	1999	CAFÉ	\$3,934.70
405	EDW2420	1Y1SK5367PZ071570	GEO	PRIZM	SEDAN	1993	BLANCO	\$6,676.04
406	003962	JN1PB2411HU056768	NISSAN	SENTRA	HATCHBACK	1987	GRIS	\$623.40
407	DX34131	1FTRX18LXUNC34815	FORD	F-150	PICKUP	2000	BLANCO	\$1,949.64
408	EBB3004	1MEBP92F4DH668996	MERCURY	COUGAR	SEDAN	1983	VERDE	\$2,139.00
409	DX33081	F10YK020912	FORD		PICKUP	1973	AMARILLO	\$6,399.87
410	EDU3064	3G3AJ51Y9HS100704	GENERAL MOTORS	CUTLASS	SEDAN	1987	BLANCO	\$1,373.25
411	EDW5969	JT2EL45F3N0073865	TOYOTA	TERCEL	COUPE	1992	GRIS	\$1,477.00
412	ECY6526	1B3BS46C84D576415	DODGE	NEON	SEDAN	2004	BLANCO	\$2,185.96
413	DW06040	1FTDX172XVKD49625	FORD	F-150	PICKUP	1997	BLANCO	\$6,614.00
414	DV12743	RN32053080	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1980	AZUL	\$9,081.04
415	DV35932	1FTCR10AXMUD07790	FORD	RANGER	PICKUP	1991	CAFÉ	\$3,389.00
416	EDM2483	1HGCB7177NA024889	HONDA	ACCORD	SEDAN	1992	BLANCO	\$4,182.36
417	EFJ3652	AL46GG44842	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	1989	AZUL	\$5,729.96
418	ECC4364	2FMDA5142SBC08942	FORD	WINDSTAR	SPORTS VAN	1995	BLANCO	\$3,839.00
419	2597	JACDH58V6N7909686	ISUZU	TROOPER	SPORT UTILITY	1992	GRIS	\$1,237.50
420	01991	KMHJG34F6VU041910	HYUNDAI	TIBURON	HATCHBACK	1997	ROJO	\$1,417.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

421	DX44833	1FTZX18W4WKB75351	FORD	F-150	PICKUP	1998	BLANCO	\$886.20
422	EDV6725	1LB1229539	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	CAFÉ	\$3,222.40
423	DY98231	JT4RN34R5B0018743	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1981	CREMA	\$2,232.46
424	V0056245	3N1EB31S98K340109	NISSAN	TSURU	SEDAN	2008	NEGRO	\$1,633.50
425	EDT9008	1N4DL01D8XC172897	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1999	BLANCO	\$9,038.40
426	EFK7836	1N4EB31P2RC861680	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1994	GRIS	\$8,093.96
427	EDS9704	1GKDT13Z9N2507441	GMC	JIMMY	SPORT UTILITY	1992	MORADO	\$2,660.36
428	DZ34265	F10BLY41006	FORD		PICKUP	1977	MORADO	\$5,139.96
429	763SJT7	JACDH58V4P7915540	ISUZU	TROOPER	SPORT UTILITY	1993	AZUL	\$531.72
430	DY65417	JN6FD06S6EW001419	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1984	BLANCO	\$7,503.16
431	DZ42418	1GCCS14Z2P8144568	CHEVROLET	S10 BLAZER	PICKUP	1993	BLANCO	\$2,776.76
432	00102	1FTCF10E1CPA10030	FORD	F-100	PICKUP	1982	AZUL	\$1,373.25
433	EDU5990	2C3EL56T9RH111588	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1994	VERDE	\$1,158.55
434	EDS4248	1N4GB22B2LC742301	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS	\$10,858.53
435	EEA6078	1FAPP6240PH124607	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	1993	AZUL	\$6,407.10
436	EEA6270	1FMCU14T3GUB35046	FORD	BRONCO II	SPORT UTILITY	1986	VERDE	\$170.10
437	DW76375	1FTCR10A9KUC46137	FORD	RANGER	PICKUP	1989	NEGRO	\$10,191.86
438	EGG1629	1LB1203251	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	GRIS	\$2,184.76
439	BG45242	5TBRT34153S435321	TOYOTA	TUNDRA	PICKUP	2003	BLANCO	\$1,417.50
440	EDW3515	1G1AW19X3F6114341	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1985	MORADO	\$7,207.76
441	ECJ2421	1G5CT18R5G8507928	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1986	GRIS	\$8,385.86
442	EBT8659	1GBDM15Z0HB158085	CHEVROLET	ASTRO	SPORTS VAN	1987	AZUL	\$14,179.20
443	DW79946	1GCCS19Z5L2138978	CHEVROLET	S10	PICKUP	1990	AZUL	\$8,509.48
444	ECW3038	1N4PB12S7FC762350	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	GRIS	\$9,093.56
445	020356	1GNDT13W3SK138547	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1995	GRIS	\$8,093.96
446	EEA1177	3C3B146B2NT247699	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1992	ROJO	\$6,380.24
447	8074	2G1FP22K8V2140361	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1997	NARANJA	\$1,984.50
448	EFW8560	1VWDB0170GV079526	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	HATCHBACK	1986	BLANCO	\$2,126.88
449	404269	1J4GZ78Y0SC769133	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1995	BLANCO	\$2,185.96
450	EDK6219	3C3B146P9RT204284	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1994	VERDE	\$5,225.86
451	EDC2058	2FAFP71W5WX131863	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1998	BLANCO	\$2,297.00
452	002141	JN1GB21S8KU525634	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	GRIS	\$2,714.89
453		3VWHG11K49M095691	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	2009	NEGRO	\$1,417.50
454	001257	KMHVE22N0PU162415	HYUNDAI	SCOUPE	COUPE	1993	BLANCO	\$1,477.00
455	EDR8070	3N1BC11G98L466089	NISSAN	TIIDA	SEDAN	2008	PLATA	\$900.00
456	1367	1VWBA0176FV040142	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1985	ROJO	\$2,139.00
457	013969	1C3EJ56HXTN119912	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1996	MORADO	\$1,984.50
458	DW00509	1GCCS14B8F8271469	CHEVROLET	S10	PICKUP	1985	BLANCO	\$7,541.10
459	DW12054	1FTCR11X7TTA66844	FORD	RANGER	PICKUP	1996	BLANCO	\$2,067.80
460	EAY1122	1FAPP6045MH147640	FORD	THUNDERBIRD	COUPE	1991	AZUL	\$4,560.05



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

461	EDS2263	1VWDC0177KV009480	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	HATCHBACK	1989	AMARILLO	\$6,123.60
462	EFK3472	1LNLM82W2SY749139	LINCOLN	TOWN CAR	SEDAN	1995	GRIS	\$886.20
463	DZJ6138	1FALP52U2TG313039	FORD	TAURUS	SEDAN	1996	ROJO	\$6,323.98
464	ECS2167	1Q87L8L532299	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	1978	GUINDA	\$996.00
465	ECD1766	JN1GB22B3LU530451	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	BLANCO	\$9,098.68
466	ECC5585	4F2CU44X2RUM01460	MAZDA	NAVAJO	SPORT UTILITY	1994	AZUL	\$1,984.50
467	024522	JN1GB22B6LU003603	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS	\$6,676.04
468	ECK8891	1FALP53S4VG129236	FORD	TAURUS	SEDAN	1997	BLANCO	\$5,351.77
469	EBF8885	1GNCT18R7H8188100	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	NEGRO	\$2,540.44
470	032551	3G1JF12T9TS810930	CHEVROLET	CAVALIER Z24	COUPE	1996	BLANCO	\$190.40
471	EDW2472	1GKCT18Z4K0506192	GMC	S15 JIMMY	SPORT UTILITY	1989	ROJO	\$2,469.66
472	ECF3482	1B3BS44D3JN107802	DODGE	SHADOW	HATCHBACK	1988	AZUL	\$2,067.80
473	ECE8615	1C3EJ56H0VN578465	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1997	ROJO	\$3,354.84
474	DN28339	CS149J839074	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1969	GRIS	\$2,185.96
475	DW06717	3B7HE2647LM052088	CHRYSLER	PICKUP	150	1990	VERDE	\$817.05
476	ECV3518	1FABP23X5FK247011	FORD	TEMPO	SEDAN	1985	GRIS	\$1,134.00
477	EDW6698	AL92NB62617	FORD	TOPAZ	SEDAN	1993	VERDE	\$6,536.40
478	051889	1FASP11J2SW323604	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1995	BLANCO	\$886.20
479	EEF1538	AF01XC31423	FORD	MUSTANG	COUPE	1980	ROJO	\$886.20
480	ECY3304	1NXAE91A2NZ364949	TOYOTA	COROLLA	SEDAN	1992	GRIS	\$8,788.50
481	EDF8252	11N0020689	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1992	NEGRO	\$2,701.40
482	EAC9706	3G1JX1442TS114347	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1996	ROJO	\$6,454.20
483	EAV5230	1C3EJ56H3SN603905	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	GRIS	\$1,731.09
484	EDV4321	3N1EB31S3AK313767	NISSAN	TSURU	SEDAN	2010	BLANCO	\$1,984.50
485	EFT4947	3G1SF2422WS199870	CHEVROLET	CHEVY POP	SEDAN	1998	QUEMADO	\$1,477.00
486	DWW4355	1132422584	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1973	AZUL	\$2,178.80
487	DV36785	1GTBS14E9K8517798	GMC	S15 SIERRA	PICKUP	1989	NEGRO	\$1,939.90
488	V0266957	3G1JX144XWS181105	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1998	BLANCO	\$1,237.50
489	EDU6545	2MEBP75X8FB651255	MERCURY	TOPAZ	SEDAN	1985	AZUL	\$2,721.44
490	EFV4467	HLB210102073	DATSUN	B-210	HATCHBACK	1975	NEGRO	\$2,422.28
491	ECX2732	1C3EJ56H5SN531508	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	VERDE	\$7,067.76
492	EDR9351	1G6KD52Y6TU207313	CADILLAC	DEVILLE	SEDAN	1996	VERDE	\$5,080.88
493	EDZ2401	2FAPP38S6KB228805	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	BLANCO	\$5,671.68
494	EDK4715	HLB310656167	NISSAN	210	SEDAN	1979	BLANCO	\$6,372.72
495	DY71551	AC2LMG63693	FORD	PICKUP	250	1992	GUINDA	\$7,798.56
496	DV42044	JAACL16E6N7215496	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1992	AZUL	\$6,143.90
497	EDZ9808	11M0051887	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1991	AZUL	\$6,339.60
498	EDW4055	1G2JB14K1M7523786	PONTIAC	SUNBIRD	COUPE	1991	ROJO	\$3,012.66
499	EFG8513	1G2NE14U6KC794163	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1989	VERDE	\$2,185.96
500	EDN8021	JN1HB12S3CH005386	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1982	GRIS	\$6,144.70
501	DW53450	F25GCGG5272	FORD	PICKUP	PICKUP	1980	GRIS	\$7,373.10



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

502	DV30883	1FTCR10A2DUA62340	FORD	RANGER	PICKUP	1983	BLANCO-ROJO	\$2,363.20
503	DV36190	F10BLY33860	FORD	PICKUP	PICKUP	1977	AZUL	\$7,562.24
504	DR49512	1FTEF14H4EPA74384	FORD	F-150	PICKUP	1984	GRIS	\$2,669.10
505	DX09432	1GTDC14H3BS508212	GMC	C/K 1500	PICKUP	1981	BLANCO	\$544.70
506	08252A	1NEB31P8RC743648					AZUL	\$1,984.50
507	EDV4182	JN1PB15S9GU195420	NISSAN	SENTRA	WAGON	1986	ROJO	\$10,161.76
508	400162	1N4EB32A1MC803174	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1991	NEGRO	\$1,477.00
509	ECG8635	AL92YM19871W4G92	FORD	TOPAZ	SEDAN	1992	GRIS	\$6,511.78
510	DU17843	JAACL14L9L7229634	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1990	NEGRO	\$12,205.48
511	DW37501	1GCDC14KXJZ119682	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	NEGRO	\$4,430.20
512	DZ39444	1GCCC14H6DJ159552	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1983	GRIS	\$7,857.64
513	EDJ2686	1FMCA11U1JZA99213	FORD	AEROSTAR	SPORTS VAN	1988	GRIS	\$2,823.52
514	EEA8184	3AAMB1301120	NISSAN	TSURU	SEDAN	1993	VERDE	\$13,010.62
515	DY17141	2G72014035	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1992	BLANCO	\$8,093.96
516	EDX5870	2BLB1366715	NISSAN	TSURU	SEDAN	1992	AZUL	\$3,187.30
517	EFW5955	3VWSB69M31M083768	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	2001	NEGRO	\$2,067.80
518	DV32025	CCZ143J156881	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1973	NEGRO	\$6,557.88
519	ECV8906	9BWA37428YT166721	VOLKSWAGEN	POINTER	WAGON	2000	AZUL	\$2,185.96
520	DY62094	1GCBS14A7C8145683	CHEVROLET	S10	PICKUP	1982	BLANCO	\$7,798.56
521	DV37703	1FTDF15E3CUA06866	FORD	F-150	PICKUP	1982	NEGRO	\$6,379.44
522	EDR7922	1G1LD5542SY122091	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	1995	BLANCO	\$5,312.83
523	ECT8822	3FAPP15J9PR166034	FORD	ESCORT	WAGON	1993	AZUL	\$1,949.64
524	ECF3013	1FAPP15J0PW211925	FORD	ESCORT	WAGON	1993	CAFÉ	\$2,365.16
525	EFC2530	2FAPP36X7KB168872	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	ROJO	\$5,080.88
526	ECG5866	AL92GK16276	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	BLANCO	\$5,376.28
527	ECE6503	RT119038410	TOYOTA	CORONA	SEDAN	1977	AMARILLO	\$7,407.96
528	EFJ2888	1FABP15K9SW123824	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1995	VERDE	\$590.80
529	ECS6848	3MELM66L6SM628865	MERCURY	MYSTIQUE	SEDAN	1995	VERDE	\$8,471.79
530	DV42216	CCY143F425185	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1973	GRIS	\$7,285.46
531	ECW7739	3C3B14624PT612872	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1993	GRIS	\$6,066.40
532	ECZ1319	2G1FP22S0S2188304	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1995	AMARILLO	\$6,829.65
533	DT24443	1GCDC14ZXE118584	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	BLANCO	\$3,715.00
534	BJ69681	1GTEC14X53Z103876	GMC	SIERRA	PICKUP	2003	CAFÉ	\$1,984.50
535		8WZ710016313	DATSUN		WAGON		BLANCO	\$1,373.25
536	DT82999	F01GKQ48743	FORD	F-100	PICKUP	1973	VERDE	\$2,139.00
537	ECU6657	1FABP28A2GF219259	FORD	MUSTANG	HATCHBACK	1986	NEGRO	\$8,020.60
538	095569	1FALP52S3WA162394	FORD	TAURUS	SEDAN	1998	GRIS	\$4,674.56
539	DV34617	1FTCR14T2LPA02907	FORD	RANGER	PICKUP	1990	GRIS	\$1,477.00
540	DY64658	JN6MD06SXBW030795	NISSAN	720	PICKUP	1981	GRIS	\$6,498.80
541	EGH1246	2C3EL56T6RH126985	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1994	MORADO	\$8,328.88
542	EDV3683	1G1JC1446P7249606	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1993	VERDE	\$6,698.24



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

543		1J4FE68SP1394623	JEEP	CHEROKEE	SPORT UTILITY		AZUL	\$2,185.96
544	DV43708	1GCCS14R5H2231904	CHEVROLET	S10	PICKUP	1987	AZUL	\$2,067.80
545	EDF2796	0U63C111998	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1980	AZUL	\$6,978.16
546	DW72229	L516919	CHRYSLER	PICKUP	150	1985	BLANCO	\$11,106.16
547	041404	JT2AE09B4S0090565	TOYOTA	COROLLA	SEDAN	1995	GRIS	\$8,030.12
548	EDN9492	1B3BA56K3KF472478	DODGE	SPIRIT	SEDAN	1989	MORADO	\$7,503.16
549	EDZ2861	2G1WX12X1S9199745	CHEVROLET	MONTE CARLO Z34	COUPE	1995	VERDE	\$5,612.60
550	DY94321	JM2UF2131H0156124	MAZDA	PICKUP	PICKUP	1987	GRIS	\$2,185.96
551	EDZ4146	JN1PB12S8DU041586	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	QUEMADO	\$8,271.20
552	DX49715	1GCDC14K6JZ320219	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	AZUL	\$6,142.72
553	DX48956	JM2UC2217D0717572	MAZDA	B2000	PICKUP	1983	AZUL	\$11,343.36
554	DX43644	JN6ND06S8EW010005	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1984	CAFÉ	\$9,923.70
555	EDS7049	1G2NE12E0XM911250	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1999	ROJO	\$5,872.30
556	DYB9418	3G1SF21322S117630	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	2002	MORADO	\$7,827.64
557	DW22483	1FTBR10A2JUC43672	FORD	RANGER	PICKUP	1988	GRIS	\$7,880.01
558	EEA8945	1GNCT18R1H8103543	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	NEGRO	\$2,067.80
559	EFW8840	1G1AW19R3G6213938	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1986	MORADO	\$9,274.56
560	ECZ1596	0K92B222749	FORD	FAIRMONT	SEDAN	1980	GRIS	\$6,588.40
561	EDV6490	JN1PB15S4DU017149	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	MORADO	\$2,963.10
562	ECL2549	1FAPP36XJK208012	FORD	TEMPO	SEDAN	1988	AZUL	\$1,911.56
563	EDF6168	17A0990016	VOLKSWAGEN	RABBIT	HATCHBACK	1980	MORADO	\$5,612.60
564	01196	1GCCS14EXM8156167	CHEVROLET	S10	PICKUP	1991	BLANCO	\$1,984.50
565	EAV4323	1N4GB22B2LC740662	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	NEGRO	\$2,778.44
566	10595	1G8ZF5280YZ132652	SATURN	SL	SEDAN	2000	AZUL	\$1,477.00
567	DZ36935	JT4RN50R0F0089825	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1985	BLANCO	\$5,907.60
568	EDG2301	1ZVLT20A0S5153165	FORD	PROBE	HATCHBACK	1995	BLANCO	\$4,876.20
569	EBK4540	1MEBP95F0FZ620064	MERCURY	GRAND MARQUIS	SEDAN	1985	CAFÉ	\$4,834.05
570	DV34561	JM2UF1133K0753079	MAZDA	B2000	PICKUP	1989	AMARILLO	\$6,616.56
571	EDT9451	1FMCA11U2HZA98937	FORD	AEROSTAR	WAGON	1987	CAFÉ	\$5,641.90
572	DW10070	2GCDC14HXG1128095	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1986	BLANCO	\$7,378.64
573	DV41907	TCL148A513766	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1978	NARANJA	\$7,691.88
574	ECC5446	1B3ES62C3SD236763	DODGE	NEON	COUPE	1995	MORADO	\$5,139.96
575	EDR6931	1G8CS18B6081210	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1983	ROJO	\$10,545.11
576	EAE1865	2MELM75W0PX675753	MERCURY	GRAND MARQUIS	SEDAN	1993	GRIS	\$1,949.64
577	EDK4354	17D0257379	VOLKSWAGEN	CARIBE	HATCHBACK	1983	AZUL	\$8,434.16
578		1P3ES46C41D188959	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	2001	CAFÉ	\$1,984.50
579	06480A	1GNCS13W4S2118211	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1995	BLANCO	\$1,237.50
580	577SKD6	1FMDU32X5PUB64831	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1993	VERDE	\$1,633.50
581		3FASP13J9SR202407	FORD	ESCORT	SEDAN	1995	VERDE	\$2,185.96
582	ECJ2022	4WLB1100825	NISSAN	TSURU	WAGON	1984	CAFÉ	\$5,009.00



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

583	EFG3054	AL94MD62708	FORD	GHIA	SEDAN	1992	VERDE	\$7,562.24
584	DV91192	1FTCR10A9PPA77162	FORD	RANGER	PICKUP	1993	AZUL	\$2,139.00
585	024640	4E3AK44Y5SE211344	EAGLE	TALON	HATCHBACK	1995	BLANCO	\$14,757.54
586	DV28470	1B7HW1431CS228241	DODGE	RAM	PICKUP	1982	AZUL	\$6,193.33
587	EAS7869	WVWGA0165GW749446	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986	BLANCO	\$5,229.60
588	EDY3930	9ZA10A19560	NISSAN	B-310	SEDAN	1979	GRIS	\$236.32
589	EDG5734	1MEPM6041KH631058	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	GRIS	\$2,847.05
590	EEF5887	2G1FP22S4R2151976	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1994	BLANCO	\$7,680.00
591	EDV4648	1G8ZJ557XPZ205400	SATURN	SL	SEDAN	1993	BLANCO	\$6,633.90
592	DXY1939	1G4AL51R1HT453989	BUICK	CENTURY	SEDAN	1987	NEGRO	\$194.20
593	EDJ1881	3C3B146W0ST538118	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1995	BLANCO	\$8,960.16
594	042205	1G3AG55M8R6371331	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1994	AZUL	\$1,477.00
595	ECB1074	4RLB1103194	NISSAN	TSURU	SEDAN	1984	CREMA	\$12,787.34
596	DV99886	1FTCF15Y7EPA37903	FORD	F-150	PICKUP	1984	ROJO	\$6,738.03
597	ECF9908	1MEPM62R4KH644783	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	BLANCO	\$4,166.22
598	EDS8263	T308987	DODGE	DART	SEDAN	1983	ROJO	\$4,028.97
599	211HC	1B4GH44R6PX616615	DODGE	GRAND CARAVAN	WAGON	1993	AZUL	\$6,166.90
600	EGD8922	JN1GB22S2KU530374	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	AZUL	\$2,481.36
601	DV40377	1GCCS14AXM8225565	CHEVROLET	S10	PICKUP	1991	AZUL	\$3,556.71
602	1897	1J4G268S4XC537281	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1999	MORADO	\$1,984.50
603	EDG1364	WVWGA0164FW558569	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1985	BLANCO	\$8,628.27
604	EAG2709	1N4PB11SLFU622772	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	CAFÉ	\$4,846.28
605	ECV6801	1J4GZ58Y5TC270009	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1996	VERDE	\$7,200.40
606	ECH1840	1G6EL1331LU620798	CADILLAC	ELDORADO	COUPE	1990	AZUL	\$3,515.40
607		1C3EJ56H3SN599919	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	VERDE	\$2,185.96
608	DW19462	1B7FD14HXHS346853	DODGE	RAM	PICKUP	1987	AZUL	\$7,195.86
609	EDK8214	3G1SF21X95S220843	CHEVROLET	CHEVY C2	SEDAN	2005	BLANCO	\$3,755.42
610	ECC7606	1P3BK49B3BF194456	PLYMOUTH	RELIANT	WAGON	1981	CAFÉ	\$6,380.64
611	EDJ1083	1G2NE52M9TC716052	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	1996	BLANCO	\$7,484.40
612	ECV9920	3G5AJ54T8MS100971	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1991	MORADO	\$5,239.97
613	04878	JN1HJ01PXL456279	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1990	BLANCO	\$1,237.50
614	EDU7722	3FAKP113XWR184493	FORD	ESCORT	COUPE	1998	VERDE	\$9,618.56
615	ECY6636	1B3EJ46X2TN208985	DODGE	STRATUS	SEDAN	1996	GRIS	\$8,491.00
616	EDG5718	3B3DJ46X3YT237964	DODGE	STRATUS	SEDAN	2000	GRIS	\$9,804.41
617	ECJ8315	AL92MD61353	FORD	TOPAZ	SEDAN	1992	CAFÉ	\$12,574.04
618	001551	1N4AB41D4VC711350	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1997	AZUL	\$4,502.31
619	EDD3936	1FABP34381W239942	FORD	FOCUS	SEDAN	2001	ARENA	\$2,185.96
620	EBE5984	93YL61JSX8J016648	NISSAN	APRIO	SEDAN	2008	ROJO	\$9,715.53
621	ECJ8476	3C3D246X8TT245860	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	1996	VERDE	\$7,672.50
622	EDB8754	3B4H17Z1RM508984	DODGE	RAM CHARGER	VAN	1994	NEGRO	\$6,463.10
623	EDR3520	AL92GJ19262	FORD	TOPAZ	SEDAN	1989	MORADO	\$5,139.96



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

624	EEA6269	3C3ES47CXST350706	CHRYSLER	NEON	SEDAN	1995	BLANCO	\$4,431.00
625	ECL2322	VWVGA0167HW306152	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	VERDE	\$5,470.26
626	DX02521	1FTDF15F4DLA77316	FORD	F-150	PICKUP	1983	AZUL	\$5,671.68
627	EDT7910	1N4PB12S5FC760158	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	GRIS	\$1,814.40
628	034293	1G4AH55N0P6413652	BUICK	CENTURY	SEDAN	1993	GRIS	\$940.00
629	DX48332	AC1JFS53117	FORD	F-150	PICKUP	1989	BLANCO	\$8,051.40
630	DX10904	1FTBR10A2FUC75254	FORD	RANGER	PICKUP	1985	CAFÉ	\$12,368.17
631	036314	1C4GP54L8TB386798	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	SPORTS VAN	1996	MORADO	\$3,113.01
632	DX10470	1FTCR14A5MPA08183	FORD	RANGER	PICKUP	1991	NEGRO	\$4,724.46
633	DW03092	1GCB514E9H8208504	CHEVROLET	S10	PICKUP	1987	BLANCO	\$8,073.62
634	EFW2079	1LB1230057	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	NEGRO	\$1,373.25
635	ECY7500	2FALP7196TX200911	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1996	CAFÉ	\$7,892.10
636	EDF9299	3B3AA4637RT314210	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1994	BLANCO	\$2,185.96
637	EEA3325	1B3XC56R8MD219457	DODGE	DYNASTY	SEDAN	1991	MORADO	\$8,519.00
638	EDW8123	VWVGA0163HW630232	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	GRIS	\$4,618.20
639	10618A	1B3ES46C31D193720	DODGE	NEON	SEDAN	2001	ROJO	\$1,984.50

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS S.A. DE C.V., MISMO QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD

No.	PLACAS	SERIE	MARCA	TIPO	AÑO	COLOR	TOTAL INFRACCIONES
1	S/P	1B3E527C5TD605917	DODGE	NEON	1996	GRIS/NEGRO	\$1,020.60
2	EDC 8330	1G8ZF5280T2371949	SATURN	SL	1996	GUINDA	\$1,530.40
3	EBM5508	3VWRC81H2SM077211	VW	JETTA	1995	VERDE	\$6,187.50
4	EAL4694	JN1PN653GM011517	NISSAN	310	1981	CAFÉ	\$1,485.00
5	085888	1B3ES46C6YD504969	DODGE	NEON	2000	NEGRO	\$1,162.20
6	EDG5259	8AGXM19R84R101416	GMC	CORSA	2004	AZUL	\$2,287.74
7	ECH4022	17B0371319	VW	CARIBE	1981	AZU/BLANCO	\$7,701.00
8	ECZ6318	1J4GZ78Y1SC666108	JEEP	CHEROCKE	1995	PLATA	\$1,906.45
9	EAR5461	JN1PB15S1FU174429	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	\$4,702.50
10	DV17652	JM2UF3115H0506889	MAZDA	PICK UP	1987	ROJA	\$6,557.14
11	ECF6515	4LA1004834	NISSAN	SEDAN	1984	GRIS	\$13,492.04
12	ECL3912	1FABP2635EF121215	FORD	MUSTANG	1984		\$6,917.69
13	EAX7402	4J47SAH224260	BUICK	REGAL	1980	ROJA	\$1,683.00
14	DZS3004	VWVGA0165GW274798	VW	JETTA	1986	DORADO	\$3,031.25
15	EDK3410	4E3AK44Y1SE105117	EAGLE	TALON	1995	VERDE	\$3,829.57
16	EDU3473	1J4GZ58Y2PC707065	JEEP	CHEROCKE	1993	PLATA	\$1,020.60
17	01513	JT2ATOOF2ROQ23592	TOYOTA	AUTO	1994	ROJO	\$1,077.30
18	EBD7406	1FALP6534TK175283	FORD	CONTOUR	1995	VERDE	\$6,793.63
19	DZY9648	1152063703	VW	SEDAN	1975	AMARILLO	\$8,673.68
20	ECS6249	1LB1227051	NISSAN	TSURU	1991	CAFÉ	\$2,097.90
21	DXX3417	1773069176	VW	RABBIT	1977	GRIS	\$3,685.50
22	DT13603	1FTEF25N8NLA34178	FORD	PICK UP	1992	ROJA	\$5,319.40
23	ECN4013	4A3AK34Y1VE166454	MITSUBUCHI	ECLIPSE	1997	AZUL	\$1,530.90
24	HWZ 768	1P46H44ROPX669700	DODGE	CARABAN	1993	BLANCA	\$1,162.20
25	DX15115	CRN1498300664	CHEVROLET	PICK UP	1979	AMARILLA	\$7,087.50
26	07937 A	1N4EB32A9MC733584	NISSAN	SENTRA	1996	AZUL	\$1,020.60
27	ECD6715	1G1LT5116JE659142	CHEVY	CORSICA	1993	GRIS	\$1,247.40
28	EDU5996	KMH1F1216KU643290	HIUNDAI	AUTO	1988	ROJO	\$1,683.00



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

29	07044	1FTCR14A86PA69273	FORD	RANGER	1992	GRIS	\$1,077.30
30	DZZ8254	AL94NM50375	FORD	GHIA	1993	AZUL	\$4,326.19
31	EDU6000	2LA1007173	NISSAN	210	1982	BLANCO	\$6,014.26
32	ECK4534	1N4AB41DXSC738645	NISSAN	SENTRA	1993	ROJO	\$1,020.60
33	ECW6665	1B3BA7639KF466303	DODGE	SPIRIT	1989	AZUL	\$2,126.40
34	DW57776	1GDCD14H4KZ121353	CHEVROLET	PICK UP	1989	DORADO	\$9,046.29
35	ECH9338	1B3XA46KXMF506807	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	\$1,984.00
36	ECA9149	JN1PB11S0DU003237	NISSAN	210	1983	GRIS	\$1,906.45
37	ECK3986	2B4FP2534VR102934	DODGE	CARAVAN	1997	ROJA	\$6,970.09
38	DX28481	AC1GBC40145	FORD	F 150	1984	GRIS/NEGRO	\$8,334.40
39	DV76989	2GCCC14H6D1118039	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRA	\$1,162.20
40	DV80641	1B7FD14T4H5358565	DODGE	PICK UP	1987	ROJA	\$1,673.00
41	FM 45261	1GDCD14N0L2188555	CHEV	P UP	1997	NEGRA	\$1,683.00
42	ECB1632	JN1PB22S2JU558450	NISSAN	SENTRA	1988	GRIS	\$1,714.35
43	ECW7849	1G3AL54N5N6410750	OLDSMOBILE	CUTLAS	1992	GRIS	\$1,162.20
44	ECD1564	1P3B544D7HN369976	PLYMOUTH	SUNDANCE	1987	DORADO	\$6,066.40
45	ECW3385	1FASP14GXSW114445	FORD	ESCORT	1995	VERDE	\$6,633.90
46	DXF8332	4BAMB1306864	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	\$1,020.60
47	09178 A	GA7FL24DQJPO96860	MITSUBICHI	P UP	1994	GRIS	\$1,077.30
48	41396	1G2WG52M5VF285579	PONTIAC	GRAN PRIX	1997	DORADO	\$3,175.20
49	3555EX 7	1GNDM1523HB242565	CHEV	ASTRO	1990	AZUL	\$2,015.39
50	DX15990	F15BR160332	FORD	RANGER	1977	ROJA	\$5,599.59
51	EDS5825	3G5JX54W2RS149289	CHEVROLET	CAVALIER	1994	BCO	\$9,639.00
52	DV39159	1GDCD14Z7NZ2219	CHEVROLET	PICK UP	1996	AZUL	\$9,075.18
53	DR28027	1B7FN14M9HS491117	DODGE	PICK UP	1987	CREMA	\$4,978.20
54	ECZ1710	2MELM74W3VX703429	MERCURY	MARQUIS	1997	BLANCO	\$2,597.50
55	DZA9495	1GLM616615	VW	JETTA	1990	MORADO	\$6,672.15
56	DZZ7111	1P3ES47COSD369427	PLYMOUTH	NEON	1996	AZUL	\$7,504.75
57	DW04436	1B7EN14C3H5487163	DODGE	PICK UP	1987	PLATA	\$3,513.00
58	EDW3173	2B4FP25B2WR 539677	DODGE	CARAVAN	1998	ROJA	\$1,504.14
59	DX25669	4F4CR12X4RTM79321	MAZDA	PICK UP	1994	CAFÉ	\$9,881.83
60	8865BWB	1FBJS31H0SHA92711	FORD	WAGON	1995	BLANCA	\$1,077.30
61	DS79024	JA7FL44EXHP043226	MITSUBICHI	PICK UP	1987	ROJA	\$1,634.10
62	EAS1006	1FMDU32X5MUD59159	FORD	EXPLORER	1991	VERDE	\$1,162.20
63	EDV4915	3FABP36XXRM1041 82	FORD	TOPAZ	1994	GRIS	\$6,372.39
64	8669	1FALP5206VG168770	FORD	TAURUS	1997	ROJO	\$1,020.60
65	GHE 9797	3GCEC26KXMM131862	CHEV	SUBURBAN	1991	PLATA	\$1,683.00
66	EAK2151	1G4AS6902EK455282	BUICK	SKYHAWK	1984	AMARILLO	\$2,912.89
67	EDZ6990	1FALP52U8TG188564	FORD	TAURUS	1996	DORADO	\$635.60
68	DV85668	6G72006292	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCA	\$1,673.00
69	DV27975	JT4RN81R5K0021367	TOYOTA	PICK UP	1989	VERDE	\$2,094.09
70	DZW 4427	1B3BS46C0YD691273	CHRYSLER	NEON	2000	AZUL	\$1,077.30
71	2476	NO VISIBLE	FORD	RANGER	1986	CREMA	\$1,162.20
72	ECE6734	1P3XA5635LF821803	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GUINDA	\$7,762.86
73	DX10045	1GDCD142LZ131200	CHEVROLET	PICK UP	1990	VERDE	\$3,470.80
74	ECG8726	JHMBAS440GC098146	HONDA	ACCORD	1986	GRIS	\$7,462.39
75	ECR8702	3FALP65L6WM104244	FORD	COUNTUR	1998	BLANCO	\$5,612.60
76	12806	1J4GZ78Y7WC100413	JEEP	CHEROKEE	1998	VERDE	\$1,020.60
77	095455	1B3E527COTD717377	DODGE	NEON	1996	VERDE	\$2,720.58
78	S/P	3N1EB31502K434693	NISSAN	SENTRA	1999	BLANCO	\$1,673.00
79	DV75203	CCL449F501636	CHEVROLET	PICK UP	1979	AZUL	\$623.70
80	S/P	3G5GC54W1PS101842	CHEV	CAVALIER	1990	AZUL	\$1,683.00
81	EDS3619	3G2JB54T5XS160933	PONTIAC	SUNFIRE	1999	ROJA	\$2,268.00
82	ECR5560	1G6KD52B7RU209334	CADILLAC	DEVILLE	1994	AZUL	\$7,200.90
83	ECF9327	3MABM38U2RM600907	FORD	GHIA	1994	BLANCO	\$2,097.90
84	EDT7726	1FMDU34X3MUC11198	FORD	EXPLORER	1991	GRIS/NEGRO	\$1,906.45
85	ECB7002	3VWZZZ113SM532625	VW	SEDAN	1995	ROJO	\$2,996.50
86	ECV3189	1VWFA9165GV000284	VW	JETTA	1988	GRIS	\$2,086.25



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

87	01364	1G1AW19X3F6865776	CHEV	AUROSPO	1982	NEGRA	\$1,077.30
88	ECK5218	1N4BU31D9VC182471	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRA	\$1,162.20
89	EDV7248	19J0346731	VW	GOLF	1988	VERDE	\$1,247.40
90	DZZ7745	3G1JC5241TS880009	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AZUL	\$6,917.69
91	S/P	1G2WR5215YF132185	PONTIAC	GRAN AM	1997	NEGRO	\$1,020.60
92	EAV3787	1J4GZ78Y3RC156577	JEEP	CHEROCKE	1994	GRIS	\$13,738.60
93	ECE5516	1G3AJ55M8T6403767	OLDSMOBILE	CUTLAS	1996	DORADO	\$6,917.69
94	ECW8721	2P4GP2433TR788157	PLYMOUTH	VOYAGER	1996	GUINDA	\$4,860.45
95	EAH6392	1FMDJ34X9PUA52742	FORD	EXPLORER	1993	VERDE	\$7,229.20
96	ECW9528	1G1JC1446N7240160	CHEVROLET	CAVALIER	1992	ROJO	\$4,960.64
97	043886	1GCHC34F7NE234849	CHEVROLET	CAMION	1992	BLANCA	\$3,457.80
98	DW19948	AF1JLC22109	FORD	PICK UP	1971	GRIS	\$2,324.70
99	095962	1GKER16K1JF532953	CHEV	SUBURBAN	1984	GRIS/NEGRO	\$1,639.84
100	516SCB3	2FABP42F4GX172112	FORD	VICTORIA	1986	BLANCO	\$1,077.30
101	EBE4336	4JGBB75E37A255404	MERCEDES BENZ	500	2007	GRIS	\$1,162.20
102	ECY2644	1FAPP6244PH199584	FORD	TUNDHERBIRD	1993	GUINDA	\$1,402.65
103	EAL3392	1FAPP36X0PK105657	FORD	TEMPO	1993	GUINDA	\$7,676.35
104	DZT5401	1P3CP44DOKN502798	PLYMOUTH	SUNDANCE	1989	NEGRO	\$3,350.50
105	ECJ2025	1NXAEO4E9PXO76715	TOYOTA	COROLLA	1993	DORADO	\$5,510.60
106	ECB1970	9K92T225188	FORD	FAIRMONT	1978	AZUL	\$7,200.90
107	EBG2885	2MELM75W2PX647467	MERCURY	MARQUIS	1993	ROJO	\$1,485.00
108	ECH4750	JN1HU11PXHT315250	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	\$8,334.90
109	DW71981	1FTDF14E7BPA37603	FORD	PICK UP	1981	NEGRA	\$6,437.60
110	EBE7580	1B4GK54R5PX606018	DODGE	CARAVAN	1993	BLANCA	\$8,686.54
111	2007	2G1FP22K9Y2129812	PONTIAC	CAMARO	1996	DORADO	\$1,683.00
112	EDR7584	1GBEG2521RF114303	CHEVROLET	VAN	1994	BLANCA	\$1,290.54
113	S/P	2C3LA63H28H160407	DODGE	300 M	2000	PLATA	\$1,162.20
114	EFC7571	2MECM75W6NX655939	MERCURY	MARQUIS	1992	AZUL	\$7,207.76
115	ZF6 6919	1P4GH54ROMX579755	DODGE	CARAVAN	1990	AZUL	\$1,077.30
116	ECB1186	1GLM925369	VW	GOLF	1990	BLANCO	\$1,417.00
117	ECU3688	JN1PB22S4HU505176	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$7,852.87
118	EDF7044	1FALP4042RF114777	FORD	MUSTANG	1994	NEGRO	\$4,738.69
119	405UPV	VFICB6K696K547498	RENAULT	CLEO	2000	PLATA	\$1,020.60
120	EDR9455	1LB1209547	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	\$7,054.05
121	S/P	2C3HE66G0XH578296	DODGE	300 M	2000	NEGRO	\$1,162.20
122	27567	1FMDA31U8KZC38478	FORD	AEROSTAR	1989	ROJA	\$7,859.28
123	EAM6791	1G1JC5440R7340641	CHEVROLET	CAVALIER	1994	GRIS	\$779.25
124	ELB 1140	1GCT18B78219394	CHEV	BLAZER	1984	NEGRA	\$2,015.39
125	DZA5814	1N4PB21S1HC801427	NISSAN	SENTRA	1987	CAFÉ	\$8,484.25
126	EFS8087	2C1MR6462P6757036	GEO	METRO	1993	VERDE	\$10,634.40
127	05771	1GCT1325K8131931	CHEV	BLAZER	1985	GRIS	\$1,077.30
128	EDF8021	1FABP40A9HF106448	FORD	MUSTANG	1987	BCO	\$779.25
129	003454	1GNDM15Z4KB107022	CHEVROLET	ASTRO	1989	CREMA	\$4,163.77
130	EDS2076	JN1HT217HTO46046	NISSAN	STANZA	1987	GRIS	\$5,920.05
131	09139 A	1GDER16K9MF508699	CHEV	SUBURBAN	1987	AZUL	\$1,485.00
132	DY24258	3B7HE2641MM048121	CHRYSLER	PICK UP	1991	NEGRA	\$6,380.64
133	S/P	1GCDC142417219468	CHEV	P UP	1989	AZUL	\$1,162.20
134	DZG1682	3C3B62766XP542269	CHRYSLER	NEON	1999	ROJO	\$12,353.45
135	DW30484	1FPEF15Y85LB43420	FORD	PICK UP	1995	BLANCA	\$1,679.00
136	DX28917	1B7FE06X2K5094227	DODGE	PICK UP	1989	ROJA	\$1,530.90
137	DV27507	1FTDF15F4BJA18502	FORD	PICK UP	1981	ROJA/BLANCA	\$5,386.50
138	EDH9651	4S2CK58V6T4345278	IZUSU	TROOPER	1996	NEGRA	\$3,676.00
139	DV25810	1GCB514E5H2111884	CHEVROLET	PICK UP	1987	AZUL	\$4,648.00
140	DX44893	F10CR570211	FORD	PICK UP	1964	NARANJA	\$5,443.20
141	DP62755	CCU148A184978	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	\$1,683.00
142	86122	1FTEX15N5LKA04288	FORD	PICK UP	1990	CAFÉ	\$1,077.30
143	087813	1FMDU34X2TUB02942	FORD	EXPLORER	1996	BLANCA	\$5,782.40
144	59804	1GNCT18W6VK144402	CHEV	BLAZER	1998	GUINDA	\$1,162.20



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO. ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

145	11328	1GTCS144IWK517136	CHEVROLET	S 10	1997	DORADO	\$1,504.14
146	EAR5510	1FABP21B8CK126797	FORD	FAIRMONT	1982	ROJO	\$2,397.96
147	ECS8048	0RLB1203420	NISSAN	TSURU	1990	AZUL	\$1,020.60
148	68847	2B3HD46R2X4567290	DODGE	INTREPID	1999	ROJO	\$3,300.59
149	DW69336	1FTBR10A1GUD35428	FORD	RANGER	1986	NARANJA	\$8,221.50
150	ECX1261	0K32B622548	FORD	FAIRMONT	1980	CAFÉ	\$2,551.50
151	EDV5503	9WLB1202954	NISSAN	TSURU	1989	GRIS	\$1,077.30
152	EDG7224	9BFBT18N557554905	FORD	KA	2005	GRIS	\$14,697.40
153	ECZ4443	5BAYB1314681	NISSAN	TSURU	1994	GRIS	\$11,169.90
154	ECH4098	1B3HD46T5RF268649	DODGE	INTREPID	1994	BLANCO	\$532.10
155	033912	1FALP13P3VW235235	FORD	ESCORT	1997	VERDE	\$2,131.69
156	ECG1834	1N4PB2251JS792541	NISSAN	SENTRA	1988	ROJO	\$2,801.55
157	DZW5027	AL9414C51195	FORD	GHIA	1992	DORADO	\$2,097.90
158	EBB3349	1G1JC5447P7130390	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	\$408.88
159	EDR3657	1C3CJ41EZHG165969	CHRYSLER	LEBARON	1987	GRIS	\$4,252.50
160	ECX8609	1C3EJ56H8SN569279	CHRYSLER	CIRRUS	1995	BLANCO	\$6,425.50
161	EDU2936	1G3AM19E8FD434827	OLDSMOBILE	CUTLAS	1985	CREMA	\$850.50
162	ECG7593	1G1JF5240V7255867	CHEVROLET	CAVALIER	1997	BLANCO	\$6,055.75
163	EAR5187	1FAPP62TOMH123413	FORD	TUNDHERBIRD	1991	ROJO	\$7,547.04
164	DT13261	1FTCR10A7RUA67458	FORD	RANGER	1994	ROJA	\$9,186.19
165	12383 A	1FAPB19E1EU106938	FORD	ESCORT	1993	PLATA	\$1,162.20
166	ECJ9814	1FALP6531TK210197	FORD	COUNTUR	1996	VERDE	\$1,020.60
167	DM38884	AC2LGC85206	FORD	PICK UP	1989	CAFÉ	\$1,247.40
168	VHY 2845	3G5AL54T5NS141540	CHEV	CENTURY	1989	PLATA	\$1,683.00
169	S/P	8AWJCO9F35A697619	VW	DERVY	2000	PLATA	\$1,020.60
170	ECK5012	1FABP21R3EK232641	FORD	TEMPO	1984	AZUL	\$5,103.00
171	033527	WHLA10116815	NISSAN	510	1980	AZUL	\$4,907.49
172	ECW5322	JNIPB25Y4JU005055	NISSAN	SENTRA	1988	BLANCO	\$5,329.80
173	04379 A	JNIPB1451EU106938	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	\$1,162.20
174	ECD7301	1FMDU34X7RUA86259	FORD	EXPLORER	1994	VERDE	\$7,200.90
175	DYL4917	1FBHE21HIKHA 89137	FORD	WAGON	1989	ROJO	\$1,077.30
176	DT58894	1GCEC14T832130566	GMC	SILVERADO	2003	CAFÉ	\$990.00
177	DR24217	1GCCT19ZOK2273412	CHEVROLET	PICK UP	1989	ROJA	\$1,039.00
178	DV94751	1FTFX15N1GKA08697	FORD	PICK UP	1986	ROJO	\$1,318.38
179	DZA3233	2FMDA5148TBC10938	FORD	WINSTAR	1996	BLANCA	\$2,594.27
180	79617	2B4FP2534VR269472	DODGE	CARAVAN	1997	GRIS	\$779.00
181	DR29406	1FTCF10F1BPA73653	FORD	PICK UP	1981	BLANCA	\$4,669.65
182	EDU9856	1B3XC46R4MD232037	DODGE	DINASTY	1991	DORADO	\$10,621.05
183	DT42363	1FTCR14A8GPB10534	FORD	PICK UP	1986	CREMA	\$1,673.00
184	24508	1N4AB41D2VC777380	NISSAN	SENTRA	1997	GRIS	\$5,817.94
185	EDV3786	NP4167B409613	DODGE	ASPEN	1977	CREMA	\$3,429.00
186	4056	1P3XA2639LF712756	DODGE	ACLAIN	1989	BLANCO	\$1,077.30
187	035245	3P3AA46K2RT272093	DODGE	SPIRIT	1993	BLANCO	\$1,020.60
188	S/P	1FMDU15Y90LB15128	FORD	BRONCO	1991	NEGRA	\$1,162.20
189	DW52971	1B76623X6V5132920	DODGE	DAKOTA	1997	BLANCO	\$1,470.69
190	EAZ4361	AL91FG20630	FORD	TOPAZ	1988	CAFÉ	\$521.75
191	DV35512	1GCCD214R7H2167149	CHEVROLET	S 10	1987	VERDE	\$3,813.10
192	EDU 839	3G5AJ14TXP5135590	OLDSMOBILE	CUTLAS	1990	VERDE	\$1,077.30
193	5385XU 2	4J1SVR4E4MV436730	TOYOTA	CAMBRY	1990	BLANCO	\$1,020.60
194	ECU3200	1G1JC1440R7202204	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	\$5,555.99
195	EAM6836	2C1MR5292T6747477	GEO	METRO	1996	ROJO	\$9,877.40
196	8996	4M2DU55P4VUJO169	MERCURY	MONTAIN	1997	ROJO	\$1,162.20
197	DV 512202	CJUU56464	FORD	COURIER	1979	BLANCA	\$1,683.00
198	DORADO	2GCEC19KIM20888	CHEV	P UP	1990	DORADO	\$1,485.00
199	EBB8673	1VWDC0176EV004310	VW	RABITT	1984	NEGRA	\$5,095.79
200	DK12509	1FTCA14U8GB05324	FORD	VAN	1986	ROJA	\$1,162.20
201	023408	3FASP15J25R132598	FORD	ESCORT	1995	ROJO	\$2,920.21
202	EAY2807	1P4GH44RSPX526502	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	AZUL	\$3,665.19



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO. ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

203	EDU7423	1GNE52MZV6102462	CHEVROLET	MALIBU	1997	BLANCO	\$5,828.29
204	EDA8352	4A3CF34B6PE003407	MITSUBUCHI	ECLIPSE	1993	AZUL	\$1,077.30
205	ECD3505	JN1PB24C7JV032909	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	\$4,738.89
206	EAY3626	3N1EB31S3WL052156	NISSAN	TSURU	1998	NEGRO	\$3,565.20
207	EAS4654	LT000352	CHRYSLER	SHADOW	1990	AZUL	\$8,268.55
208	DX13698	1GCD14K9JZ226366	CHEVROLET	PICK UP	1988	AZUL	\$6,808.75
209	DR30572	1FTEF15YXKKB76652	FORD	PICK UP	1990	CREMA	\$2,015.39
210	EDG4472	JN8ARO5Y5XW314313	NISSAN	PATHFINDER	1999	DORADO	\$1,683.00
211	07173 A	1FTDX1767VKB97886	FORD	LOBO	1998	GUINDA	\$1,162.20
212	EDN8007	9BWZZZ237WP001112	VW	COMBI	1998	ROJO	\$1,077.30
213	DZV1910	VX1BA1211GK322180	YUGO	GV	1986	CREMA	\$5,085.54
214	ECX3976	3FALP6538TM101373	FORD	COUNTUR	1996	BLANCO	\$3,255.95
215	ECU9674	3VWSA81HXTM073691	VW	JETTA	1996	VERDE	\$6,372.99
216	EAR4882	2P4GH2539PR299277	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	VERDE	\$1,198.34
217	DZX8180	3N1CB51S22K226219	NISSAN	SENTRA	2002	GRIS	\$1,530.90
218	43361	1G1JC1244V7150640	CHEVROLET	CAVALIER	1997	DORADO	\$495.00
219	07736	1J8GV68J84C103581	DODGE	CHEROCKE	2000	GUINDA	\$1,020.60
220	EAM3437	JN1PB2211HU549949	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	\$5,558.65
221	EDR3800	1N4AB41DXTC769377	NISSAN	SENTRA	1996	VERDE	\$4,629.95
222	DZY3033	1Y1SK538XRZ043220	GEO	PRIZM	1994	AZUL	\$4,693.95
223	DZY7281	1G3AM19E7CD318501	OLDSMOBILE	CUTLASS	1982	AZUL	\$521.75
224	DZX4498	3G5JC54V2MS102235	GMC	CAVALIER	1991	NEGRO	\$6,745.75
225	EDU3368	1GMM604568	VW	JETTA	1991	BLANCO	\$6,590.87
226	EAK9123	TT212475	CHRYSLER	STRATUS	1996	BCO	\$2,652.82
227	EDS2811	2MFCM74V8NX658424	MERCURY	MARQUIS	1992	AZUL	\$6,264.05
228	EDS8378	2LA1001364	NISSAN	SEDAN	1982	GRIS	\$6,699.81
229	DR22694	JM2UF1110H0540484	MAZDA	PICK UP	1987	AZUL	\$10,621.65
230	615SAM6	1GNDT13W3S2266139	CHEVROLET	BLAZER	1995	ROJO	\$1,431.70
231	DV22297	1FTBR10A3HUA28974	FORD	RANGER	1987	ROJA	\$1,162.20
232	EBM9524	1N4BU31D1VC270351	NISSAN	ALTIMA	1997	DORADO	\$6,617.60
233	DV21228	F10BEFC4634	FORD	PICK UP	1979	BLANCA	\$1,077.30
234	9501	JT4RN64P7H0013584	TOYOTA	TOTOTA	1986	ROJA	\$1,683.00
235	EDK6687	RT240709	CHRYSLER	SPIRIT	1994	GRIS	\$3,376.75
236	39486	1FALP4048TF221159	FORD	MUSTANG	1996	VERDE	\$1,361.75
237	S/P	1FTZR45E33PA23227	FORD	RANGER	2002	DORADO	\$1,162.20
238	ECD6748	1GKEK16K0RJ714449	GMC	SUBURBAN	1994	AZUL	\$2,505.62
239	DV44143	1GCCS14B7F2118066	CHEVROLET	PICK UP	1985	GRIS	\$8,044.40
240	EDG4959	2BLB1347235	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	\$6,066.90
241	EDZ6242	4N2DN11W9PD813753	NISSAN	VAN	1993	ROJO	\$1,247.40
242	ECH6829	3G5JX14V6RS119950	GMC	CAVALIER	1994	ROJO	\$6,863.00
243	EDJ1009	1FMTU34X2MUD32191	FORD	EXPLORER	1991	GUINDA	\$9,572.10
244	EDY7859	6LB1111328	NISSAN	TSURU	1986	VERDE	\$1,077.30
245	EDJ7342	1N4GB21SOKC783770	NISSAN	SENTRA	1989	DORADO	\$6,321.56
246	5374	VWC81EOSK003335	VW	CABRIOLET	1998	AZUL	\$1,162.20
247	EFG3536	1N4BU31FXPC195413	NISSAN	ALTIMA	1993	BLANCO	\$886.20
248	ECH6763	1N4PB22S1HC883402	NISSAN	SENTRA	1987	VERDE	\$4,081.50
249	ECY8854	3G5JC14V8NS128784	GMC	CAVALIER	1992	AZUL	\$1,359.80
250	97415	JHMCDS5564SC038813	HONDA	ACCORD	1995	ROJO	\$4,233.38
251	DYM9282	VSSHG06K62R203429	SEAT	CORDOBA	2002	ROJO	\$1,673.00
252	S/P	1FMYU01151KB53862	FORD	ESCAPE	2006	VERDE	\$1,077.30
253	EDT8041	2C3EL56TP0H511990	CHRYSLER	CONCORDE	1993	MORADO	\$3,257.38
254	S/P	1B7GL23YXRW112687	DODGE	DAKOTA	1993	VERDE	\$1,162.20
255	ECC2198	1FMCA11U6PZB99297	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	\$5,971.90
256	DX42709	JMZUF1119H1545764	MAZDA	PICK UP	1987	NEGRO	\$2,211.30
257	05947 A	2G1WF55E2Y9265961	CHEV	MALIBU	1999	PLATA	\$1,020.60
258	DK13067	B32BDX8169390	DODGE	VAN	1978	NEGRO	\$177.24
259	DW11630	F10CP331257	FORD	PICK UP	1963	GRIS	\$9,529.66
260	DW20603	JCZUA1226B0530262	FORD	PICK UP	1981	NEGRO	\$3,898.48



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

261	ECX8700	2G1WL52M4V1153385	CHEVROLET	LUMINA	1997	ROJO	\$8,018.22
262	ECV4223	3G1SF2423WS135997	GMC	CHEVY	1998	BLANCO	\$6,277.50
263	ECT8881	1B3BS46C52D589166	CHRYSLER	NEON	2002	DORADO	\$4,867.40
264	S/P	S/N	DODGE	SEBRING	1996	NEGRO	\$1,504.14
265	ECH4656	3G52J54T3PS114636	GMC	CUTLAS	1993	BLANCO	\$2,483.65
266	S/P	4E3A24YOVE179928	DODGE	TALON	1996	ROJO	\$1,683.00
267	ECE4561	3FASP15J4SR13896	FORD	ESCORT	1995	PLATA	\$6,633.90
268	758	1C3XV66R8ND76099	DODGE	NEW YORKER	1996	ROJO	\$1,162.20
269	EAD4661	1N4EB31P4RC818166	NISSAN	SENTRA	1994	NEGRO	\$1,077.30
270	ECD7530	JTMZD31V676051291	TOYOTA	RAV 4	2007	AZUL	\$4,321.30
271	05997 A	3FAPP11322R189313	FORD	ESCORT	1998	NEGRO	\$2,094.09
272	ECC3537	1GNCT18RXH8134516	CHEVROLET	BLAZER	1987	NEGRO	\$2,304.12
273	S/P	1B4GH54R5PX729557	DODGE	CARAVAN	1990	BLANCA	\$1,162.20
274	EDF6722	1N4EB31B9NC804048	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	\$614.78
275	ECG7692	1P3EJ46C57N199355	PLYMOUTH	BREEZE	1996	NEGRO	\$4,818.00
276	ECE3980	1G1AW19X0E6866304	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	PLATA	\$1,885.38
277	EAM3978	1N4PB22SXHC883690	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$9,855.84
278	44638	1P4FH443KXK433073	PLYMOUTH	CARAVAN	1989	BLANCA	\$6,912.36
279	DW03354	1GCDT1928R8156754	CHEVROLET	PICK UP	1994	NEGRO	\$1,077.30
280	DV17191	1N6ND06YXFC332877	NISSAN	PICK UP	1985	NEGRO	\$5,828.29
281	VHY 5805	3VWSA81H8TM033920	VW	JETTA	1986	AZUL	\$1,683.00
282	MGG M1V	1G1B152P8TR112190	CHEV	IMPALA	1995	NEGRO	\$1,162.20
283	8412	1HGCG3158XA022581	HONDA	ACCORD	1999	BLANCO	\$1,485.00
284	S/P	7FLB11067128312658	NISSAN	TSURU	1986	CAFÉ	\$1,077.30
285	EDW4019	PLB310535210	NISSAN	210	1980	BLANCO	\$1,644.30
286	EDR7692	1N4GB22B7LC785788	NISSAN	SENTRA	1990	AZUL	\$1,116.16
287	093122	1FAPP15JOPW340909	FORD	ESCORT	1993	AZUL	\$10,590.82
288	ECA8385	1N4PB22S0HC847037	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$4,331.35
289	026389	1FMDU15E1BLA09268	FORD	BRONCO	1981	BCA/NARANJA	\$1,916.65
290	EDA7518	JN1PB14SXFU126378	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	\$7,542.60
291	ECU2771	1P3XA46KX1F712884	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	BLANCO	\$2,097.90
292	DV34605	1FTBR10A6HUB23805	FORD	RANGER	1987	ROJO	\$4,629.35
293	EDF9902	1J4625853VC534567	JEEP	CHEROKE	1997	GRIS	\$1,162.20
294	S/P	1B3E546CXYD642353	DODGE	NEON	1999	NARANJA	\$1,673.00
295	EBK9953	1LNLM81W5UY669887	LINCOLN	TOWN CAR	1997	VERDE	\$8,221.50
296	DP78080	3B7HC2326WG115545	CHRYSLER	RAM	1998	GUINDA	\$8,967.10
297	EAP5538	1HGC256285A165977	HONDA	ACCORD	1995	BLANCO	\$8,300.90
298	EDJ9206	4M2DV11W5RDJ37057	MERCURY	VILLAGER	1994	VERDE	\$6,520.50
299	EDW4863	1FACP50U8X6169972	FORD	TAURUS	1992	VERDE	\$4,135.59
300	EAP4726	1G8ZF5592PZ300472	SATURN	SL2	1993	BLANCO	\$1,020.60
301	EAP1772	3G4AH54NOMS612272	BUICK	CENTURY	1991	NEGRO	\$9,790.88
302	EA23420	1LB1200737	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	\$6,880.55
303	EAY1079	VWVGA0166FW190262	VW	JETTA	1985	BLANCO	\$1,685.65
304	ECA7313	0LB1215077	NISSAN	TSURU	1990	DORADO	\$6,449.00
305	DJ71270	1B7GE06Y7LS726749	DODGE	PICK UP	1990	DORADO	\$1,260.30
306	ECK6640	1GNCS13W9N2188517	CHEVROLET	BLAZER	1992	GRIS	\$1,077.30
307	DX11836	JT4RN44E2C0065894	TOYOTA	PICK UP	1982	CREMA	\$7,767.90
308	88969	1FMDU34X6NUA88899	FORD	EXPLORER	1992	VERDE	\$113.40
309	ECH6892	9RLB1205838893463	NISSAN	TSURU	1989	DORADO	\$3,855.10
310	ECF3114	1MELM6632SK60847	MERCURY	MYSTIQUE	1995	AZUL	\$7,087.00
311	EDW8065	JNLPB11S0DU029286	NISSAN	SENTRA	1983	AZUL	\$10,432.80
312	EAV8536	1FAPP36X5RK191583	FORD	TEMPO	1994	GRIS	\$1,984.50
313	714CB	AL92MR35950	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	\$7,500.69
314	EAC5843	4C32U42N8CE177557	CHRYSLER	SEBRING	1995	VERDE	\$3,232.50
315	DR67751	1GCBC14E0F8126223	CHEVROLET	S10	1985	ROJA/NEGRA	\$9,335.58
316	EDJ6049	NT260651	CHRYSLER	LEBARON	1992	NEGRO	\$4,140.00
317	ECW8663	1FMDU34X8NUA17607	FORD	EXPLORER	1992	ROJA	\$1,162.20
318	EDR9392	1J4GZ58S3SC762449	JEEP	CHEROKE	1995	BLANCA	\$7,527.72



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

319	DS97238	1FTCK10A9PTA4637	FORD	RANGER	1993	AZUL	\$4,588.69
320	ECU6885	1Y1SK5267VZ459588	GEO	PRIZM	1997	ROJO	\$1,683.00
321	075648	1G2NE1433PM552360	PONTIAC	GRAND AM	1993	NEGRO	\$330.00
322	EAT6398	1N4AB42D8TC52365	NISSAN	200SX	1996	AZUL	\$7,450.20
323	ECH2343	JN1PB251XHU017952	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$850.00
324	ECF8089	1B3XP6836PN688211	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	\$7,333.53
325	8031	1FMDU34XXVZA38428	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	\$1,247.40
326	10588	1FMEU15N4PLA13729	FORD	BRONCO	1996	BLANCA	\$1,077.30
327	DX35104	F10YKN00436	FORD	PICK UP	1972	GRIS	\$1,984.00
328	DR24132	1N6HD11Y6JC338260	NISSAN	PICK UP	1988	DORADO	\$7,547.14
329	ECD7036	1G2WP52K5WF223162	PONTIAC	GRAND PRIX	1998	NEGRO	\$6,057.80
330	EDG5046	1FAPP11J6PW298672	FORD	ESCORT	1993	AZUL	\$5,148.55
331	S/P	JHMB44138KC013472	HONDA	ACCORD	1988	AMARILLO	\$1,162.20
332	S/P	1B3ES47Y2VD29076	DODGE	NEON	1990	ROJO	\$2,015.39
333	EAZ2586	2G1FP22S6P2107135	CHEVROLET	CAMARO	1993	ROJO	\$1,077.30
334	ECG8344	1C3BT56EXHC250165	CHRYSLER	NEW YORKER	1987	BLANCO	\$1,486.30
335	ECY9857	1G2NE14U910249544	PONTIAC	GRAND AM	1990	NEGRO	\$3,187.30
336	EDG2788	4C3AU52N3VE045087	CHRYSLER	SEBRING	1997	NEGRO	\$1,800.72
337	DV20650	JT4RN55D8E5024347	TOYOTA	PICK UP	1984	AZUL	\$7,995.65
338	DV30805	CCL448J125755	CHEVROLET	PICK UP	1978	CAFÉ	\$7,767.90
339	DV37082	1FTBR10S9FUA15619	FORD	PICK UP	1985	ROJA	\$623.40
340	S/P	4TAVN52N9WZ024469	TOYOTA	TACOMA	1992	GUINDA	\$1,683.00
341	ECD4939	WVWGA0162GW082836	VW	JETTA	1986	ROJO	\$1,984.50
342	DV74668	CE148S208947	CHEVROLET	PICK UP	1968	VERDE	\$2,097.40
343	DW69898	3GCEC30L4KM103334	GMC	PICK UP	1989	BLANCA	\$9,865.80
344	EDS8779	1J4G258YXTC390694	JEEP	CHEROKE	1996	GRIS	\$3,290.61
345	EDG3165	1FMCA11U5H2V27105	FORD	AEROSTAR	1987	GRIS	\$7,636.15
346	EDU4056	1GYFK36269R284803	CADILLAC	ESCALADE	2009	GRIS	\$1,504.14
347	DX29604	1FTBR1056EUC52678	FORD	PICK UP	1984	GRIS	\$4,536.00
348	ECU5533	1B3XA46K5LF718304	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	\$8,150.25
349	DYY1695	JN1PB15S6FU157559	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	\$2,329.10
350	54546	1GNEL19W9TB147718	CHEV	ASTRO	1989	GUINDA	\$1,162.20
351	ECH6606	9RLB1202219	NISSAN	TSURU	1989	GUINDA	\$850.50
352	EDT8314	2C3EL56F3PH594826	CHRYSLER	CONCORDE	1993	MORADO	\$2,400.50
353	ECH3703	1FMBU14S4EUA03543	FORD	BRONCO	1984	GRIS	\$3,661.75
354	EDZ6696	1VWBB0178CV105775	VW	RABBIT	1982	GRIS	\$1,530.90
355	ECW3055	AL94YU15570	FORD	GHIA	1992	GRIS	\$6,795.40
356	EBX4125	HLB210604155	NISSAN	210	1975	BLANCO	\$7,481.84
357	DX23073	2GCEK13T461209346	GMC	SILVERADO	2006	NEGRO	\$1,077.30
358	EDJ2959	1GZNE52T5XC553008	PONTIAC	GRAND AM	1999	VERDE	\$8,458.15
359	DT53223	2U72002737	NISSAN	PICK UP	1992	GRIS	\$6,934.85
360	EED4629	JN1PB25S3HU007787	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$1,673.00
361	ECB1588	T957649	CHRYSLER	SHADOW	1989	BLANCO	\$1,077.30
362	DZX9036	1N4PB22S5JC777699	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	\$2,125.40
363	031605	JG1MR6166KK720071	GEO	METRO	1989	BLANCO	\$205.20
364	10737	3N1EB31507K349490	NISSAN	TSURU	1991	BLANCO	\$521.75
365	S/P	ACZLYK62500J2A	FORD	PICK UP	1991	GRIS	\$1,020.60
366	ECU2673	JT2MX73E0J0139679	TOYOTA	CRESSIDA	1983	GUINDA	\$1,473.90
367	ECK9921	JN1MN24S06M014805	NISSAN	PULSAR	1986	AZUL	\$3,420.40
368	53155	1P3ES47CV7D214085	PLYMOUTH	NEON	1997	BLANCO	\$5,443.20
369	ECC5774	1FALP52U8T6166533	FORD	TAURUS	1996	CAFÉ	\$6,123.60
370	EBN8020	2BLB1312827	NISSAN	TSURU	1992	VERDE	\$1,162.20
371	EDW2219	3G5AL54T7NS146593	GMC	CENTURY	1992	NEGRO	\$6,808.75
372	ECB1114	JN1PB1156DU015604	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	\$12,441.33
373	EDR5792	1G4AH19ROE6440451	BUICK	CENTURY	1984	BLANCO	\$1,530.90
374	EEA7033	1YGEZZCOT5583528	MAZDA	AUTO	1996	GRIS	\$6,520.50
375	S/P	S/N	SEAT	IBIZA	1999	ROJO	\$1,683.00
376	S/P	S/N	NISSAN	MAZDA	1990	BLANCO	\$1,077.30



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

377	S/P	1HGM21511L020193	HONDA	CIVIC	2000	GRIS	\$1,485.00
378	ECB9449	3N1CB51S66L525695	NISSAN	SENTRA	2006	NEGRO	\$1,077.30
379	DW69079	1GCC514AXN8134071	CHEVROLET	PICK UP	1992	BLANCO	\$8,614.38
380	DU27246	F10JLU55519	FORD	PICK UP	1974	BLANCA	\$1,162.20
381	DW74696	2GCEC19K12225525	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJA	\$7,767.90
382	DZR2895	3FALP65L4TM131910	FORD	CONTOUR	1996	BLANCO	\$6,877.25
383	028180	JN1EB31PXNV109212	NISSAN	TSURU	1991	DORADO	\$1,247.40
384	ECE5737	3N1CB51S25K206363	NISSAN	SENTRA	2005	BLANCA	\$1,077.30
385	DV15492	1FTBR10S3FUC58052	FORD	RANGER	1985	CAFÉ	\$7,824.60
386	ECU4262	AL924528921	FORD	TOPAZ	1988	GRIS	\$1,683.00
387	013284	3VWSA81H9TM131726	VW	JETTA	1996	BLANCO	\$1,384.04
388	DW 758088	1B7GG23X1P517828	DODGE	DAKOTA	1993	GRIS	\$1,673.00
389	DX34245	1GCC5148B5C8148241	CHEVROLET	S10	1982	AZUL	\$7,484.40
390	ECU2202	AL92MT35362	FORD	TOPAZ	1993	NEGRO	\$3,705.40
391	019261	1P3EJ46C7VN550317	DODGE	CHARGER	1996	ROJO	\$1,162.20
392	EDG4416	1C3EJ56H2SN524886	CHRYSLER	CIRRUS	1995	MORADO	\$6,046.17
393	EDU3329	WVWTJ21G5LW385672	VW	JETTA	1990	GRIS	\$1,984.50
394	2401	2G1FP22K0V2146235	CHEV	CAMARO	1997	BLANCO	\$1,020.60
395	ECW3485	1GHDT13W8T2702505	OLDSMOBILE	BRAVADA	1996	NEGRO	\$2,094.09
396	DX43433	7U72001332	NISSAN	PICK UP	1987	BLANCO	\$1,984.50
397	DX43124	L813427	CHRYSLER	RAM CHARGER	1988	NEGRO	\$5,726.20
398	PV 24819	3B6MC3622XM563403	DODGE	PICK UP	1999	BLANCA	\$1,077.30
399	032275	1G2WK14W7JF246751	PONTIAC	GRAND PRIX	1988	GUINDA	\$864.00
400	ECC8333	WVWF89166JW363221	VW	JETTA	1988	AZUL	\$7,560.75
401	EAF9634	VSX000073R4271792	GMC	CHEVY	1994	ROJO	\$8,848.80
402	S/P	JT8UF11E6P0171585	LEXUS	LS400	1996	GRIS	\$2,015.39
403	259 LHA	1FALP40447F118420	FORD	MUSTANG	1997	BLANCO	\$1,077.30
404	EBJ8581	4TAYY10000143	NISSAN	TSURU	1994	ROJO	\$3,419.00
405	EAS6309	1FMDV34XXMUA94512	FORD	EXPLORER	1991	BLANCA	\$3,537.84
406	ECW4085	1GNDT13W3W2119213	CHEVROLET	BLAZER	1998	BLANCO	\$1,504.14
407	ECV6673	1HGEJ8665WL901094	HONDA	CIVIC	1998	CREMA	\$1,683.00
408	EBA2746	JN1PB1257F0635962	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	\$5,690.04
409	DW04380	1GCEG15W811230689	GMC	CARGO	2001	AZUL	\$1,162.20
410	S/P	JN1EB31P6NU12R099	NISSAN	SENTRA	1992	AZUL	\$1,077.30
411	EBN7396	3FALP6536TM110153	FORD	CONTOUR	1996	AZUL	\$6,633.90
412	V0064831	1B3EJ46X1TN256915	DODGE	STRATUS	1996	NEGRO	\$521.75
413	EDH8782	1FABP21B7BK141323	FORD	FAIRMONT	1981	AZUL	\$7,995.65
414	ECV5783	1P3XA46K1MF616126	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	BLANCO	\$6,473.00
415	EAT5975	1B4FK443JKX632354	DODGE	CARAVAN	1989	GRIS	\$8,198.14
416	DV94472	JT4RN55D0E5019269	TOYOTA	PICK UP	1984	GUINDA	\$5,724.00
417	DN37216	3N6CD15S52K090336	NISSAN	PICK UP	2002	GRIS	\$1,001.00
418	S/P	1B3E846C3YD524239	DODGE	NEON	2000	GUINDA	\$1,077.30
419	EAJ9325	1773543737	VW	RABBIT	1977	BLANCO	\$800.00
420	DY17858	L834373	CHRYSLER	250	1988	AZUL	\$590.80
421	DX32232	1FTEX08L5VKC20763	FORD	F150	1997	ROJA	\$1,984.50
422	EAL4597	1B3ES67Y8TD665516	DODGE	NEON	1996	NEGRO	\$5,233.84
423	DV34252	SM131492	CHRYSLER	RAM	1995	AZUL	\$8,330.08
424	DW10376	1FTBR10C5GU03664	FORD	RANGER	1986	ROJA	\$11,025.78
425	DX42982	1FTEF15G3BPA30622	FORD	RANGER	1981	CAFÉ	\$6,408.10
426	EAH8182	1GNCS13W4VK141718	GMC	BLAZER	1997	CAFÉ	\$5,405.10
427	MX 29063	LGKEK13R5VJ752332	GMC	YUKON	1993	VERDE	\$1,530.90
428	EDR2072	KHL831059456	NISSAN	DATSUN	1980	BLANCO	\$1,077.30
429	DXS8313	JN1HT05S7BX125966	NISSAN	DATSUN	1981	AZUL	\$1,162.20
430	DV72943	1GCEC34RXX2131031	GMC	PICK UP	1999	ROJO	\$2,763.75
431	EAF2655	1MEPM6240PH625322	MERCURY	COUGAR	1993	GUINDA	\$1,818.25
432	ECZ3929	3H35F92469445	OLDSMOBILE	CUTLASS	1979	CAFÉ	\$1,683.00
433	EDJ9908	1G3HN52K5S4827097	OLDSMOBILE	EIGHTY EIGHT	1995	GUINDA	\$6,010.20
434	DZP8354	9BWZZZ377WT006467	VW	POINTER	1998	VERDE	\$1,237.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

435	ECC6283	1FARP15J3RW301730	FORD	ESCORT	1994	PLATA	\$4,854.85
436	70494	3FASP13J1SR171671	FORD	ESCORT	1995	GUINDA	\$2,256.70
437	ECF6877	3VW1931HMSM006412	VW	GOLF	1995	ROJA	\$2,268.00
438	DW06049	9BWA37622YP503826	VW	POINTER	2000	BLANCA	\$6,912.36
439	EDK3849	3VWSB81H4VM052111	VW	JETTA	1997	NEGRO	\$1,818.25
440	92945	1N4PB22S1JC798369	NISSAN	TSURU	1988	BLANCO	\$1,247.40
441	EAY4076	1G2WJ52MXTF254132	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	NEGRO	\$1,077.30
442	ECH6979	3MAB36U3RM605047	FORD	GHIA	1994	VERDE	\$1,780.31
443	EAK2602	WOL000078S4089737	GMC	CHEVY	1995	BLANCO	\$1,818.25
444	DW20370	1GCCS14B7F2194791	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	\$6,078.15
445	DS55671	1GCB514EXJ8122057	CHEVROLET	S10	1988	ROJA	\$6,251.50
446	EAW2491	1FMCU12T1LUA95451	FORD	BRONCO	1990	VERDE	\$8,156.15
447	DZT4771	1773388647	VW	CARIBE	1977	GUINDA	\$5,296.50
448	ECH7093	2G1FP22P3P2133980	CHEVROLET	CAMARO	1993	NEGRO	\$8,093.54
449	EAX8519	3C3D256S1WT223732	CHRYSLER	CIRRUS	1998	GUINDA	\$4,900.50
450	DZS1954	9BWCC05X52T030600	VW	POINTER	2002	GRIS	\$1,485.00
451	DV17543	JT4RN63R1H5022027	TOYOTA	PICK UP	1987	GRIS	\$3,896.25
452	DR26881	1GTCS14E3M2502580	GMC	SONOMA	1991	ROJA	\$8,447.80
453	DYA2851	3G1SF2422XS192757	GMC	CHEVY	1999	BLANCO	\$1,002.00
454	97509	1FALP6533SK209020	FORD	CONTOUR	1995	AZUL	\$714.00
455	EGG6844	JB4FH41D0G2058348	DODGE	COLT	1986	AZUL	\$886.20
456	EFH3829	4BAMB1312794	NISSAN	TSURU	1994	AZUL	\$7,385.00
457	4001	JN1DA31A03T405918	NISSAN	MAXIMA	1999	AZUL	\$1,020.60
458	10740A	1G2NE31U3HC813403	PONTIAC	GRAND AM	1980	GRIS	\$1,077.30
459	EBM4418	1VWFA917XJ013508	VW	GOLF	1988	GUINDA	\$4,942.74
460	EBE1429	3B7HD2726XM592678	CHRYSLER	RAM CHARGER	1999	BLANCO	\$1,336.50
461	046443	1B4GK44R6MX658148	DODGE	CARAVAN	1991	BLANCO	\$2,421.05
462	24706	JT2AE92E2J0095500	TOYOTA	COROLLA	1988	NARANJA	\$8,680.42
463	DW04333	2F7DF15Y1PCA05215	FORD	PICK UP	1993	BLANCA	\$6,407.10
464	DW06599	2GTEK19K3S1572195	GMC	PICK UP	1995	BLANCA	\$6,633.90
465	DW00568	1703JFM106631	GMC	PICK UP	1976	CREMA	\$10,206.00
466	94340	1P4FH54R3LX230499	PLYMOUTH	VOYAGER	1990	GUINDA	\$4,334.50
467	EBP3841	1753402577	VW	RABBIT	1975	ROJA	\$5,198.24
468	EDJ7214	1MEPM6049KW677589	MERCURY	COUGAR	1989	ROJA	\$11,453.40
469	DV43271	JN6MD06S1CW101786	NISSAN	PICK UP	1981	NEGRO	\$6,236.40
470	ECY8288	9BWA37721XP002133	VW	POINTER	1999	MORADO	\$7,151.84
471	EEB3114	1FALP52U1TA147910	FORD	TAURUS	1996	GRIS	\$1,162.20
472	S/P	1C1AW11W8H6195827	CHEV	CELEBRITY	1980	NEGRO	\$2,015.39
473	10004A	JTZR64L8E0035543	TOYOTA	CELICA	1980	NEGRO	\$1,683.00
474	EDZ7070	JN1PB12S6GU240348	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	\$5,782.90
475	EDF9931	3MAPM1481MR662992	MERCURY	TRACER	1991	AZUL	\$8,050.90
476	EAE1947	1FMDA31U9MZB10480	FORD	AEROSTAR	1991	AMARILLO	\$1,077.30
477	EAM5840	1FAPP15J2PW210694	FORD	ESCORT	1993	DORADO	\$7,649.00
478	EDZ6087	1FAPP10JXMW286246	FORD	ESCORT	1991	ROJA	\$6,917.40
479	EDZ1883	3FABP39X9RM102600	FORD	TOPAZ	1994	VERDE	\$7,427.70
480	14598	JN6MD06S7CW140818	IZUSU	PICK UP	1982	GRIS	\$1,673.00
481	EDP9911	PL51017058	NISSAN	DATSUN	1971	VERDE	\$7,463.04
482	EDJ7621	1783325674	VW	CARIBE	1978	AMARILLO	\$7,516.86
483	EDF9412	3VWVRV09M44M088503	VW	JETTA	2004	GRIS	\$1,162.20
484	EDV5652	1ZWFT6034X5604140	MERCURY	COUGAR	1999	NEGRO	\$1,984.00
485	DZC1949	3N1EB31S63K485004	NISSAN	TSURU	2003	AZUL	\$1,077.30
486	17309	RN23LMRA	NISSAN	TOYOTA	1971	AMARILLO	\$1,504.14
487	DZM1985	1FDEE14N1PHA63683	FORD	ECOLINE	1993	NEGRO	\$3,712.50
488	ECY1180	1ZVLT22B775103175	FORD	PROBE	1996	VERDE	\$6,215.91
489	ECJ5692	JN1PB11S8FU644638	NISSAN	SENTRA	1985	GUINDA	\$17,251.00
490	DYP7485	1FMCU14S4FUA25502	FORD	BRONCO	1985	NARANJA	\$2,655.10
491	EDZ3201	JN1HT0557BX135221	NISSAN	DATSUN	1981	GRIS	\$3,402.00
492	GGA 2107	T8311448400387	DODGE	VOLARE	1990	GRIS	\$1,077.30



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

493	EDK1827	3C3B146WXNT338674	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCO	\$1,470.69
494	2899	1G1JH12F527347038	CHEV	CAVALIER	1996	AMARILLO	\$2,094.09
495	EDG2827	5RLB1102042	NISSAN	TSURU	1985	AZUL	\$7,433.61
496	ECW9484	1G1LV15M2SY103806	CHEVROLET	BERETTA	1995	NEGRO	\$1,406.35
497	778	1P3AA4633RF272529	CHRYSLER	SPIRIT	1994	BLANCO	\$1,683.00
498	28005	JT2EL43B4N0144121	TOYOTA	TERCEL	1992	BLANCO	\$6,665.75
499	ECU1018	1P3BA7634KF483914	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	NEGRO	\$6,875.65
500	ECU5835	JN1PB2150HU008689	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$2,746.50
501	20787	1FABP40A5JF284279	FORD	MUSTANG	1983	BLANCO	\$1,162.20
502	EDH9620	1YVGE22D3V5671310	MAZDA	626	1997	VERDE	\$7,064.10
503	EDU5137	1N4PB22S0HC804110	NISSAN	SENTRA	1987	PLATA	\$5,789.04
504	EEA7945	7LB1119955	NISSAN	TSURU	1987	NARANJA	\$3,610.60
505	DW00763	RN23014807	TOYOTA	PICK UP	1975	AMARILLO	\$7,650.03
506	ECF9850	1C3BC46B1CC203311	CHRYSLER	LEBARON	1982	BLANCO	\$6,496.75
507	EDJ3463	93HGE877X9Z800637	HONDA	FIT	2009	GUINDA	\$1,077.30
508	EAV7293	1FMCU24X7MUE11474	FORD	EXPLORER	1991	VERDE	\$1,247.40
509	EDR4692	JN1PB01S5BU150399	NISSAN	210	1981	GRIS	\$817.05
510	51992	JN1GB2154KU535173	NISSAN	SENTRA	1989	CAFÉ	\$510.30
511	ECK5939	1MEBP77BXC603021	MERCURY	COUGAR	1982	GRIS	\$1,020.60
512	EAX8602	3C3B146W7PJ594774	CHRYSLER	SPIRIT	1993	VERDE	\$6,577.20
513	DP66221	1FTCR14T2LPA05841	FORD	RANGER	1990	AZUL	\$2,030.69
514	S/P	F10GRR83788	FORD	PICK UP	1979	ROJA	\$1,077.30
515	S/P	1G1NE52M1W6139251	CHEV	MALIBU	1998	BLANCO	\$1,530.90
516	DYH8410	AL92YC31528	FORD	TOPAZ	1991	GUINDA	\$1,077.30
517	EDK9006	5Z710A27677	NISSAN	210	1975	MOSTAZA	\$5,174.00
518	EDV3932	1FMDU34X0MUB35570	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	\$1,162.20
519	ECG7853	3C3XA4633NT2J9990	DODGE	LEBARON	1992	GUINDA	\$1,974.30
520	DV47166	1FTCF15Y0EPB23232	FORD	PICK UP	1984	BLANCA	\$3,762.50
521	DT58933	2GCEK13T861132304	GMC	CHEYENE	2006	ROJA	\$2,015.39
522	86134	1MELM6535TK608675	MERCURY	MYSTIQUE	1996	VERDE	\$1,485.00
523	EAM7268	2FMDA5142SBC74570	FORD	WINDSTAR	1995	VERDE	\$1,683.00
524	AJA 5207	1GKCS18WXP0502795	GMC	JIMMY	1989	AZUL	\$1,077.30
525	EEA3558	3GCEC26K1RM111667	GMC	SUBURBAN	1994	NEGRO	\$1,570.96
526	EBL3815	1YVGE22B7P5124588	MAZDA	626	1993	GRIS	\$5,937.49
527	EDR7485	VWVGA0164GW798816	VW	JETTA	1986	MORADO	\$1,162.20
528	EFJ3719	3G5JY14T3XS108018	GMC	CAVALIER	1994	ROJO	\$1,595.16
529	ECV5761	1N4PB21S5JC822030	NISSAN	SENTRA	1988	GRIS	\$9,269.11
530	ECD6467	2FAPP36XZJB141366	FORD	TEMPO	1988	GRIS	\$7,656.60
531	EEA3730	1C3BU6634JD227837	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	NEGRO	\$6,203.40
532	EDZ4591	2MELM74W7SX674349	MERCURY	MARQUIS	1995	AZUL	\$2,948.40
533	ECW3434	3B3DJ46X0YT262983	CHRYSLER	STRATUS	2000	AZUL	\$212.84
534	ECD4029	JN1PB21SXHU012247	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	\$9,275.56
535	ECC9441	V5X000078R4135786	GMC	CHEVY	1994	VERDE	\$4,819.50
536	DW08598	1B7GL26X9KS092917	DODGE	DAKOTA	1989	BLANCA	\$7,252.63
537	DV18961	KHL620131798	NISSAN	PICK UP	1976	BLANCA	\$4,798.70
538	ECE8470	2C1MR2461N6772987	GEO	METRO	1992	ROJO	\$5,612.60
539	ECD6305	JN1PB2118HU533989	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$13,691.00
540	EAV5184	JN1PB12SXFU178127	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO/GRIS	\$10,356.50
541	ECE9688	VWVGA016XGW167150	VW	JETTA	1986	GUINDA	\$10,602.90
542	623 NWU	1LNLM9847RY759826	FORD	LINCOLN	1996	BLANCO	\$1,077.30
543	S/P	1GKV1416TY125132	CHEV	BERETTA	1990	BLANCO	\$1,162.20
544	EDA7013	2B3HD46F3TH296904	DODGE	INTREPID	1996	GUINDA	\$11,602.11
545	EAP2462	3C3E547C4ST323520	CHRYSLER	NEON	1995	GRIS	\$1,126.50
546	ECF1592	1G1JC54G9M7291622	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	\$5,734.34
547	EDA7532	2MECM75WXXN647889	MERCURY	MARQUIS	1992	NEGRO	\$10,730.59
548	ECX9944	VWVGA916XCW474669	VW	JETTA	1982	CREMA	\$7,028.85
549	EDJ5061	1G4AC69X1DW456084	BUICK	SKYLARK	1983	AZUL	\$7,462.39
550	DT25262	1N6HD16Y1SC323254	NISSAN	PICK UP	1988	GUINDA	\$16,182.60



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

551	ECC6727	AL63B620289	FORD	MARQUIS	1984	CREMA	\$7,439.80
552	S/P	S/N	DODGE	ARIES	1983	AZUL	\$1,683.00
553	ECV3221	3138231	NISSAN	SEDAN	1974	GRIS	\$2,035.75
554	EDW3541	JN1PB15S5DU001378	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	\$108.94
555	ECD2942	2P4GH4531NR745835	DODGE	CARAVAN	1992	VERDE	\$6,046.17
556	4017	3VWRK2169NM015039	VW	JETTA	1983	BLANCO	\$521.75
557	12208	1G8ZJ5578NZ251188	PONTIAC	SATURN	1990	VERDE	\$1,077.30
558	ECD5231	3G5AX54T6RS143467	GMC	CUTLASS	1994	GUINDA	\$4,466.54
559	DW74508	CCY1432106704	CHEVROLET	PICK UP	1973	BLANCA	\$7,881.74
560	DT01850	3FTEF17W23MB37673	FORD	F250	2003	VERDE	\$2,401.00
561	EAG4363	KMHLAZ1J06U115189	HIUNDAI	EXCEL	1986	AZUL	\$2,923.55
562	DW40433	3GNFK12308G128691	GMC	AVALANCHE	2008	GUINDA	\$1,003.00
563	ECN7705	3VWHD81H4TM098121	VW	GOLF	1996	ROJO	\$4,883.69
564	ECU7723	3FALP15P7VR150706	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	\$1,162.20
565	EDJ5539	1ZVPT20C9M5127816	FORD	PROBE	1991	ROJO	\$4,467.38
566	EFA3719	VSX000073R4278998	GMC	CHEVY	1994	BLANCO	\$521.75
567	EBB2845	1FBP23RXEK154730	FORD	TEMPO	1984	BLANCO	\$8,531.90
568	EAL4067	1MELM62W5SH612946	MERCURY	COUGAR	1995	BLANCO	\$7,831.74
569	041475	1B3EJ56H4VN707482	DODGE	STRATUS	1997	NEGRO	\$2,015.39
570	DT71015	3N1CD15S1WK006525	NISSAN	PICK UP	1998	NEGRO	\$1,683.00
571	EDS7711	1VWFA0170GU026109	VW	GOLF	1986	CAFÉ	\$1,743.04
572	16646	1N4PB21S9JC768487	NISSAN	1600	1987	MORADO	\$8,921.20
573	DZT5307	1B3XA46K1MF543230	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	\$2,249.94
574	EBC9640	1G1JC1245T7125548	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AZUL	\$13,719.74
575	EAL6412	1P3XA56K6MF04532	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	AZUL	\$6,662.95
576	EDT7957	JN1GB22S1KU527112	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	\$6,927.64
577	S/P	1MELN663XSK621760	FORD	MYSTIQUE	1998	AZUL	\$1,020.60
578	3725	1FALP13P2VW243181	FORD	ESCORT	1997	GRIS	\$1,470.69
579	DX26639	4Z620E08716	NISSAN	PICK UP	1974	BLANCO	\$6,100.69
580	EAM7022	JHMAN3526EC023417	HONDA	CIVIC	1984	GRIS	\$1,077.30
581	DZR6265	1N4GB21S9KC766305	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	\$4,483.21
582	ECC5112	JT2AE82L4F3150463	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	\$6,481.33
583	EEB6239	JN1PB2218HU550824	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$8,220.80
584	EDL4250	1FAPP36X9LK154236	FORD	TEMPO	1990	DORADO	\$1,530.90
585	ECG3256	0E91B133793	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	\$3,594.82
586	EAW5327	2B3H046F0TH240211	DODGE	INTREPID	1996	ROJO	\$477.00
587	ECD5141	1793829424	VW	RABBIT	1979	BLANCA	\$7,298.98
588	DX12344	2GTDG14Z2L1526078	GMC	F150	1990	BLANCA	\$1,162.20
589	DP66793	1FTFX15N7JKB41497	FORD	F150	1988	ROJA	\$7,359.34
590	EDK1411	JNPB15SXD045246	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	\$1,851.98
591	ECN6982	1G1JC54G4M7226273	CHEVROLET	CAVALIER	1991	CAFÉ	\$1,077.30
592	EDU4731	3G5JX54W2RS147283	GMC	CAVALIER	1994	ROJO	\$5,718.87
593	DZX5474	JN1PB15S7FU168778	NISSAN	SENTRA	1985	VERDE	\$1,247.40
594	DW06901	3GCEC20T6LM132362	GMC	PICK UP	1990	BLANCA	\$1,683.00
595	EAL4963	17A0080322	VW	CARIBE	1980	BLANCA	\$2,614.50
596	EDJ5845	2B4FK41C1ER207110	DODGE	CARAVAN	1984	ROJA	\$4,629.75
597	DYY9526	1P3CP4BD8KN566355	PLYMOUTH	SUNDANCE	1989	AZUL	\$4,279.04
598	82643	0R02A159715	FORD	MUSTANG	1980	BLANCA	\$108.94
599	DP63897	3B7HC2670TM159919	CHRYSLER	RAM	1996	VERDE/GRIS	\$586.82
600	EDH9734	0MLA1004729	NISSAN	SEDAN	1980	DORADO	\$7,493.30
601	EDK3661	1FMCA11U8PZB60095	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	\$8,693.86
602	EDU3431	1MEBP6528CW615378	MERCURY	LYNX	1982	BLANCO	\$7,426.60
603	ECX2493	1N4GB21SXXC765843	NISSAN	SENTRA	1989	CREMA	\$4,992.82
604	EFK1882	1FALP6539SK209622	FORD	CONTOUR	1995	VERDE	\$17,486.88
605	ECH5290	1FABP15K2RW237108	FORD	ESCORT	1994	BLANCO	\$1,673.00
606	EDV6148	1G8ZK5273T2212409	SATURN	SW2	1996	VERDE	\$13,763.96
607	ECW2812	LT045569	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	BLANCO	\$1,077.30
608	EDN8253	1N4GB22B0LC773871	NISSAN	SENTRA	1990	ROJO	\$6,536.40



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

609	098607	1FMDU34X6MB77208	FORD	EXPLORER	1991	AZUL	\$2,124.33
610	ECP4368	1FAPP37X6NK222154	FORD	TEMPO	1992	ROJO	\$2,945.45
611	DW18013	1N6SD1154LC364036	NISSAN	PICK UP	1990	ROJA	\$2,396.68
612	DZA2200	2B461445R6RR701874	DODGE	CARAVAN	1994	AZUL	\$2,817.90
613	EDS2287	3B4HE17Z1PM118786	DODGE	RAM	1993	AZUL	\$9,452.58
614	ECY3716	1FALP52243RG230681	FORD	TAURUS	1994	BLANCO	\$1,506.55
615	DW67901	PL620295130	NISSAN	PICK UP	1973	CAFÉ	\$5,174.65
616	DN30836	1FTCR14T2KPB24763	FORD	RANGER	1989	ROJA	\$1,504.14
617	DT43875	9G72005324	NISSAN	PICK UP	1989	BLANCA	\$6,741.56
618	EDS6941	3C3B544W5MT595022	CHRYSLER	SHADOW	1991	GUINDA	\$376.25
619	EBH6256	1GNM605188	VW	JETTA	1992	AZUL	\$4,452.44
620	ECG6565	JHMCA563KCO92977	HONDA	ACCORD	1989	GRIS	\$8,170.50
621	ECZ6517	2HGEH2462PH505599	HONDA	CIVIC	1993	VERDE	\$817.05
622	S/P	1FALP4049SF1260991	FORD	MUSTANG	1991	VERDE	\$1,162.20
623	DV68991	JM2UF111XH0532215	MAZDA	PICK UP	1987	CAFÉ	\$925.99
624	ECJ3495	1172078492	VW	SEDAN	1977	NARANJA	\$7,995.65
625	3481BWC	3N1EB31S02K367738	NISSAN	TSURU	2002	BLANCO	\$1,683.00
626	EBA3087	1VWBA0173FV023038	VW	GOLF	1985	GRIS	\$2,974.10
627	EAS7430	3VWVSH29M4YM130629	VW	JETTA	2000	AZUL	\$8,242.15
628	DV34496	1GTBS14E2H8522012	GMC	S10	1987	AZUL	\$1,077.30
629	001799	KNAFA1217S5227028	NISSAN	TSURU	1989	ROJO	\$1,485.00
630	ECX1629	1G1AW51R2H6142901	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	GRIS	\$8,061.56
631	DX22489	1FTCR10A7MUD42044	FORD	RANGER	1991	NEGRO	\$5,386.50
632	94779	2GFCF29K7F15151250	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	\$1,020.60
633	EDP9148	11D0120529	VW	SEDAN	1983	DORADO	\$1,530.90
634	92370	JN1PB24S9HU011814	NISSAN	HIKARI	1987	ROJO	\$238.00
635	DX09479	1FTCR10AXKUB07943	FORD	RANGER	1989	ROJA	\$1,077.30
636	DX11558	3FDXF46S4XMA32322	FORD	F450	1999	ROJA/BCO	\$2,094.09
637	DX09527	1N6ND01S6FC318347	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	\$6,434.96
638	ECX3378	11M0022780	VW	SEDAN	1978	BLANCO	\$7,824.48
639	ECN8727	2MELM75W8PX680652	MERCURY	MARQUIS	1993	GUINDA	\$1,162.20
640	788SFA7	3VWCB21C22M422196	VW	NEW BEETLE	2002	AZUL	\$7,102.56
641	EDR7447	1VWBB017XCV000574	VW	RABBIT	1982	CAFÉ	\$11,126.78
642	EAJ9543	2G1FP22P4P2116086	CHEVROLET	CAMARO	1993	AMARILLO	\$1,683.00
643	DV27646	CC2144S121218	CHEVROLET	PICK UP	1974	GRIS	\$9,287.04
644	PJV 1907	VXS000078R4149627	CHEV	POP	1997	BLANCO	\$1,077.30
645	S/P	1FTEX15N0HKA98212	FORD	F150	1993	BLANCA	\$1,683.00
646	DW67875	1GCCT14B3E8214284	CHEVROLET	S10	1984	NEGRO	\$14,533.68
647	EBA1362	1B3BA46K6KF437864	DODGE	SPIRIT	1989	VERDE	\$3,162.60
648	EAP1814	1GNDM1520MB150338	CHEVROLET	ASTRO	1991	BLANCA	\$3,287.85
649	EAL4397	1FMDA31U8RZA28683	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCA	\$4,181.50
650	EAF6506	3MELM6531TM613347	MERCURY	MYSTIQUE	1996	VERDE	\$3,803.47

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DEL DIF ESTATAL (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)., MISMO QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A CIUDAD ALDAMA EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LAS FERIAS DE SANTA RITA, EN ESTA CIUDAD.

NO.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	NUMERO DE SERIE	COLOR	TOTAL INFRACCIONES
1	DX08669	FORD	PICK UP F-150	1984	2FTEF15Y5ECA15523	GUINDA	\$6,435.00
2	EGF1398	FORD	TOPAZ	1989	AL91GA40419	NEGRO	\$2,638.00
3	EBN7227	DODGE	SPIRIT	1990	1B3XA46K3LF743430	GRIS	\$7,308.83
4	ECY6525	GENERAL MOTORS	JIMMY	1992	1GKCT18ZXN0510218	BLANCA	\$6,665.64
5	EEF4577	FORD	ESCORT	1992	1FAPP11J2NW148765	GRIS	\$7,614.60
6	DX24281	MAZDA	PICK UP	1986	JM2UF1118G0602017	NEGRA	\$7,856.20



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

7	EDW1490	FORD	MUSTANG	1997	1FALP4041VF119317	NEGRO	\$10,154.52
8	EGD8544	PONTIAC	SUNBIRD	1993	1G2JC14T8P7591206	ROJO	\$8,078.76
9	EGF8698	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S7JC792981	NEGRO	\$5,632.76
10	ECH2226	NISSAN	SENTRA	1982	JN1HB11S9CU012683	BLANCO	\$8,944.46
11	EGG9988	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S5FU188855	AZUL	\$7,983.28
12	DX35999	FORD	PICK UP	1973	F10YKR02033	NEGRA	\$10,721.64
13	DX14226	FORD	F-700	1994	1FDNK74C8RVA43641	CREMA	\$1,133.52
14	EEA1789	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	NM546635	ROJA	\$5,646.96
15	DY19459	NISSAN	PICK UP	1983	JN6ND06S0DW012460	AZUL	\$5,819.60
16	ECJ4267	MAZDA	MX6	1993	1YVGE31BXP5207438	ROJO	\$9,796.09
17	EDG2169	CHEVROLET	CAVALIER	1991	1G1JC14G4M7114565	ROJO	\$5,203.80
18	EEY5827	NISSAN	SEDAN	1982	2RLA1008098	ROJO	\$5,618.96
19	EED4309	MERCURY	MARQUIS	1996	2MELM75W2TX679703	ARENA	\$4,390.96
20	ECD6044	VOLKSWAGEN	JETTA	1984	WVWGA0167EW123006	AZUL	\$5,827.62
21	39619	FORD	MUSTANG	1997	1FALP4446VF125513	GUINDA	\$7,374.70
22	ECE1717	DODGE	NEON	1995	1P3E547C8SD189449	NEGRO	\$13,859.59
26	DZ88905	NISSAN	PICK UP	1982	2G72009193	AZUL	\$1,661.25
27	EDJ4249	GENERAL MOTORS	CENTURY	1991	3G5AL54T6MS131095	NEGRO	\$9,022.86
28	EGF8471	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	11J0005658	CAFÉ	\$10,925.64
29	ECU7110	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	9VWFA9178JV003852	NEGRA	\$6,711.94
30	EGE4743	CHRYSLER	SHADOW	1994	RT230944	GUINDA	\$5,488.50
32	EFT3188	CHEVROLET	CAPRICE	1984	1G1AN69H1EX123928	BLANCO	\$5,159.80
33	EGL2227	FORD	GHIA	1991	AL94YT63335	GRIS	\$7,181.06
34	92647	DODGE	NEON	1997	3B3ES47C0VT522050		\$7,732.46
35	DVZ3899	MERCURY	MARQUIS	1989	2MEBM75F6KX686597	GRIS	\$682.85
36	DY07572	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B4C8158890	ROJA	\$9,686.68
37	DY61330	GENERAL MOTORS	MAXICAB	1993	3GCCS19D3PM177877	GRIS	\$332.25
38	ECK5141	FORD	TEMPO	1987	1FABP37X0HK168476	ARENA	\$11,081.85
39	EDG4418	MERCURY	MYSTIQUE	1995	1MELM6536SK659021	GRIS	\$4,783.04
40	EEX6492	SEAT	IBIZA	2004	VSSMK16LX4R148109	GRIS	\$2,086.92
41	EGE6609	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	1G1AW19X0EG195243	GRIS	\$7,794.82
44	EFK6945	CHRYSLER	VOLARE K	1988	3C3BW26F0JT859564	AZUL	\$13,626.36
45	EDS1723	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1993	1G3NL54N7PM010673	BLANCO	\$7,616.58
47	DW05998	NISSAN	ESTACAS	2000	3N6CD15S1YK053602	BLANCA	\$1,133.52
48	EDT9852	FORD	MUSTANG	1985	1FABP28M2FF256739	ROJO	\$2,258.02
49	EEE4397	CHEVROLET	LUMINA	1992	2G1WN54T2N9151313	ROJO	\$8,832.98
51	EAA5626	NISSAN	SENTRA	1986	1N4PB12S8GC780664	GRIS	\$4,473.46
52	38546	NISSAN	SENTRA	1994	JN1EB31P8RU319541	GRIS	\$8,504.64
53	EFG9346	FORD	EXPLORER	1994	1FMDU34X7RUC06996	VERDE	\$3,682.00
55	DZ87991	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14A5F2216192	BLANCA	\$10,169.96
56	ECD2065	CHEVROLET	LUMINA	1993	2G1WN14T0P9139852	BLANCO	\$5,205.00
57	EDT7610	FORD	PROBE	1989	1ZVBT21C8K5179587	GUINDA	\$5,690.70
58	EDU9099	MERCURY	VILLAGER	1993	4M2DV11W1PDJ39532	NEGRA	\$6,023.35
59	ECU9284	NISSAN	QUEST	1995	4N2DN11W3SD836714	GUINDA	\$9,914.84
60	EDP8228	LICOLN	TOWN CAR	1996	1LNLM81W8TY619434	ARENA	\$7,673.92
62	EDZ5427	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	1793752834	NEGRA	\$6,138.00
64	EDU1714	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4GZ58S5RC100382	VERDE	\$13,605.58
65	EDZ5638	HONDA	CIVIC	1994	1HGE8551RL031081	GRIS	\$14,436.40
66	ECC5514	CHEVROLET	BLAZER	1987	1GNCT18R8H8108660	ROJA	\$1,661.25
67	DYY2761	DODGE	ESCORT	1999	1FABP13P5XW182052	VERDE	\$6,438.07
68	EFC5800	MERCURY	MARQUIS	1992	2MECM74W9NX652499	GRIS	\$5,830.70
69	EGM2266	CHRYSLER	RAM CHARGER	1990	LM017935	GRIS	\$4,603.50
70	ECK6851	FORD	TEMPO	1988	2FAPP36X1JB137955	BLANCO	\$8,332.76
72	EFX7645	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	2P4GH2530PR159599	GUINDA	\$5,588.00
73	EGA7277	FORD	ESCORT	1991	1FAPP14J34MW328047	BLANCO	\$3,682.80
77	DW75638	MAZDA	PICK UP	2000	4F4ZR17V1YTM04172	GRIS	\$1,133.52
78	DX34629	FORD	PICK UP	1987	1FTBR10T8HUA70784	GRIS	\$6,749.70



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO. ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

79	ECJ5411	SATURN	SL2	1993	1G8ZJ5577PZ159802	VERDE	\$4,419.36
80	EDR1181	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	1C3XC66R6LD863756	BLANCO	\$5,646.96
81	EDZ7333	OLDSMOBILE	BRAVADA	1994	1GHDT13W9R2701775	VERDE	\$6,444.50
82	EFT5142	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX544XSS122203	GUINDA	\$12,138.20
83	EFW6999	TOYOTA	CAMRY	1992	4T1VK13E0NU010827	GUINDA	\$5,892.08
84	EGH2542	CHRYSLER	LEBARON	1992	3C3XA5638NT339825	BLANCO	\$7,012.30
88	EDV5155	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU34XXPUA45685	VERDE	\$2,086.92
89	EGG2995	NISSAN	310	1980	HN10199931	GUINDA	\$7,810.64
91	DY12678	CHEVROLET	PICK UP	1994	1GCCS1448R8164962	CREMA	\$7,759.96
92	EFB2328	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	1P3XA46K5NF114978	GUINDA	\$18,478.46
93	DZ34995	CHEVROLET	PICK UP	1988	1GDCD14Z1JZ316351	ROJA	\$7,586.20
94	EGM4725	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S0HU502677	ROJO	\$5,523.80
95	DW11186	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GDCD14H0KZ168217	VERDE	\$5,822.01
96	DZ82796	FORD	RANGER	1987	1FTBR10A1HUA74965	GRIS	\$13,073.94
97	45960	HONDA	ACCORD	1989	JHMCA5636KC103836	BLANCO	\$7,441.56
98	48211	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND01S0FW016096	ROJO	\$2,577.96
99	92066	PONTIAC	GRAND AM	1999	1G2NE52T5XM836633	BLANCO	\$5,185.08
100	99233	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBC42317		\$5,831.88
101	DV15679	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14E8F8158966	AZUL	\$6,910.01
102	DX22925	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0120880	AZUL	\$5,853.25
103	DY59464	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1944S8156064	AZUL	\$9,820.80
104	EAV4565	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	1VWBA0172FV016243		\$13,369.08
105	ECA9037	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK553XMR119837	ARENA	\$5,264.88
106	ECD3682	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCM1784XJT043817	NEGRO	\$12,888.72
107	ECY6661	CHEVROLET	CAVALIER	1997	1G1JC5244V7156316	BLANCO	\$14,272.99
108	EDG2571	NISSAN	TSURU	1988	8LB1220992	ROJO	\$7,360.95
109	EFH2510	NISSAN	TSURU	1990	0RLB1213898	AZUL	\$6,185.58
110	EGG4227	NISSAN	SEDAN	1976	HLB310671489	GRIS	\$5,728.28
111	EGR5665	DODGE	CARAVAN	1997	2B4GP44R1VR339130	AZUL	\$1,133.52
114	88650	DODGE	INTREPID	2000	2B3HD46R3YH159835	NEGRO	\$5,524.20
115	ECV9835	MERCURY	TRACER	1995	3MASM10J6SR602836	VERDE	\$9,506.28
116	ECW5222	HONDA	CIVIC	1991	JHMD3546MS008975	VERDE	\$9,739.04
117	EDP8303	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB2212HU527507	GRIS	\$6,989.73
118	EGN3660	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT0010167	CAFÉ	\$5,523.80
119	DV41164	FORD	PICK UP	1983	1FTDF15GXDP456861	AZUL	\$1,661.25
120	DW72540	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	93CSK80NXYC202714	ROJA	\$8,320.92
121	ECL2636	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT011929	GUINDA	\$7,204.55
122	ECW5142	CHRYSLER	CIRRUS	1995	1C3EJ56H7SN610422	VERDE	\$11,103.24
123	ECY8869	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1991	3G5JC14W9MS132289	GUINDA	\$8,999.46
124	EDP8554	CHRYSLER	CIRRUS	1997	3C3E256HXVT606835	NEGRO	\$9,440.84
125	EDS4360	CHRYSLER	LEBARON	1994	1C3AA3631RF311617	MORADO	\$9,232.00
126	DV97739	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GCCS14E6M2125162	GRIS	\$18,611.50
127	DW68966	FORD	PICK UP	1967	F10ACB15498	GRIS	\$7,792.58
128	DY61382	DODGE	PICK UP	1989	1B7FL16G7KS097703	AZUL	\$4,909.60
130	34512	TOYOTA	TERCEL	1993	JT2EL43SXP0341961	AZUL	\$6,232.14
131	EDW2185	CHEVROLET	BLAZER	1992	1GNDT13Z3N2166265	ROJA	\$15,680.78
132	ECC1215	ISUZU	RODEO	1991	4S2CG58Z7M4320525	NEGRO	\$8,812.62
133	EED4604	FORD	FAIRMONT	1979	9X92Y255362	CAFÉ	\$2,086.92
134	EFB9003	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S9KU015081	BLANCO	\$5,831.10
135	EFK4975	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AE27P8EJ170623	NEGRO	\$5,768.92
136	45026	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB22S9KC725963	BLANCO	\$10,250.83
137	DV30898	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B3C8126772	AZUL	\$8,659.10
138	DW46801	CHEVROLET	SILVERADO	1988	1GDCD14KXJZ217143	MORADO	\$7,073.68
139	DW76215	FORD	PICK UP	1981	1FTDF14E6BBA74206	ROJA	\$6,751.80
140	DX44428	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCCS14B8F2177157	BLANCO	\$4,295.80
141	DY95586	FORD	PICK UP	1992	1FTEF14Y3NPA18419	ROJA	\$11,355.30



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

142	EBR7435	PONTIAC	SUNBIRD	1992	1G2JB34T1N7552498	ROJO	\$5,566.89
143	EDG5281	PEUGEOT	207	2009	8AD2LN6A89G059901	BLANCO	\$10,190.60
144	EDG5670	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22SXHU009590	GRIS	\$11,582.59
145	EDS1224	VOLKSWAGEN	CARIBE	1980	17A0624463	NEGRA	\$4,296.60
146	EDW1807	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14T3GUA12718	AZUL	\$9,038.24
147	EFC9068	MERCURY	MARQUIS	1997	2MELM75W5VX638128	DORADO	\$2,258.02
148	EGK7122	CHRYSLER	SPIRIT	1990	LT035347	BLANCO	\$5,074.70
150	EED7394	NISSAN	TSURU	1988	8LB1216765	ROJO	\$1,133.52
152	EFU2277	NISSAN	TSURU	1988	8WLB1202602	AZUL	\$7,725.60
153	DX63148	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GTCS14B4E8517058	AZUL	\$6,751.80
154	DX74327	GENERAL MOTORS	CAMION	1989	3GCEC30L3KM107973	BLANCA	\$6,955.20
155	ECK9902	NISSAN	SENTRA	1996	1N4B41D7TC716068	VERDE	\$11,077.14
156	EFJ4331	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	11D0113639	BLANCO	\$5,558.00
158	DV25949	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1440S8188162	VERDE	\$4,155.75
159	DX10108	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDC14G7BJ140159	NEGRA	\$9,676.50
160	DZ89918	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GDCD14K1ME130825	VERDE	\$2,577.96
161	ECH7681	MERCURY	MARQUIS	1985	2MEBP95F7FX645145	GRIS	\$7,647.72
162	ECU9586	CHRYSLER	NEON	1995	3C3ES47C4ST320083	BLANCO	\$4,173.84
163	EDG2856	NISSAN	310	1979	WHLB310019437	BLANCA	\$9,926.16
164	EDU4123	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK453XMR243780	GRIS	\$8,829.90
167	32036	NISSAN	SENTRA	1984	JN1PB12S8EU153290	GRIS	\$8,346.99
168	DV40061	GENERAL MOTORS	PICK UP	1990	1GTDC14H3LZ534947	AZUL	\$29,267.88
169	ECX2378	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX54W5RS145477	ROJO	\$5,773.60
170	EDJ7361	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	3VVFA21G3NM025054	ROJA	\$8,333.26
171	EGN8082	CHEVROLET	CAVALIER	1987	1G1JF11W6HJ161236	BLANCO	\$7,365.60
172	DX29095	MAZDA	PICK UP	1983	JM2UC1210D0733185	NEGRO	\$8,565.26
173	EDF7584	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU687150	AZUL	\$13,619.72
174	EDY6367	FORD	EXPEDITION	1997	1FMFU18LXLV09604	BLANCO	\$1,661.25
175	DX24758	FORD	PICK UP	1987	1FTFX15N2HKA16406	NEGRO	\$5,164.28
176	EGC6034	GENERAL MOTORS	MALIBU	2008	1G1ZH57N88F192171	BLANCO	\$1,133.52
177	EGN1085	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11U2GZA84812	CAFÉ	\$6,567.66
178	EGR7790	CHRYSLER	VOLARE K	1987	T733750	GRIS	\$7,365.60
179	DX10937	DODGE	PICK UP	1995	1B7GL23X1SS266676	NEGRA	\$21,168.70
180	EDZ3993	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JF5246S7106861	AZUL	\$8,363.20
181	9316	FORD	PICK UP	1972	F10GNN02815	CREMA	\$2,086.92
183	DZ34797	DODGE	PICK UP	1984	1B7FD14H4ES309020	NEGRA	\$4,050.28
184	DZ79744	FORD	RANGER	1988	1FTBR10T5JUC99249	AZUL	\$6,296.44
185	EDS3711	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31P2RC802824	GRIS	\$6,556.54
186	EED6294	CHRYSLER	SHADOW	1989	T933584	BLANCO	\$9,566.86
188	DX08583	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A2DUB38943	NEGRA	\$5,099.92
189	EEF1165	JEEP	CHEROKEE	1993	1J4GZ58Y2PC568703	VINO	\$8,026.04
191	DZ00514	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND01S2GX143931	GRIS	\$7,012.70
192	EDW6026	CHRYSLER	NEW YORKER	1989	T917757	BLANCO	\$6,597.74
195	DW69494	GENERAL MOTORS	PICK UP	2005	1GCEC14V45Z104857	BLANCA	\$2,258.02
196	EFG3093	TOYOTA	COROLLA	1982	JT2TE75C9C0722252	GRIS	\$5,878.68
197	DW07064	FORD	PICK UP	1986	1FTDF15N0GNA26556	NEGRA	\$4,740.84
198	EDA2996	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14TXGUC17663	GRIS	\$4,603.50
199	EDJ6932	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S8JC781196	GRIS	\$9,409.20
200	EGE7986	FORD	ESCORT	1998	1FAFP13P7WW126145	VERDE	\$5,831.10
202	DX16005	FORD	PICK UP	1984	1FTBR10A7EUC02346	ROJO	\$1,133.52
203	DY00240	CHEVROLET	PICK UP	1979	CCD149S153664	ROJA	\$6,533.16
204	DZ43645	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCEK14H3BF326266	AZUL	\$10,189.08
205	EDJ7956	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBA68989	AZUL	\$2,525.01
206	EEF2605	DODGE	STRATUS	1996	1P3EJ46C5TN321664	BLANCO	\$10,783.04



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

207	EFN9189	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	1G2WH54TXPF242536	ROJO	\$5,478.20
210	DY60572	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K5JE511587	ROJA	\$6,459.88
211	ECJ4810	FORD	CONTOUR	1996	1FALP6533TK198487	VERDE	\$10,383.20
212	EGH2686	CHEVROLET	LUMINA	1996	2G1WL52M2T9141198	AZUL	\$7,618.08
213	EGL9804	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	11N0065185	GRIS	\$8,152.04
214	DX24679	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K0JZ551682	GRIS	\$6,226.84
215	DZ83022	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCEK19K2SE267155	NEGRA	\$10,618.88
216	EDZ4407	PLYMOUTH	SUNDANCE	1991	1P3XP24D1MN558810	DORADO	\$6,246.96
217	94832	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21POMX838339	ARENA	\$6,541.94
218	DV41558	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND06S6FW021179	AZUL	\$4,734.80
219	DW23120	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MD01Y5CW107280	AZUL	\$4,886.20
220	EGP9927	FORD	TEMPO	1984	1FABP22R5EK167127	BLANCO	\$5,033.16
221	EBV1798	MERCURY	SABLE	1992	1MECM50U3NA622836	GRIS	\$8,209.48
222	DY21658	FORD	RANGER	1994	1FTCR10AXRTB21731	NEGRA	\$1,661.25
223	EDW3754	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	11P9015362	AZUL	\$16,885.32
224	ECW6022	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	11L0036382	AMARILLA	\$5,670.24
225	EGF7610	FORD	MUSTANG	1966	6F07T231917	ROJO	\$2,577.96
226	DX10295	FORD	PICK UP	1993	1FTCR10A5PUB71735	NEGRA	\$8,101.41
227	EDF5600	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1992	3G5AJ54T7NS144171	BLANCO	\$1,133.52
228	DW59621	CHEVROLET	PICK UP	1987	1GCBS14E7H2262015	CAFÉ	\$7,487.96
229	DX27651	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1135H0188794	NEGRA	\$8,715.85
230	EDZ2245	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FJ8S56ML556906	NEGRA	\$8,934.66
231	EGH9197	DODGE	CARAVAN	1996	2B4FP2532TR564793	VERDE	\$5,523.80
232	ECB1853	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	3G1SF2422YS167441	ROJO	\$11,407.32
233	EDF9951	MITSUBISHI	ECLIPSE	1995	4A3AK44Y8SE125904	BLANCO	\$8,224.15
234	ECX2689	FORD	KA	2003	9BFBT18N537816998	GRIS	\$2,086.92
235	EDF4312	CHEVROLET	BLAZER	1986	1G8CT18R8G0114376	AMARILLA	\$8,105.64
236	EFX8258	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	3VW1671HMSM004774	ROJO	\$7,520.50
237	EGP6509	NISSAN	TSURU	1995	5BAYB1315922	ROJO	\$4,051.08
238	EB57615	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA5145TBC72586	AZUL	\$7,415.48
239	EDW3683	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S5HU510094	AZUL	\$11,391.76
240	DV18011	FORD	PICK UP	1955	FDD5K19224	AMARILLA	\$1,661.25
241	DX28522	NISSAN	PICK UP	1976	HL620835385	AZUL	\$16,520.62
242	ECD1415	DODGE	NEON	1995	1B3ES47C4SD192947	BLANCO	\$8,167.67
243	ECW6718	GEO	PRIZM	1997	1Y1SK5267VZ442354	GUINDA	\$5,190.96
244	ECX3562	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	WVWGA0169FW579736	BLANCO	\$7,896.78
245	ECG2087	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31PORC878090	NEGRO	\$7,381.76
246	ECH5929	GENERAL MOTORS	MALIBU	2000	1G1ND52JXY6327648	GRIS	\$7,641.08
247	ECG3157	FORD	EXPLORER	1992	1FMDU34XXNUC10003	ROJA	\$12,807.86
248	ECU8523	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AD69P0EJ330176	CAFÉ	\$14,919.36
249	EFU2801	FORD	ECONOLINE	1993	1FTHS24H3PHA80138	AMARILLO	\$6,567.66
250	EGF2372	PONTIAC	BONEVILLE	1992	1G2H53L7N1218282	NEGRO	\$5,524.20
251	ECD9586	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NT299958	GRIS	\$3,686.68
252	EFK6523	DODGE	GRAND CARAVAN	1996	1B4GP54L1TB386333	ARENA	\$9,820.80
253	ECF5457	FORD	CONTOUR	1998	1FAFP65L8WK195487	AZUL	\$7,854.43
254	ECV2696	NISSAN	SENTRA	1983	JN1PB11S4DU030621	GUINDA	\$6,930.17
255	EDR9517	CHEVROLET	MALIBU	1997	1G1ND52T4V6149006	VERDE	\$9,068.40
256	11610	BUICK	CENTURY	1985	1G4AH19P3F6493839	GUINDA	\$1,133.52
257	DZ37697	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCBS14E3K2181228	BCO/GUIND	\$7,342.60
258	EBT9582	DODGE	NEON	1996	1B3ES22C1TD624245	BLANCO	\$9,852.12
259	ECW8666	GENERAL MOTORS	CHEVY	2003	3G1SF61623S181069	GRIS	\$2,258.02
260	EDW2350	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14T1PS111678	VERDE	\$12,739.06
261	EDZ7317	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	WVWGB0161HW388523	GRIS	\$8,313.20



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

262	EFB7516	CHRYSLER	VOLARE	1980	T039150	CAFÉ	\$5,278.68
263	EFW9659	CHEVTOLET	CAVALIER	1995	1G1JC5245S7106374	NEGRO	\$5,032.36
264	EGP8584	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14TXPS128866	BLANCO	\$13,196.70
265	1247	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VWSC29M2XM033619	NEGRO	\$2,577.96
266	ECZ4533	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S1HU515163	BLANCO	\$3,318.40
267	EBT3933	FORD	TOPAZ	1991	1MEPM36X6MK613256	CAFÉ	\$1,133.52
268	ECD4543	CHRYSLER	NEON	2002	1B3BS46C52D540288	AZUL	\$10,149.52
269	ECU6457	NISSAN	TSURU	1988	8RLB1206982	GRIS	\$7,626.50
270	ECX5508	PONTIAC	TRANS SPORT	1995	1GMDU06L3ST247095	BLANCA	\$7,710.48
271	ECY9804	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21P9MX861702	DORADO	\$6,374.70
272	EDG1378	FORD	TOPAZ	1990	AL92HU41620	BLANCO	\$12,566.88
273	EDM2298	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55737	GRIS	\$3,682.80
274	41355	KIA	SPORTAGE	1995	KNDJA721XS5501662	AZUL	\$8,215.26
275	EFT4749	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21SXHC863571	NEGRO	\$9,035.94
276	DY27658	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50RXG0125232	NEGRA	\$6,383.12
277	EBX7745	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	WVWCA0161FW144370	GRIS	\$8,429.80
278	ECL2163	VOLKSWAGEN	JETTA	1994	3VWRC81H1RM072561	NEGRO	\$9,773.72
279	7844	ISUZU	PICK UP	1992	JAACL11L2N7205764	BLANCO	\$1,649.54
280	34184	NISSAN	SENTRA	1990	1N4GB22B5LC789791	NEGRO	\$8,297.39
281	37739	TOYOTA	CAMRY	1993	4T1SK12EXPU163934	ARENA	\$13,870.69
282	91679	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1247S7120785	AZUL	\$450.20
283	ECE1570	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S6JC812024	GUINDA	\$5,331.54
284	EDW3604	NISSAN	TSURU	1989	9LB1206160	BLANCO	\$13,069.08
285	EFB1231	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX1443SS110810	ARENA	\$17,063.64
286	EFJ8653	FORD	TEMPO	1987	1FACP36S5HK141221	AZUL	\$6,014.44
287	EGS1706	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WVWGA0163GW248491	GRIS	\$8,592.40
288	45268	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB25Y3HU001489	ARENA	\$9,583.07
289	19203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	1G2JD12T9V7522926	BLANCO	\$9,985.98
290	DY22228	CHEVROLET 1500	PICK UP	1996	2GCEK19R3T1185712	GRIS/AZUL	\$7,242.44
291	DZ41901	CHRYSLER	PICK UP	2000	3B7HC16X3YM205874	ROJA	\$8,470.44
292	EEY2976	DODGE	ARIES	1983	1B3BD26CSD5288399	BLANCO	\$8,478.20
293	EGD1158	MERCURY	COUGAR	1990	1MEPM6049LH608208	BLANCO	\$4,050.28
294	ECA9967	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM74W2SX669835	GRIS	\$6,520.51
295	DX24469	FORD	PICK UP	1980	X15GKHA5524	ROJA	\$3,190.20
296	EFR7407	CHEVROLET	BLAZER	1996	1GNDT13W6T2173715	GUINDA	\$5,278.68
297	EGN4666	PLYMOUTH	ACCLAIM	1995	1P3AA4637SF508492	BLANCO	\$6,813.18
298	DV34206	FORD	PICK UP	1987	1FTCR10A1HUC50336	BLANCO	\$13,087.47
299	EGD5610	CHRYSLER	NEON	1996	TT202919	GRIS	\$7,437.74
300	EDU6061	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	1VWBA0173GV016396	GRIS	\$6,157.96
301	EFZ2107	FORD	MUSTANG	1996	1FALP4044TF122466	ROJO	\$6,556.12
302	23762	DODGE	STRATUS	1997	1B3EJ46X6VN565282	GRIS	\$406.26
303	EDW3093	FORD	MUSTANG	1985	1FABP26A7FF170027	VERDE	\$5,976.51
304	DZ35663	DODGE	PICK UP	1985	JB7FP44E6FP708384	ROJA	\$5,646.96
305	ECK9462	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU32X9PUA82388	BLANCO	\$13,291.38
306	EEW7714	FORD	GHIA	1992	AL94YP25020	BLANCA	\$9,451.82
307	ECY6607	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB24S2JU040366	ROJO	\$17,274.26
308	EFW2327	CHEVROLET	LUMINA	1990	2G1WL54T3L1197959	GRIS	\$5,400.64
309	EDG1478	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	1GNM908172	ROJA	\$18,130.82
310	2557	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S4HC853939	GRIS	\$5,350.80
311	DZ73845	CHEVROLET	SILVERADO	1985	1GDCD14H9FF447494	ROJO	\$9,084.24
312	ECA7629	CHEVROLET	MONTECARLO	1995	2G1WW12M5S9281857	VERDE	\$6,732.80
313	EDF4212	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB15S4FU172688	ROJO	\$9,544.18
314	EDK5711	FORD	ESCORT	1996	1FASP15J3TW139607	VERDE	\$10,621.70
315	EDW3912	FORD	ESCORT	1998	1FAFP10P9WW219172	ARENA	\$8,838.24
316	DW07488	GENERAL MOTORS	CAMION	1994	3GCJC44K0RM116713	BLANCA	\$7,912.68



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO. ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

317	EEA3297	OLDSMOBILE	CUTLASS	1986	1G3AJ19X9GD334277	BLANCO	\$3,621.42
318	EGL2717	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S0KU571344	NEGRO	\$7,979.40
319	EFB9713	FORD	MARQUIS	1993	AL54ML18386	NEGRO	\$6,751.80
320	96886	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FT58S6ML515507	GUINDA	\$418.16
321	DY24941	FORD	PICK UP	1993	1FTEX15YXPKA09633	AZUL	\$16,326.68
322	ECE6833	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R0MX625359	GRS/CFE	\$28,894.62
323	ECU5720	CHEVROLET	BERETTA	1995	1G1LV1542SY281893	AZUL	\$8,330.42
324	EDS6314	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC14W4PS151319	GUINDA	\$8,977.42
325	DV18045	FORD	RANGER	1990	1FTCR10AXLUC20762	GUINDA	\$5,870.34
326	ECK7119	NISSAN	TSURU	1987	TLB1109883	VERDE	\$12,315.15
327	DZ84618	FORD	PICK UP	1992	AC2LYP42983	BLANCA	\$6,874.56
328	EDU1962	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB21S7HU522359	GRIS	\$8,301.28
329	EFK6867	MERCURY	SABLE	1993	1MELM5346PA619766	GRIS	\$5,646.96
330	ECF8099	FORD	BRONCO	1986	1FMBU14TXGUA79585	AZUL	\$6,020.58
331	ECX5696	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54NXP6350648	ARENA	\$4,404.60
332	EDN6723	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH2539PR379261	VERDE	\$9,719.92
333	EDT7553	FORD	CONTOUR	1995	1FALP65XSK154369	VERDE	\$6,869.96
334	EGR6749	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH45R2PR387248	VERDE	\$9,943.56
335	DY73614	FORD	RANGER	1991	1FTCR10U5MUB07670	VERDE	\$5,216.50
336	ECC3354	FORD	ESCORT	1995	3FASP13J7SR194145	VERDE	\$6,109.96
337	EDT8784	SATURN	SL2	1996	1G8ZG1271TZ389177	NEGRO	\$11,347.02
338	EGF4250	NISSAN	MAXIMA	2000	JN1CA31A4YT219284	GRIS	\$1,661.25
339	26012	CHEVROLET	CAVALIER	1993	1G1JC5441P7340709	BLANCO	\$6,372.02
340	DV32199	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A7DUC40559	CAFÉ	\$5,769.72
341	DW72388	FORD	PICK UP	1989	1FTEF15Y0KK04522	NEGRA	\$5,134.50
342	EAT8012	SEAT	IBIZA	2002	VSSMG16K82R189764	GRIS	\$5,252.47
343	40429	DODGE	SPIRIT	1994	3B3AA46K1RT218127	BLANCO	\$9,732.84
344	DX34713	FORD	RANGER	1990	1FTCR10A7LUB96680	ROJA	\$8,258.70
345	ECJ4069	NISSAN	SENTRA	1998	1N4AB41D4WC706375	BLANCO	\$14,677.88
346	EGF2156	HONDA	ACCORD	1982	JHMSZ3423CC120047	GRIS	\$5,831.10
347	EGF7437	NISSAN	SENTRA	1986	1N1PB11S1GU675666	AMARILLO	\$4,910.40
348	EGS1407	BUICK	LE SABRE	1995	1G4HR52L3SH405136	CAFÉ	\$6,444.50
349	EBP3370	NISSAN	TSURU	1988	8LB1204387	GUINDA	\$2,086.92
350	26344	DODGE	STRATUS	1997	1B3EJ46X3VN586350	GUINDA	\$6,912.74
351	ECG2017	GENERAL MOTORS	SILVERADO	1996	3GCEC28K1TG127631	NEGRA	\$8,306.64
352	EGC9425	CHRYSLER	ATOS	2001	KMHAH51G31U172647	NEGRO	\$2,442.84
353	EGW7150	MAZDA	MX6	1994	1YVGE31C9R5135871	ARENA	\$664.50
354	39053	HYUNDAI	ACCENT	1995	KMHVF14NXSU211648	VERDE	\$368.28
355	DY24718	NISSAN	PICK UP	1983	JN6FD06S4DW001790	RJA/NGRO	\$6,141.88
356	EDK3901	GENERAL MOTORS	BLAZER	1997	1GNCS13W1VK153776	GUINDA	\$7,378.10
357	EEA2931	NISSAN	510	1980	WHLA10124000	AZUL	\$11,220.32
358	EEX5581	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JF14T7R7348162	AZUL	\$6,935.54
359	EGD2829	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	VWVGA0166GW527305	GRIS	\$5,693.74
360	ECK2170	FORD	FOCUS	2004	1FABP33394W102093	AZUL	\$19,465.44
361	DX13385	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1118H0580960	ROJA	\$3,957.41
362	DZ70732	FORD	PICK UP	1974	SGTAPT22843	NEGRO	\$5,401.44
363	EFC5190	VOLKSWAGEN	POINTER	2003	9BWCC05X63T178871	GRIS	\$7,964.70
364	EDU9553	FORD	MARQUIS	1993	AL54MY22573	BLANCO	\$2,763.20
365	26779	DODGE	NEON	1998	1B3ES47C2WD543893	VERDE	\$7,498.40
366	EDY8825	CHEVROLET	JIMMY	1985	1G5EK18H6FF514206	GRIS	\$6,336.72
367	EEA8959	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1339664	GRIS	\$9,832.34
368	EGE5493	TOYOTA	COROLLA	1976	TE31112416	NEGRO	\$4,296.60
369	O41930	DODGE	COLT	1993	JB3CA11A1PU078329	BLANCO	\$6,918.70
370	EDU9885	TOYOTA	AMRY	1991	4T1SV21E9MU410628	NEGRO	\$7,748.86
371	EEA7104	NISSAN	ALTIMA	1993	1N4BU31F6PC218301	NEGRO	\$15,114.74
372	EGD7946	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22S1JU551277	ROJO	\$5,953.86



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

373	EDK5636	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T0LS120002	BLANCO	\$7,591.76
374	EDV5402	FORD	TAURUS	2000	1FAPP55U8YA270331	ARENA	\$6,813.18
375	EEB6781	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1243T7119683	ROJO	\$16,173.30
376	EED7471	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55800	MORADO	\$8,416.68
377	DZ24039	FORD	PICK UP	1999	1FTRX18L6XKA67966	CAFÉ	\$1,133.52
378	DW67877	FORD F-100	PICK UP	1985	1FTDF15Y4FLA26368	GRIS	\$9,707.91
379	EEA3496	GENERAL MOTORS	CHEVROLET IMPALA	2001	2G1WF55K619284508	BLANCO	\$2,258.02
380	EEA8284	GENERAL MOTORS	SPARK	2011	KL1CM6CD3BC553866	VERDE	\$9,290.06
381	EGD8309	MAZDA	NAVAJO	1991	4F2CU44X4MUM10234	BLANCO	\$6,447.00
382	ECE1759	MERCURY	MOUNTAINEER	1997	4M2DU52P9VUJ50146	GUINDA	\$7,582.24
383	EGC1963	FORD	EXPLORER	1999	1FMZU35P0XZA44830	BLANCO	\$1,661.25
384	EGN4756	SATURN	SL1	1992	1G8ZH5495NZ212105	ROJO	7,733.88
385	DW77428	MAZDA	PICK UP	1994	4F4CR16U4RTN04945	NEGRA	\$3,105.08
386	EA05405	NISSAN	PICK UP	1974	PL620383913	VERDE	\$6,138.00
387	ECY3328	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R5MX570553	GRIS	\$7,956.00
388	EEV6617	CHRYSLER	STRATUS	1997	3C3D246X0VT537425	GRIS	\$6,506.28
389	EEW5839	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB21S3KC724356	MELON	\$12,144.90
390	EA05341	CHEVROLET S-10	PICK UP	1988	1GCCS19R5J8125111	AZUL	\$7,856.64
391	EDK9061	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB21S4JU526569	ROJO	\$12,412.33
392	EDY7435	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0001428	BLANCO	\$12,412.34
393	EFB3305	CHRYSLER	SHADOW	1993	3C3B548W2PT635846	GUINDA	\$7,415.48
394	EDY7057	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES67C3ST507631	AZUL	\$8,538.98
395	EGE2115	VOLKSWAGEN	JETTA	1996	3VWRA81H2TM029232	BLANCO	\$7,120.08
396	EGG5672	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B91M916179	BLANCO	\$1,133.52
397	DY99086	FORD F-150	PICK UP	2011	9FBFB3VN3B7899074	AZUL	\$2,577.96
398	31801	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S0JC769723	AZUL	\$6,935.54
399	683HG	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU167112	GUINDA	\$8,347.68
400	DY99086	SENTRA	SENTRA	1994	1N4EB31P9RC752794	GRS-AZUL	\$2,086.92
401	EFW2578	FORD	PROBE	1994	1ZVLT20A2R5141089	ROJO	\$9,513.90
402	EGD2457	MERCURY	MARQUIS	1983	1MEBP95F7DZ6667	BLANCO	\$7,365.20
403	EGR3502	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S2HU517309	CAFÉ	\$8,777.34
404	O30955	MITSUBISHI	MONTERO	1987	JA7FJ23E1HJ006225	CAFÉ	\$12,519.28
405	EDP8720	FORD	CONTOUR	1997	1FALP6534VK111098	GUINDA	\$11,938.49
406	EDU1721	VOLKSWAGEN	DERBY	1999	VWVUE06K9XR500420	CAFÉ	\$1,133.52
407	EFX8797	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	3B4HE17ZXNM502594	GRIS	\$4,293.00
408	ECH4522	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N7P6362126	BLANCO	\$10,664.40
409	ECH8126	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N5P6423456	AMARILLO	\$8,470.32
410	EDR4290	DODGE	NEON	1996	1B3ES27C2TD712102	NEGRO	\$8,472.51
411	4788	DODGE	DAKOTA	1997	1B7GL23YXVS134352	VERDE	\$16,506.93
412	DZ45282	FORD F-150	PICK UP	1988	1FTDF15N8JNA05980	GRIS	\$9,698.04
413	EFC5187	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU32XXMUB90918	NEGRA	\$5,992.24
414	5195	FORD	LTD	1980	0U63F127971	GRIS	\$1,661.25
415	DW72985	DODGE RAM	PICK UP	1983	1B7GD14U3DS413742	GRIS	\$9,250.92
416	DW08041	DODGE RAM	PICK UP	2000	3B7HC26Z7YM268628	ROJA	\$8,928.64
417	16886	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	1VWFA9171JV025644	ROJO	\$6,812.95
418	ECB1593	PLYMOUTH	RELIANT	1987	1P3BP39K5HF170244	AMARILLO	\$6,138.00
419	EDW1886	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU32X0MUA98777	BLANCA	\$7,768.62
420	EBP8122	CHRYSLER	STRATUS	1998	3B3D246BXT339342	MORADO	\$13,220.86
421	ECJ1375	SATURN	SL2	1993	1G8ZK5577PZ172806	AZUL	\$8,721.98
422	ECU8495	FORD	ESCORT	1996	1FASP11J4TW147396	AZUL	\$8,899.99
423	EDS8105	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1246TM139122	VERDE	\$6,555.56
424	EDV4951	NISSAN	SEDAN	1974	4WZ510C11334	AMARILLO	\$10,004.94
425	EDZ7340	MERCURY	MARQUIS	1993	2MELM75W1PX662199	BLANCO	\$7,058.70
426	EFA8584	CHEVROLET	CAVALIER	1989	1G1JC1115KJ199819	BLANCO	\$10,802.88
427	EFC1875	FORD	TEMPO	1993	2FAPP36X4PB118258	GUINDA	\$4,602.70



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

428	EGR9188	BUICK	CENTURY	1990	3G4AH54N7LS623902	GUINDA	\$6,383.52
429	30211	FORD	BRONCO	1988	1FMCU14T3JUE23527	NEGRA	\$4,603.50
430	ECF6545	PLYMOUTH	RELIANT	1982	1P3BP59B9CF151748	CREMA	\$5,240.12
431	DY23215	CHEVROLET	PICK UP	1989	2GCEC19K4K1195857	BLANCA	\$6,363.60
432	ECF8200	TOYOTA	COROLLA	1988	JT2AE92E3J0015542	ROJO	\$10,163.78
433	ECX8297	PLYMOUTH	BREEZE	1996	1P3EJ46C0TN305307	CAFÉ	\$7,731.00
434	EDU2758	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	9BWA37722YT167035	GRIS	\$2,258.02
435	EGG6928	NISSAN	ALTIMA	2001	1N4DL01D11C239301	ARENA	\$2,577.96
436	ECK9944	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S8HU003755	GRIS	\$14,455.06
437	ECU6160	PONTIAC	MATIZ	2007	KL2MD61087C237354	NEGRO	\$30,513.00
438	56490	CHRYSLER	LEBARON	1989	1C3XJ41K1KG115224	NEGRO	\$1,133.52
439	DZ80263	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND11S4GW027061	GRIS	\$11,962.98
440	EDF8247	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	1G3AM54N5L6301702	BLANCO	\$6,264.59
441	EDJ6549	NISSAN	TSURU	1989	9LB1204688	ARENA	\$7,816.74
442	EFA8928	SATURN	SL2	1995	1G8ZK5271SZ310322	VERDE	\$8,384.76
443	EFG9293	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S3HC868255	GRIS	\$8,936.63
444	EFV7413	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4FJ68S3RL147080	AZUL	\$8,148.30
445	DW73969	FORD	PICK UP	1982	1FTDF15F9CKA43120	AZUL/BCO	\$2,258.02
446	ECX3929	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S1HC779301	CAFÉ	\$4,910.40
447	DV34160	FORD	PICK UP	1989	AC2LGM64310	ROJO	\$5,680.30
448	EEW8928	FORD	ESCORT	1986	1FABP0197GW272947	AZUL/GRIS	\$6,835.46
449	EFG1015	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1241SM108293	BLANCO	\$10,108.58
450	EFK6923	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	WVWF49168JW194855	NEGRO	\$14,083.00
451	44620	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WP12K6VF212579		\$6,831.40
452	ECE5877	PLYMOUTH	NEON	1996	1P3ES27C0TD605001	NEGRO	\$11,940.24
453	EGP2164	GENERAL MOTORS	SILVERADO	1998	3GCEC28K6WG128911	BLANCA	\$2,577.96
454	14221	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JC1449R7304858	AZUL	\$4,160.28
455	EFX5868	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T2LS111348	GUINDA	\$4,664.08
456	DW06977	DODGE	PICK UP	1988	1B7GN14X9JS695324	NEGRA	\$8,453.13
457	DY01743	CHEVROLET	PICK UP	1992	2GCEC19Z8N1138286	NEGRO/BCO	\$6,751.80
458	ECV9830	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1994	3G5AX54T1RS103765	AZUL	\$7,488.36
459	ECX6228	PONTIAC	GRAND AM	2000	1G2NV52E0YM741626	GRIS	\$5,892.48
460	EGG9816	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5141SBD65734	VERDE	\$8,409.06
461	48892	FORD	RANGER	1997	1FTCR10A1VUB61300	AZUL	\$11,604.85
462	ECY4591	DODGE	SPIRIT	1993	1B3XA4633PF632939	MORADO	\$7,722.38
463	EDR6540	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1342659	BLANCO	\$4,150.12
464	EDU4259	FORD	BRONCO	1985	1FMCU14S8FUC49114	AZUL	\$9,196.60
465	15601	PLYMOUTH	NEON	1997	1P3ES27C5VD181124	GRIS	\$5,231.48
466	EGP5316	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES47C7ST349069	NEGRO	\$4,602.70
467	DY17568	FORD	PICK UP	1984	1FTCF15YXEP61709	AZUL	\$5,953.46
468	DY21126	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GCCS14B7E8142654	AZUL	\$15,459.42
469	EA05304	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDL14H8BF387668	BLANCA	\$9,698.04
470	ECE7511	DODGE	CARAVAN	1998	2B4GP4439WR633159	VERDE	\$9,892.96
471	EFV9919	FORD	BRONCO	1984	1FMBU14S6EUB78988	AZUL	\$1,661.25
472	EGS1278	MERCURY	MARQUIS	1990	2MECM75FXLX641216	GRIS	\$7,979.40
473	33830	TOYOTA	TERCEL	1995	JT2EL56D9S0023082		\$11,923.78
474	DP72545	FORD	PICK UP	1988	1FTCR14A3JPA92239	BLANCA	\$2,730.30
475	ECF9936	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VVJ2A1W9XM226243	GRIS	\$12,146.28
476	ECK1361	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S1FU647590	BLANCO	\$13,543.74
477	EFA7548	BUICK	REGAL	1992	2G4WB54T9N1438044	CAFÉ	\$5,216.50
478	EFH9789	FORD	ESCORT	1998	1FABP13P7WW109439	BLANCO	\$4,050.28
479	EEX1500	FORD	MARQUIS	1992	AL54MG42953	NEGRO	\$7,030.52
480	EGF3145	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNCS13W3P2111533	BLANCO	\$6,716.70
481	EGP9271	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X5MUD44738	CAFÉ	\$13,196.70
482	EFA6112	CHRYSLER	DART	1987	T745136	GRIS	\$2,577.96



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

483	EGD8121	FORD	ESCORT	1992	1FAPP10J4NW169599	BLANCO	\$7,058.70
484	EDP8898	FORD	ESCORT	1997	1FABP13P0VW213043	ROJO	\$5,455.45
485	EGU2479	MAZDA	626	1991	JM1GD2226M1906988	ROJO	\$2,086.92
486	DV14722	CHEVROLET S-10	PICK UP	1986	1GCSB14E4G8212149	BLANCO	\$16,648.56
487	DW70150	NISSAN	PICK UP	1973	PL620116614	BLANCA	\$7,120.08
488	EFY3233	FORD	MUSTANG	1984	1FABP2833EF150368	NEGRO	\$8,409.06
489	DW00190	FORD	RANGER	1983	1FTCR10A6DUA51325	AZUL	\$3,191.76
490	ECV5074	NISSAN	PILSAR	1981	JN1PB04S8B9251144	GUINDA	\$7,885.80
491	EDK9607	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	16H0560708	GRIS	\$6,105.78
492	EDR7320	CHEVROLET	BLAZER	1985	1G8CT18B8F0116629	RJA/NGRO	\$16,093.15
493	EFA6742	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX14W9RS123426	AZUL	\$7,231.34
494	EFC5098	NISSAN	210	1979	HL9310205774	ARENA	\$3,560.04
495	ECT5045	FORD	ESCORT	1993	1FAPP15J7PW145308	VERDE	\$10,287.38
496	ECZ7709	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA514XTBC72874	GRIS	\$9,636.08
497	EDR3974	NISSAN	SENTRA	1993	1N4EB32H9PC735241	GUINDA	\$12,836.18
498	EDY4136	CHRYSLER	DART	1989	T951473	BLANCO	\$9,602.36
499	EFK6797	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WVWGB0160GW057446	GRIS	\$7,637.20
500	EGP7821	GEO	METRO	1992	2C1MR6464N6700379	GUINDA	\$8,961.48
501	EEB9195	SATURN	SL2	1997	1G8ZK8279VZ209616	ARENA	\$13,663.64
502	DX99465	MAZDA B2000	PICK UP	1987	JM2UF1111H0576183	GRIS	\$14,669.42
503	EGP5345	CHRYSLER	STRATUS	2002	1B3DL46Y42N123918	GRIS	\$6,260.76
504	ECD7778	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	1H0010181	GRIS	\$9,287.64
505	DX13850	GENERAL MOTORS	PICK UP	1994	3GCEC30KXRM106367	BCA/VRDE	\$6,284.92
506	EGM2403	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB11S5FU646301	AZUL	\$1,133.52
507	62303	FORD	TAURUS	1997	1FALP52U6VG117592	GUINDA	\$5,892.48
508	DX23790	FORD	PICK UP	1991	1FTDF15Y6MLA34730	BLANCA	\$8,059.64
509	EFA4762	DODGE	OMNI	1990	1B3XL18D0LC720292	GRIS	\$7,463.06
510	EGF1830	FORD COUGAR	COUGAR	1993	AL66MY23301	BLANCO	\$7,856.64
511	DW68327	FORD RANGER	PICK UP	1984	1FTBR10AXEUB78365	AZUL	\$5,254.48
512	ECE6656	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	3P3XA46K9PT658666	MORADO	\$7,409.34
513	EFT9534	DODGE CARAVAN	CARAVAN	2001	2B4GP44331R377903	MORADO	\$9,371.56
514	EGP6729	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM75W8SX689327	BLANCO	\$7,181.46
515	EFK6975	FORD CONTOUR	CONTOUR	1998	1FALP6533WK145731	GUINDA	\$8,324.68
516	EGP9354	NISSAN	SENTRA	2008	3N1AB61D68L765900	GUINDA	\$2,577.96
517	99403	PLYMOUTH	NEON	1996	3P3ES47Y4TT327821	BLANCO	\$6,475.00
518	ECU7494	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WJ52K0VF230651	NEGRO	\$7,102.06
519	4402	NISSAN SENTRA	SENTRA	1986	JN1PB12S2GU236149	AZUL	\$2,086.92
520	ECT7965	NISSAN SENTRA	SENTRA	1989	JN1GB21S0KU515549	GRIS	\$5,155.92
521	EEW8587	PLYMOUTH	BREEZE	1997	1P3EJ46C2VN584732	BLANCA	\$9,451.82
522	EGM8130	HONDA CIVIC	CIVIC	1994	1HGEJ113XRL026507	NEGRO	\$4,051.08
523	EDY8162	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC54W8PS116001	VERDE	\$8,239.50
524	EFG1341	DODGE NEON	NEON	1995	1B3ES47CXSD230908	BLANCO	\$8,090.26
525	EFS1055	PONTIAC SEDAN	SUNBIRD	1993	1G2JB54H5P7505663	BLANCO	\$12,276.00
526	DZ34837	GENERAL MOTORS	PICK UP	1993	3GCEC30K1PM112040	ROJA	\$797.40
527	EA08368	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50R4G0191727	NEGRA	\$6,137.60
528	EDK3563	DODGE SPIRIT	SPIRIT	1989	1B3BA46K4KF492006	AZUL	\$4,511.50
529	EGE1392	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11S5GZA60714	GUINDA	\$7,488.36
530	DZ40674	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MD01S3CW101750	BLCA/AZUL	\$1,661.25
531	EEH1220	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0051010	BLANCO	\$7,498.88
532	EDS2856	GENERAL MOTORS	CORSA	2002	W0LXC63M924264237	ROJA	\$2,963.90



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

533	EDJ5379	NISSAN SENTRA	SENTRA	1987	JN1PB221XHU550324	GRIS	\$7,621.90
534	FFP9183	CHRYSLER	STRATUS	2004	1B3DL46X14N163545	GUINDA	\$16,284.38
535	DT46144	FORD	RANGER	1985	1FTBR10A8FUA07406	GRIS	\$7,252.74
536	EGM9831	BUICK	SKYLARK	1994	1G4NV15M0RC283919	GUINDA	\$7,365.60
537	EA06589	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0181386	GUINDA	\$8,592.40
538	DZ99925	NISSAN	PICK UP	1984	JN6ND01S1EW002982	NEGRA	\$6,444.90
539	EDZ6897	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S0HC827159	NEGRO	\$16,815.74
540	DU97195	FORD	PICK UP	1998	1FTZX1767WKA66075	GUINDA	\$1,133.52
541	EGJ1131	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNEK18K5PJ392237	ARE/AZUL	\$4,603.50
542	EGE5418	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	1VWEA0171EV066594	CAFÉ	\$10,204.46
543	EGF2503	NISSAN	TSURU	1992	2BLB1348559	GUINDA	\$6,747.40
544	ECJ4211	NISSAN	TSURU	1988	8LB1218176	GRIS	\$10,861.51
545	EGX2103	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCMT7890JT196850	NEGRO	\$15,528.34
546	EFX5631	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT009888	GUINDA	\$4,725.46
547	CSN92	SUZUKI	moto 124 CM3	2005	LC6PCJK6660802232	ROJA	\$5,819.60
548	CUX04	ITALIKA	moto 70 CM3	2007	LLCLXG10971075468	AZUL	\$6,444.90
549	CLD76	APRISA	moto 150 CM3	2008	9FNAAKKS580033296	AZUL	\$8,445.17

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR ESTRADOS EN EL SITIO ABIERTO A L PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL.

TERCERO.- SE DESIGNA MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL AL C. SAUL DAHER MORALES, NÚMERO 292, CONCONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180039/15, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., LO ACUERDA Y FIRMA EL ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO; A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por el señor **MIGUEL ÁNGEL FLORES DÍAZ**, en contra de la señora **BLANCA INES HERNANDEZ GONZALEZ**, registrado con el número de expediente **1705/07**, y :

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó lo hechos constitutivos de su acción; la demandada, la señora **BLANCA INES HERNÁNDEZ GÓNZALEZ**, incurrió en rebeldía no oponiendo excepciones ni defensas.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une al señor **MIGUEL ÁNGEL FLORES DÍAZ** y a la señora **BLANCA INES HERNÁNDEZ GÓNZALEZ**, contraído el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial número Uno del Registro Civil de Oluta, Veracruz, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable la señora **BLANCA INES HERNÁNDEZ GÓNZALEZ**. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- No procede hacer condena en costas.

QUINTO.- Queda disuelta la sociedad conyugal.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento del Oficial número Uno del Registro Civil de Oluta, Veracruz, de esta resolución y provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00042, del libro número 01 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha treinta de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. **CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

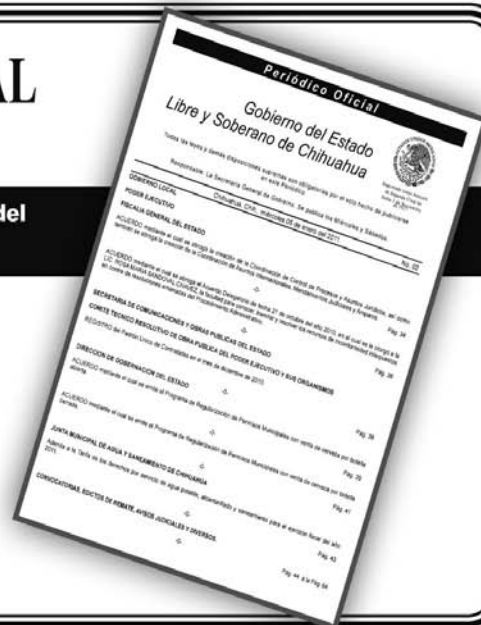
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx